



CSA055371

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Organización y Digitalización CSA Ltda



DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL

División de Nuevas Creaciones

PCT

SOLICITUD

PATENTE DE INVENCION

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INVENTARIO

09-55628

21. EXPEDIENTE No.

54. TITULO

PRODUCTO ALIMENTICIO SUSTITUTO DE CARNE Y PROCESO PARA
PREPARAR EL MISMO

51. CLASIFICACION INTERNACIONAL

71. SOLICITANTE

SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

DOMICILIO

NUEVO LEÓN, MÉXICO

74. APODERADO

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

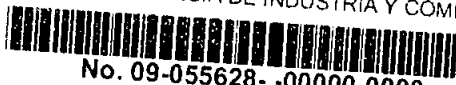
22. SANTAFE DE BOGOTÀ, D.C.

PETITORIO

AS: 110.434



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-055628-00000-0000
Fecha: 2009-05-29 17:02:13 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 411 PRESENTACION Folios: 80

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE
PCT
ENTRADA EN FASE NACIONAL

1 SOLICITUD DE:

☒ Patente de Invención. ☐ Patente de Modelo de Utilidad.

☒ Capítulo I. ☐ Capítulo II.

2 SOLICITANTE (71)	Nombre: SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V. Dirección: Avenida Gómez Morin No. 1111, Colonia Carrizalejo, C. P. 66254 San Pedro Garza García, Nuevo León, México. Nacionalidad o Domicilio: México Lugar de Constitución: México Teléfono: Fax: E-mail:	IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual _____ Número _____
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: JUAN PABLO CADENA SARMIENTO Dirección: Cra. 7 No. 71-21 Torre B – Piso 4, Bogotá, Colombia. Teléfono: 744-2200 Fax: 742-2200 E-mail:	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual _____ Número <u>80.410.337</u> TP <u>57492</u>
4 INVENTOR (ES) (72)	Nombre: Alicia EZPELETA VEGA, César Dalmacio MORA CASTILLO. Dirección: Calle Río Nazas No. 117, Colonia México, Código Postal 64740 Monterrey, Nuevo León, México; Circuito Hacienda de los Lirios No. 1-A, Colonia Hacienda Real de Tultepec, Código Postal 54987 Tultepec, Estado de México, México (Respectivamente). Nacionalidad o Domicilio: México	

5 PCT (86)

Solicitud Internacional No. PCT/MX2007/000133 Fecha 01-11-2007
Publicación Internacional No WO 2008/054189 A1 Fecha 08-05-2008

6 Título (54): PRODUCTO ALIMENTICIO SUSTITUTO DE CARNE Y PROCESO PARA PREPARAR EL MISMO

7 Clasificación Internacional (51): _____

8 Prioridad SI ☒ NO ☐	(33) País de Origen	(32) Fecha	(31) Número de Solicitud
	MX	01-11-2006	NL/a/2006/000083

9 Comprobante de pago No. 09-26.128; 09-31.046; 09-31.047; 09-16.132; 09-4.856; 09-17.955
Fecha 29-05-2009

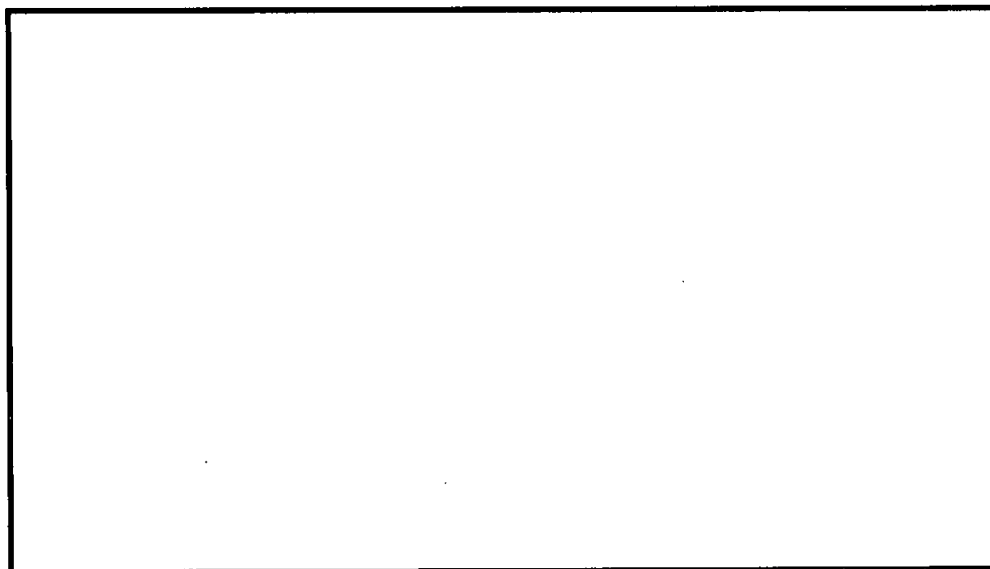
Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud. \$ 540.000
- ☒ Documento que acredita la existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Poderes, si fuere el caso. **Fotocopia autenticada**
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante según Regla 4.17 (hoja de declaración ii)
- ☒ Traducción de la solicitud internacional al castellano. (Resumen, descripción, reivindicaciones, dibujos)
- ☐ Copia del examen preliminar internacional efectuado por la Autoridad Internacional de Examen preliminar (IPEA)
- ☐ Traducción de examen preliminar internacional efectuado por la IPEA.
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico.
- ☐ Arte final 12x12.
- ☐ De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.
- ☐ De ser el caso, modificaciones efectuadas a la solicitud internacional.
- ☒ Otros: Comprobante(s) de pago de la tasa por concepto de Reivindicaciones adicionales \$1'325.000 (53*\$25.000)

11 FIGURA CARACTERÍSTICA:



12 Solicito la concesión de la patente,

NOMBRE: JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

FIRMA:

[Firma manuscrita]
C.C. 80.410.337 de Usaquén TP 57492 del C.S.J.

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

110 434 3

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

OFICIAL DE CAJA : 09 - 26,128
: ABRIL 2 DE 2009

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-055628- -00000-0000

Fecha: 2009-05-29 17:02:13 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTE IYII Eve: 378 FASENACIONAL
Act. 411 PRESENTACION Folios: 80

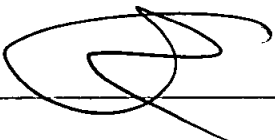
***** CONSIGNACION *****

DEBITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
RD & CASTRO LYDA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	105584894	01/04/2009	40,367,480.00

***** CONCEPTO *****

RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
50005-01-01 SOLICITUDES	1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	540,000.00
	TOTAL :	\$ 540,000.00

QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS

FIRMABLE : 

OFICIO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

170 434
4

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 09 - 31,046
FECHA : ABRIL 24 DE 2009

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-055628- -00000-0000

***** C O N S *

Fecha: 2009-05-29 17:02:13 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 411 PRESENTACION Folios: 80

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
BRIGARD & CASTRO LTDA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	104946063	22/04/2009	25,421,080.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
		99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	500,000.00
		TOTAL :	\$ 500,000.00

SON: QUINIENTOS MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA

COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

110 439

5

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 09 - 31,047
FECHA : ABRIL 24 DE 2009

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-055628-00000-0000

Fecha: 2009-05-29 17:02:13
Tra. 11 PATENTEIYII
Act. 411 PRESENTACION

Dep. 2020 NUECREACION
Eve: 378 FASENACIONALI
Folios: 80

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
BRIGARD & CASTRO LTDA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	104946063	22/04/2009	25,421,080.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
		99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	500,000.00
		TOTAL :	\$ 500,000.00

SON: QUINTENTOS MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA

110 434

6

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

IFICACION DE EXCEDENTE : 09 - 16,132
IA : FEBRERO 27 DE 2009

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-055628- -00000-0000

Fecha: 2009-05-29 17:02:13
Tra. 11 PATENTEIYII
Act. 411 PRESENTACION

Dep. 2020 NUECREACION
Eve: 378 FASENACIONALI
Folios: 80

***** CONSIGNA

DEBITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
FIARD & CASTRO LTDA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	99243992	25/02/2009	21,807,080.00

***** CONCEPTO *****

1. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	250,000.00
	TOTAL :	\$ 250,000.00

: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

A CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
O PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
UTILIZADA POR NINGUN RECIBO.

110 434

7

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

IBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 4,856
IA : ENERO 21 DE 2009



***** CONSIGNACION *****

DEBITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
GARD & CASTRO LTDA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	105762016	20/01/2009	37,982,200.00

***** CONCEPTO *****

T. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	998 VALOR COMPLEMENTO TARIFA A#0 ANTR	50,000.00
	TOTAL :	\$ 50,000.00

: CINCUENTA MIL PESOS

RESPONSABLE :

IBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

110 434

8

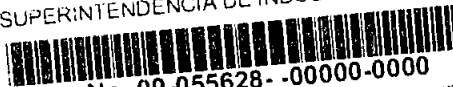
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

IBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 17,955
 4A : MARZO 5 DE 2009

***** CONSIG

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-055628-00000-0000

Fecha: 2009-05-29 17:02:13
 Tra. 11 PATENTE IYII
 Act. 411 PRESENTACION

Dep. 2020 NUECREACION
 Eve: 378 FASE NACIONAL I
 Folios: 80

DEBITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUE			
BARD & CASTRO LTDA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	3247565	05/03/2009	34,330,560.00

***** CONCEPTO *****

I. RENTISTICO		CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
		54 INFORMACION DETALLADA DE UN TRAM	25,000.00
TOTAL :			\$ 25,000.00

: VEINTICINCO MIL PESOS

RESPONSABLE :

IBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

(12) SOLICITUD INTERNACIONAL PUBLICADA EN VIRTUD DEL TRATADO DE COOPERACIÓN
EN MATERIA DE PATENTES (PCT)(19) Organización Mundial de la Propiedad
Intelectual
Oficina internacional(43) Fecha de publicación internacional
8 de Mayo de 2008 (08.05.2008)

PCT

(10) Número de Publicación Internacional
WO 2008/054189 A1(51) Clasificación Internacional de Patentes:
A23J 3/14 (2006.01) A23L 1/314 (2006.01)
A23J 3/22 (2006.01)(21) Número de la solicitud internacional:
PCT/MX2007/000133(22) Fecha de presentación internacional:
1 de Noviembre de 2007 (01.11.2007)

(25) Idioma de presentación: español

(26) Idioma de publicación: español

(30) Datos relativos a la prioridad:
NL/A/2006/000083
1 de Noviembre de 2006 (01.11.2006) MX(71) Solicitante (para todos los Estados designados salvo US):
SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V. [MX/MX]; Ave.

Gómez Morín 1111, Col. Carrizalejo, C.P. 66254, San Pedro Garza García, Nuevo León (MX).

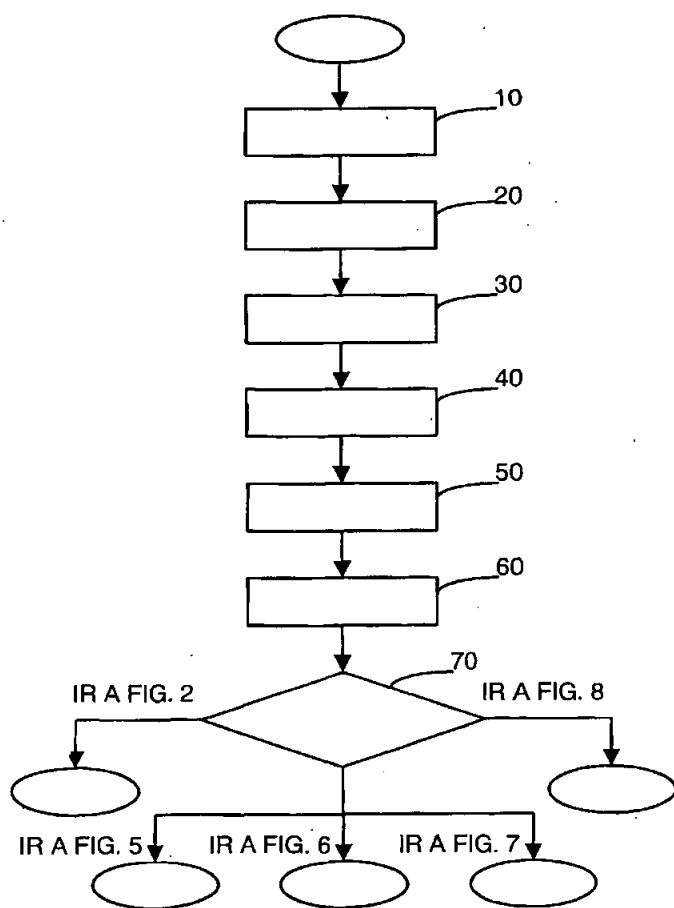
(72) Inventores; e

(75) Inventores/Solicitantes (para US solamente): ES-
PELETA VEGA, Alicia [MX/MX]; Río Nazas 117,
Col. México, C.P. 64740, Monterrey, Nuevo León (MX).
MORA CASTILLO, César, Dalmacio [MX/MX]; Cto.
Hacienda de los Lirios 1-A, Col. Hacienda Real de
Tultepec, C.P. 54987, Tultepec, Estado de México (MX).(74) Mandatario: GARCÍA LÓPEZ, César; Zaachila 156,
Residencial Los Pinos, C.P. 25198, Saltillo, Coahuila
(MX).(81) Estados designados (a menos que se indique otra cosa,
para toda clase de protección nacional admisible): AE,

[Continúa en la página siguiente]

(54) Title: MEAT SUBSTITUTE FOOD PRODUCT AND PREPARATION METHOD THEREOF

(54) Título: PRODUCTO ALIMENTICIO SUSTITUTO DE CARNE Y PROCESO PARA PREPARAR EL MISMO



(57) Abstract: The invention relates to a method for preparing meat substitute food products, including phases comprising: the hydration under vacuum of at least one vegetable protein mixed with water and at least one colouring agent; the mixing of at least one meat product with the hydrated and coloured vegetable protein mixture; the mixing of flavouring agents and texturing agents into the mixture comprising the meat products and the hydrated and coloured vegetable protein, such as to form a paste; the cooking of the paste; and the forming of said paste to produce an appearance similar to a meat product. The resulting meat substitute food product can have the appearance, for example, of steaks, breaded meat fillets, flank steaks, dried meats, breaded flank steaks, escalopes, shredded meat, ground meat, sirloin tips, meat strips or meatballs.

(57) Resumen: Un proceso para preparar productos alimenticios sustitutos de carne, el proceso cuenta con los pasos de hidratar al vacío al menos una proteína vegetal mezclada con agua y al menos un colorante; mezclar al menos un producto cárnico con la mezcla de proteína vegetal hidratada y colorada; mezclar unidades de sabor y unidades de texturizado a la mezcla de productos cárnicos y proteína vegetal hidratada y colorada obteniendo una pasta preparada; cocer dicha pasta preparada; y formar dicha pasta cocida para dar presentación similar a un producto de carne. El producto alimenticio sustituto de carne obtenido de acuerdo al invento puede presentar una apariencia, por ejemplo, a bistec, a milanesa, a arrachera, a cecina, a milanesa empanizada, a arrachera empanizada, a

[Continúa en la página siguiente]



AG, AL, AM, AT, AU, AZ, BA, BB, BG, BH, BR, BW, BY, BZ, CA, CH, CN, CO, CR, CU, CZ, DE, DK, DM, DO, DZ, EC, EE, EG, ES, FI, GB, GD, GE, GH, GM, GT, HN, HR, HU, ID, IL, IN, IS, JP, KE, KG, KM, KN, KP, KR, KZ, LA, LC, LK, LR, LS, LT, LU, LY, MA, MD, ME, MG, MK, MN, MW, MX, MY, MZ, NA, NG, NI, NO, NZ, OM, PG, PH, PL, PT, RO, RS, RU, SC, SD, SE, SG, SK, SL, SM, SV, SY, TJ, TM, TN, TR, TT, TZ, UA, UG, US, UZ, VC, VN, ZA, ZM, ZW.

EE, ES, FI, FR, GB, GR, HU, IE, IS, IT, LT, LU, LV, MC, MT, NL, PL, PT, RO, SE, SI, SK, TR), OAPI (BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA, GN, GQ, GW, ML, MR, NE, SN, TD, TG).

Declaraciones según la Regla 4.17:

- sobre el derecho del solicitante para solicitar y que le sea concedida una patente (Regla 4.17(ii))
- sobre la calidad de inventor (Regla 4.17(iv))

(84) Estados designados (a menos que se indique otra cosa, para toda clase de protección regional admisible): ARIPO (BW, GH, GM, KE, LS, MW, MZ, NA, SD, SL, SZ, TZ, UG, ZM, ZW), euroasiática (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD, RU, TJ, TM), europea (AT, BE, BG, CH, CY, CZ, DE, DK,

Publicada:

- con informe de búsqueda internacional
- antes de la expiración del plazo para modificar las reivindicaciones y para ser republicada si se reciben modificaciones

PRODUCTO ALIMENTICIO SUSTITUTO DE CARNE Y PROCESO PARA PREPARAR EL MISMO

CAMPO TÉCNICO DE LA INVENCION

5

La presente invención se relaciona a la elaboración de productos alimenticios y particularmente a un producto alimenticio sustituto de carne y un proceso para preparar el mismo, tal que el producto alimenticio obtenido tiene una textura y apariencia similar a la carne, en presentaciones, por ejemplo, a bistec, a milanesa, a arrachera, a cecina, a milanesa empanizada, a arrachera empanizada, a escalope, a carne deshebrada, a carne molida, a cortadillo, a fajita o a albóndigas.

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

15

En la actualidad se preparan productos alimenticios sustitutos de la carne a partir, por lo general, de la combinación de proteína animal y proteína vegetal. La aceptación de estos productos por el consumidor está directamente relacionada con cualidades organolépticas tales como la textura, el sabor, la sensación en la boca y la apariencia.

20

El término textura describe una amplia gama de propiedades físicas de un producto alimenticio. Un producto alimenticio de textura aceptable es usualmente sinónimo de la calidad del producto. La textura ha sido definida como "el atributo de una sustancia que resulta de una combinación de propiedades físicas y que es percibido por el tacto, la sensación del gusto, la vista y el oído". La Organización Internacional de Normalización define el término textura como "todos los atributos

25 teológicos y de estructura (geometría y superficie) de un producto alimenticio que son

perceptibles por medio de receptores mecánicos, táctiles y, donde sea apropiado, por medio de receptores visuales y auditivos".

La textura a tomado una importancia acelerada en los procesos de preparación y fabricación de productos de imitación, análogos o sustitutos de carne, en donde se han hecho innumerables esfuerzos para duplicar las propiedades de la sustancia alimenticia original. El uso de materias primas no tradicionales, sabores sintéticos, rellenos y ensanchadores ayudan a dar ciertas características de textura al producto final. Sin embargo, es frecuente, que durante la imitación de las propiedades de textura se vea una mayor dificultad en replicar los sabores, los olores y los colores de la sustancia original. Numerosos procesos de manipulación, que incluyen procesos de extrusión y de texturizado, han sido desarrollados para simular propiedades de textura natural que den mayor aceptación en el mercado de los productos análogos a carne, pues hay que tomar en cuenta que la textura implica atributos relacionados con la apariencia, el tacto y la sensación en la boca e inclusive la interacción del producto análogo a carne con la boca, pues una adecuada sensación de masticación, por parte del consumidor, está directamente relacionada con la aceptación o no del producto sustituto de carne.

La microestructura de un sustituto de carne determina si el sustituto posee una calidad similar a la de la carne tal como consistencia, humedad, sabor al paladar y ternura.

A nivel macroscópico, algunas carnes naturales tienen fibras musculares perceptibles visualmente que tienen forma cilíndrica y son paralelas. La microestructura de estas fibras comprende microfibrillas que tienen diámetros que están en el campo de tamaño de las micras y son también de forma cilíndrica y paralelas.

Los productos sustitutos de carne obtenidos por los procesos actuales son diferentes de la carne natural en varias cualidades importantes. Estos productos son distintos de la carne porque carecen de las estructuras de fibra y microfibrilar de la carne. Su analogía con la carne es solamente superficial y no han sido aceptados ampliamente por el público.

Ejemplos de soluciones actuales para proveer productos imitación, análogos o sustitutos de carne con textura similar a un producto original de carne, los encontramos descritos en los siguientes documentos de patente.

Albert Spiel, en la patente estadounidense US-4,057,656, describe un método para preparar productos alimenticios de cocción rápida que sean trozos masticables sabrosos, blandos, de color claro y de textura tipo carne, cuando se hidratan. El método consiste en prensar material de proteína vegetal que contenga 30% o más de proteína, 5% a 10% de humedad y un Índice de Solubilidad en Nitrógeno de 30 a 70 a una temperatura suficiente para convertir la humedad en vapor. Como resultado se hace que el material de proteína sea parcialmente o sustancialmente blando.

Edward M. McCabe, en la patente mexicana MX-165467, describe un método para procesar soyas enteras para producir trozos o piezas discretos de forma irregular de material proteináceo texturizado que están libres de sabores y olores y que tienen una apariencia y textura tipo carne. El método consiste en acidificar soyas enteras y molerlas en medio acuoso para proveer una suspensión acuosa o masa de partículas de soya, la cual se hace pasar a través de un vapor presurizado a alta temperatura bajo condiciones que efectúen el texturizado de la proteína de soya en forma de piezas o trozos discretos. Las piezas texturizadas se secan y se rehidratan para su uso en una amplia variedad de productos alimenticios. Pueden incorporarse aditivos tales

como saborizantes, colorantes, grasa, condimento y otros materiales proteínáceos, en las piezas de proteína de soya texturizada.

Albert Monferrer Ballester, en la publicación de solicitud de patente española
 5 ES-2,102,974, describe un procedimiento para la obtención de productos alimenticios análogos a productos cárnicos o de pesca. El procedimiento se basa en una masa formada por una mezcla de carne o pescado con ingredientes y aditivos alimenticios tales como agua, sal, almidón, harina, proteínas, estabilizantes y otros, en la que se provoca la gelificación interna mediante la combinación en la masa de producto
 10 preparado con una sal soluble de ácido algínico, una sal soluble de calcio y un modificador del pH.

Paul Hargarten, en la publicación de solicitud de patente mexicana MX-PA04006552, describe un procedimiento para preparar un análogo de carne de base
 15 vegetal. El cual puede usarse en una variedad de productos alimenticios vegetarianos, tales como frituras de emparedado de carne picada y embutidos, el procedimiento implica mezclar metilcelulosa en una mezcla de agua-hielo para formar una crema, mezclando entonces en un gluten modificado un producto de proteína vegetal que tenga alta solubilidad en agua y sea capaz de formar un gel con tratamiento leve con
 20 calor, un aceite para obtener una base de emulsión, y un almidón alimenticio modificado e ingredientes saborizantes para formar una base de emulsión condimentada; la base de emulsión condimentada puede embutirse en envolturas, y cocerse entonces; el análogo de carne de base de emulsión cocido tiene una alta semejanza con productos de carne procesados , teniendo propiedades de manejo
 25 mejoradas; la adición del análogo de carne de base emulsión en productos alimenticios vegetarianos, ayuda a mejorar la textura, sensación en la boca y jugosidad.

Matthew K. McMindes, Mitchell A. Kaestner y Michael W. Finfrock, en la publicación de solicitud de patente estadounidense US-2006/0035003, describen un producto alimenticio a base de proteína de soya formado por un material de proteína de soya seleccionada de harina de proteína de soya, concentrado de proteína de soya, aislado de proteína de soya y mezclas de las mismas; un humectante formado por un colorante y al menos uno de cualesquiera de los siguientes sustancias: una agente de sabor, un triglicérido, una ácido o sal ácida de grado alimenticio, una base o sal base de grado alimenticio, y una emulsión de grado alimenticio; y agua. Al producto alimenticio a base de proteína de soya se le puede agregar carne en trozos.

10

Matthew K. McMindes y Eduardo Godínez, en la publicación de solicitud de patente estadounidense US-2006/0035005, describen una producto de carne reestructurada que comprende un material fibroso que contiene proteína de soya y fibra de soya cotiledón, en donde esta última está presente en una cantidad de 1 % a 8 % en peso en una base libre de humedad; carne en trozos; y agua. El proceso de preparación consiste en hidratar un material fibroso que contiene proteína de soya y fibra de soya cotiledón, añadir carne en trozos con una temperatura por debajo de 10 °C y mezclar el material fibroso y la carne en trozos para producir un producto de carne homogéneo y texturizado que tiene un contenido de humedad de al menos un 50 %.

15

20

El estado de la técnica antes descrito implica limitantes en una industria alimenticia donde la textura del producto y su costo son muy importantes, por tanto es necesario proveer un producto alimenticio sustituto de carne y procesos para preparar el mismo, tal que el producto alimenticio obtenido tenga macrofibras con forma de carne y preferiblemente también microfibrillas similares a la carne e implique atributos de textura relacionados con la apariencia, el tacto y la sensación en la boca e

25

inclusive la interacción del producto análogo con la boca, así como un sabor, olor y color similar a la carne.

SUMARIO DE LA INVENCION

5

En vista de lo anteriormente descrito y con el propósito de dar solución a las limitantes encontradas, es objeto de la invención ofrecer un proceso para preparar productos alimenticios sustitutos de carne, el proceso cuenta con los pasos de hidratar al vacío al menos una proteína vegetal mezclada con agua y al menos un colorante; 10 mezclar al menos un producto cárnico con la mezcla de proteína vegetal hidratada y colorada; mezclar unidades de texturizado a la mezcla de productos cárnicos y proteína vegetal hidratada y colorada obteniendo una pasta preparada; cocer la pasta preparada; y formar dicha pasta cocida para dar presentación similar a un producto de carne.

15

Una alternativa de realización para cocer la pasta preparada se puede realizar al laminar y cocer de manera generalmente simultánea y homogénea la pasta dosificada, tanto en su superficie superior como inferior, en un horno que incluye al menos un panel de calentamiento superior y al menos un panel de calentamiento 20 inferior, ambos paneles en contacto con la pasta para dar color y textura a carne.

Otra alternativa de realización para cocer la pasta preparada es extrudir o moldear la pasta preparada, tal que las fibras de la pasta preparada son orientadas de manera similar a la orientación de las fibras de carne; y freír o freír y cocer la pasta 25 extrudida o moldeada para obtener el color y textura a carne.

Otra alternativa de realización para cocer la pasta preparada es embutir la pasta preparada; cocer la pasta embutida en horno o paila; formar la pasta cocida; y freír la pasta formada.

- 5 También es una alternativa de realización para cocer la pasta preparada, el cocer la pasta preparada en marmita con agitación.

Es también objeto de la invención, una pasta para preparar productos alimenticios sustitutos de carne, la pasta cuenta con al menos una proteína vegetal
10 hidratada; al menos un colorante; al menos un producto cárnico; y unidades de sabor y unidades de texturizado.

Otro objeto de la invención es ofrecer un proceso para preparar una pasta para preparar un producto alimenticio sustituto de carne, el proceso cuenta con los pasos
15 de hidratar al vacío al menos una proteína vegetal mezclada con agua y al menos un colorante; mezclar al menos un producto cárnico con la mezcla de proteína vegetal hidratada y colorada; y mezclar unidades de texturizado a la mezcla de productos cárnicos y proteína vegetal hidratada y colorada obteniendo una pasta preparada.

20 Por último, es también objeto de la invención un producto alimenticio sustituto de carne cocido, el producto cuenta con al menos una proteína vegetal hidratada; al menos un colorante; al menos un producto cárnico; y unidades de sabor y unidades de texturizado.

25 El producto alimenticio sustituto de carne obtenido de acuerdo al invento puede presentar una apariencia, por ejemplo, a bistec, a milanesa, a arrachera, a cecina, a milanesa empanizada, a arrachera empanizada, a escalope, a carne deshebrada, a carne molida, a cortadillo, a fajita o a albóndigas.

DESCRIPCIÓN BREVE DE LAS FIGURAS

Los detalles característicos de la invención se describen en los siguientes
5 párrafos en conjunto con las figuras que lo acompañan, los cuales son con el propósito de definir al invento pero sin limitar el alcance de éste.

Figura 1 es un diagrama de bloques de un proceso para preparar una pasta
para productos alimenticios sustitutos de carne de acuerdo al invento.
10

Figura 2 es un diagrama de bloques de una primera realización de un proceso
para cocer la pasta preparada en el proceso de la Figura 1 acuerdo al invento.

Figura 3 ilustra una fotografía de una porción cocida, conforme al proceso de la
15 Figura 2, de un producto alimenticio sustituto de carne de acuerdo al invento.

Figura 4 ilustra una fotografía en microscopio electrónico amplificada a 100X de
un corte de un producto alimenticio sustituto de carne de acuerdo al invento.

Figura 5 es un diagrama de bloques de una segunda realización de un proceso
para cocer la pasta preparada en el proceso de la Figura 1 de acuerdo al invento.
20

Figura 6 es un diagrama de bloques de una tercera realización de un proceso
para cocer la pasta preparada en el proceso de la Figura 1 de acuerdo al invento.
25

Figura 7 es un diagrama de bloques de una cuarta realización de un proceso
para cocer la pasta preparada en el proceso de la Figura 1 de acuerdo al invento.

Figura 8 es un diagrama de bloques de una quinta realización de un proceso para cocer la pasta preparada en el proceso de la Figura 1 de acuerdo al invento.

Figura 9 es un diagrama de bloques de alternativas de realización de procesos para dar forma a la pasta cocida por los procesos descritos en las Figuras 2, 5 y 8 a fin de dar una presentación similar a productos de carne de acuerdo al invento.

Figura 10 es un diagrama de bloques de alternativas de realización de procesos para dar forma a la pasta cocida por el proceso descrito en la Figura 6 a fin de dar una presentación similar a productos de carne de acuerdo al invento.

Figura 11 es un diagrama de bloques de alternativas de realización de procesos para dar forma a la pasta cocida por el proceso descrito en la Figura 7 a fin de dar una presentación similar a productos de carne de acuerdo al invento.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVENCION

Con referencia a la Figura 1, se ilustra un proceso para preparar una pasta para productos alimenticios sustitutos de carne, el proceso inicia en el paso **10**, donde una proteína vegetal, del tipo fibrosa o texturizada ya sea extrudida o hidratada en forma de concentrado proteínico, aislado, harina, pellet o mezcla de los mismos, es mezclada con color, preferentemente con color caramelo, y agua. La mezcla e hidratación se realiza al vacío durante un lapso con un alcance de 40 min a 80 min y a una presión con un alcance de -100 kPa a -50 kPa en una mezcladora cuyas paletas giran con un alcance de 10 min⁻¹ a 20 min⁻¹ en sentido de las manecillas del reloj y en contra de las manecillas del reloj cada lapso con un alcance de 2 min a 10 min. Este tipo de mezclado e hidratación al vacío bajo un número reducido de giros de las paletas de la mezcladora permite proteger las fibras o hebras de la proteína vegetal empleada.

20

Posteriormente, se procede a mezclar con al menos un producto cárnico la mezcla de proteína vegetal hidratada y colorada. El producto cárnico puede ser, por ejemplo, carne en trozos o picada de res, cerdo, pavo o pollo, vísceras en trozos o picadas de res, cerdo, pavo o pollo, carne deshuesada mecánicamente de res, cerdo, pavo o pollo y mezclas de los mismos. Los productos cárnicos junto con conservadores, sal y nitritos de sodio son agregados de manera dosificada durante el mezclado. Esta mezcla se realiza en dos etapas, la primera etapa de mezclado, paso **20**, es realizada durante un lapso con un alcance de 15 min a 45 min en una mezcladora a tapa abierta cuyas paletas giran con un alcance de 10 min⁻¹ a 20 min⁻¹ en sentido de las manecillas del reloj y en contra de las manecillas del reloj cada lapso con un alcance de 2 min a 10 min; posteriormente se procede a una segunda etapa de mezclado al vacío, paso **30**, la cual se realiza durante un lapso con un alcance de 10 min a 20 min y a una presión con un alcance de -100 kPa a -50 kPa en la mezcladora con la tapa cerrada, pero con las paletas girando con un alcance de 20 min⁻¹ a 40 min⁻¹ en sentido de las manecillas del reloj y en contra de las manecillas del reloj cada lapso con un alcance de 2 min a 10 min. Este tipo de mezclado de dos etapas y dosificación de los ingredientes permite extraer la mayor cantidad de proteína de los productos cárnicos empleados.

20

Una vez que la proteína vegetal hidratada y colorada ha sido mezclada con los productos cárnicos, se procede a mezclarla con unidades de texturizado con el fin de obtener una pasta preparada. Esta mezcla se realiza en tres etapas de mezclado: la primera etapa de mezclado, paso **40**, consiste en mezclar, durante un lapso con un alcance de 5 min a 20 min, la mezcla de productos cárnicos y proteína vegetal hidratada y colorada con dichas unidades de texturizado, en una mezcladora con tapa cerrada y cuyas paletas giran con un alcance de 10 min⁻¹ a 20 min⁻¹ en sentido de las manecillas del reloj y en contra de las manecillas del reloj cada lapso con un alcance

de 2 min a 10 min; luego se procede a realizar una segunda etapa de mezclado, paso **50**, consistente en seguir mezclando durante un lapso con un alcance de 3 min a 10 min en la mezcladora con las paletas girando con un alcance de 20 min^{-1} a 40 min^{-1} en sentido de las manecillas del reloj y en contra de las manecillas del reloj cada lapso con un alcance de 2 min a 10 min; luego se procede a realizar una tercera etapa de mezclado, paso **60**, consistente en mezclar al vacío durante un lapso con un alcance de 10 min a 20 min y a una presión con un alcance de -100 kPa a -50 kPa en la mezcladora, pero con las paletas giran con un alcance de 20 min^{-1} a 40 min^{-1} en sentido de las manecillas del reloj y en contra de las manecillas del reloj cada lapso con un alcance de 2 min a 10 min. Alternativamente, durante el paso **40**, se agregan unidades de sabor de manera dosificada, las cuales pueden ser, por ejemplo, unidades de sabor a carne, a cerdo, a pavo o a pollo y mezclas de los mismos.

Una vez que la pasta para producto alimenticio sustituto de carne ha sido preparada, en el paso **70**, se procede a seleccionar un proceso de cocido de la pasta preparada que sea adecuado a las características del producto alimenticio sustituto de carne que se desea obtener.

La Figura 2 ilustra una primera realización de un proceso para cocer la pasta preparada. En esta realización, el proceso inicia en el paso **80**, donde se dosifica la pasta preparada en porciones que varían dentro de un alcance de 50 gramos a 150 gramos. Tales porciones de pasta preparada son transportadas e introducidas por una cadena transportadora hacia el interior de un horno del tipo que tiene un panel de calentamiento superior y un panel de calentamiento inferior montados en relación opuesta uno de otro y espaciados entre sí, de forma ajustable, con el fin de laminar y cocer de manera generalmente simultánea y homogénea a cada una de las porciones de pasta preparada, tanto en su superficie superior como inferior al entrar en contacto con ambos paneles de calentamiento para dar color y textura a carne a dichas

22

porciones, todo esto se realiza en el paso **90**. Un ejemplo de este tipo de horno, que se emplea en esta realización, es un horno eléctrico TwinGrill Modelo TWG3600/600 Serie 614.

5 Las porciones de pasta preparada para producir productos alimenticios sustitutos de carne son sometidas a las siguientes condiciones de operación en el horno mencionado:

i) el tiempo de residencia en el horno es de aproximadamente 10 segundos hasta aproximadamente 120 segundos;

10 ii) la temperatura de los paneles de calentamiento superior e inferior del horno en deberán establecerse desde aproximadamente 100 °C hasta aproximadamente 150 °C, de modo que los paneles puedan calentar la cinta superior y la cinta inferior de transporte del horno a un rango de temperatura comprendido entre aproximadamente 100 °C hasta aproximadamente 150 °C;

15 iii) la separación entre las cintas transportadoras superior e inferior del horno deberá ajustarse en un alcance de 6 mm a 15 mm.

Una vez que las porciones de pasta preparada para producto alimenticio sustituto de carne han sido laminadas y cocidas, en el paso **100**, se procede a
20 seleccionar la alternativa o las alternativas de realización que sea o sean adecuadas para dar forma final a la pasta cocida para así obtener un producto alimenticio sustituto de carne que tenga una presentación similar a un producto de carne original. Una primera alternativa, paso **110**, es que los productos alimenticios sustitutos de carne obtenidos mediante este proceso de laminado y cocido de manera generalmente
25 simultánea y homogénea son productos automáticamente formados con apariencia, por ejemplo, a bistec, a milanesa, a arrachera o a cecina, que en una realización alternativa, paso **120**, son adobados a fin de obtener un producto alimenticio sustituto de carne con apariencia, por ejemplo a carne adobada; o en otra realización

alternativa, paso **130**, son empanizados a fin de obtener un producto alimenticio sustituto de carne con apariencia, por ejemplo, arrachera empanizada o milanesa empanizada, que posteriormente pueden ser freídas, paso **140**, para obtener un producto alimenticio sustituto de carne con apariencia, por ejemplo, a escalopes.

5 Luego, en el paso **150**, la pasta cocida y formada es enfriada hasta alcanzar una temperatura de aproximadamente 10 °C hasta aproximadamente 15 °C. Alternativamente se añaden salsas para acondicionar dicha pasta cocida y formada. Por último, en el paso **160**, el producto alimenticio sustituto de carne es envasado.

10 La Figura 3 ilustra una porción de superficie del producto alimenticio sustituto de carne obtenido directamente por el proceso de laminado y cocido. Por otro lado en Figura 4 se ilustra una fotografía en microscopio electrónico amplificada a 100X de un corte del producto alimenticio sustituto de carne obtenido, donde se observan las macrofibras con forma de carne y las también microfibrillas similares a la carne que
15 implican atributos de textura relacionados con la apariencia, el tacto y la sensación en la boca e inclusive la interacción del producto análogo con la boca, así como un sabor, olor y color similar a la carne.

Regresándonos a la Figura 2, otras alternativas para dar forma final a la pasta
20 laminada y cocida para obtener un producto alimenticio sustituto de carne que tenga una presentación similar a un producto de carne original, pero no en forma de bistec, milanesa, arrachera o cecina, se seleccionan en el paso **170**, que más adelante se describen en la Figura 9.

25 Refiriéndonos ahora a la Figura 5, ésta ilustra un proceso de una segunda realización de un proceso para cocer la pasta preparada de acuerdo al proceso descrito anteriormente en la Figura 1. En esta realización, el proceso inicia en el paso **180**, donde la pasta preparada, que se encuentra a una temperatura con un alcance

de 0 °C a 4 °C, es extrudida o moldeada de tal forma que sus fibras son orientadas de manera similar a la orientación de las fibras de carne. Luego, en el paso **190**, la pasta extrudida o moldeada puede ser sólo freída o freída y cocida para obtener el color y textura a carne original.

5

En la alternativa de realización de freír la pasta extrudida o moldeada, paso **200**, ésta se realiza, preferentemente, en un freidor a las siguientes condiciones de operación:

i) el tiempo de residencia en el freidor es de aproximadamente 10 segundos hasta aproximadamente 200 segundos;

ii) la temperatura de freído es de aproximadamente 150 °C hasta aproximadamente 250 °C;

iii) la pasta extrudida o moldeada alcanza una temperatura interna de aproximadamente 70 °C hasta aproximadamente 80 °C en el freidor.

15

En la alternativa de realización de freír y cocer la pasta extrudida o moldeada, paso **210**, ésta se realiza, preferentemente, en un horno de convección a las siguientes condiciones de operación:

i) el tiempo de residencia en el freidor es de aproximadamente 10 segundos hasta aproximadamente 200 segundos;

ii) la temperatura de freído y cocido es de aproximadamente 130 °C hasta aproximadamente 250 °C;

iii) la pasta extrudida o moldeada alcanza una temperatura interna de aproximadamente 70 °C hasta aproximadamente 80 °C en el horno de convección.

25

Una vez que la pasta preparada para producto alimenticio sustituto de carne ha sido extrudida o moldeada y cocida, en el paso **220**, se procede a seleccionar la alternativa o las alternativas de realización, que más adelante se describen en la

25

Figura 9, que sea o sean adecuadas para dar forma final a la pasta cocida para así obtener un producto alimenticio sustituto de carne que tenga una presentación similar a un producto de carne original.

5 Ahora en la Figura 6, se ilustra un proceso de una tercera realización de un proceso para cocer la pasta preparada de acuerdo al proceso descrito anteriormente en la Figura 1. En esta realización, el proceso inicia en el paso **230**, donde la pasta preparada, que se encuentra a una temperatura con un alcance de 0 °C a 4 °C, es embutida en envolturas naturales o artificiales, comestibles o no comestibles, que
10 posteriormente, en el paso **240**, los embutidos son cocidos en horno o paila donde la pasta embutida alcanza una temperatura interna de aproximadamente 70 °C hasta aproximadamente 80 °C.

 Una vez que la pasta preparada para producto alimenticio sustituto de carne
15 han sido embutida y cocida, en el paso **250**, se procede a seleccionar la alternativa o las alternativas de realización, que más adelante se describen en la Figura 10, que sea o sean adecuadas para dar forma final a la pasta cocida para así obtener un producto alimenticio sustituto de carne que tenga una presentación similar a un producto de carne original.

20 Refiriéndonos ahora a la Figura 7, ésta ilustra un proceso de una cuarta realización de un proceso para cocer la pasta preparada de acuerdo al proceso descrito anteriormente en la Figura 1. En esta realización, el proceso inicia en el paso **260**, donde la pasta preparada es cocida en una marmita con agitación alcanzando
25 una temperatura interna de aproximadamente 70 °C hasta aproximadamente 80 °C.

 Una vez que la pasta preparada para producto alimenticio sustituto de carne han sido cocida, en el paso **270**, se procede a seleccionar la alternativa o las

alternativas de realización, que más adelante se describen en la Figura 11, que sea o sean adecuadas para dar forma final a la pasta cocida para así obtener un producto alimenticio sustituto de carne que tenga una presentación similar a un producto de carne original.

5

Ahora en la Figura 8, se ilustra un proceso de una quinta realización de un proceso para cocer la pasta preparada de acuerdo al proceso descrito anteriormente en la Figura 1. En esta realización, el proceso consiste de cocer la pasta preparada en etapas sucesivas a fin de obtener un producto alimenticio sustituto de carne, el proceso inicia en el paso **280**, donde se dosifica la pasta preparada en porciones que varían dentro de un alcance de 50 gramos a 150 gramos. Tales porciones de pasta preparada son transportadas hacia una primera etapa de laminado y cocido, paso **290**, que se realiza en un horno del tipo que tiene un panel de calentamiento superior y un panel de calentamiento inferior montados en relación opuesta uno de otro y espaciados entre sí como el antes descrito.

15

Posteriormente, en el paso **300**, las porciones laminadas y precocidas son freídas en una freidora, o son freídas y cocidas en un horno de convección para terminar su cocción. Cabe mencionar que la secuencia descrita entre las etapas de cocido puede variar en orden de ejecución e incluir otras etapas de cocido.

20

Una vez que las porciones de pasta preparada para producto alimenticio sustituto de carne han sido laminadas y cocidas, en el paso **400**, se procede a seleccionar la alternativa o las alternativas de realización que sea o sean adecuadas para dar forma final a la pasta cocida para así obtener un producto alimenticio sustituto de carne que tenga una presentación similar a un producto de carne original. Una primera alternativa, paso **410**, es que los productos alimenticios sustitutos de carne obtenidos mediante este proceso de laminado y cocido de manera generalmente

25

simultánea y homogénea son productos automáticamente formados con apariencia, por ejemplo, a bistec, a milanesa, a arrachera o a cecina, que en una realización alternativa, paso **420**, son adobados a fin de obtener un producto alimenticio sustituto de carne con apariencia, por ejemplo a carne adobada; o en otra realización

5 alternativa, paso **430**, son empanizados a fin de obtener un producto alimenticio sustituto de carne con apariencia, por ejemplo, arrachera empanizada o milanesa empanizada, que posteriormente pueden ser freídas, paso **440**, para obtener un producto alimenticio sustituto de carne con apariencia, por ejemplo, a escalopes. Luego, en el paso **450**, la pasta cocida y formada es enfriada hasta alcanzar una

10 temperatura de aproximadamente 10 °C hasta aproximadamente 15 °C. Alternativamente se añaden salsas para acondicionar dicha pasta cocida y formada. Por último, en el paso **460**, el producto alimenticio sustituto de carne es envasado.

Otras alternativas para dar forma final a la pasta laminada y cocida para

15 obtener un producto alimenticio sustituto de carne que tenga una presentación similar a un producto de carne original, pero no en forma de bistec, milanesa, arrachera o cecina, se seleccionan en el paso **470**, que más adelante se describen en la Figura 9.

Ahora en la Figura 9, se ilustra un diagrama de bloques de alternativas de

20 realización de procesos para dar forma a la pasta cocida por los procesos descritos anteriormente con referencia a las Figuras 2, 5 y 8 a fin de dar una presentación similar a un producto de carne de acuerdo al invento. En esta realización, el proceso inicia en el paso **480**, donde la pasta cocida es enfriada hasta alcanzar una temperatura de aproximadamente 0 °C hasta aproximadamente 15 °C. Luego, en el

25 paso **490**, se selecciona el tipo de forma y presentación final a dar la pasta cocida para su comercialización como producto alimenticio sustituto de carne, por ejemplo, en el paso **500**, la pasta cocida es deshebrada en una deshebradora para darle forma a carne deshebrada; o, en el paso **510**, la pasta cocida es cortada en una cubicadora

para darle forma a carne tipo cortadillo o fajita; o, en el paso **520**, la pasta cocida es molida en un molino para carne para darle forma a carne molida. Alternativamente se añaden salsas para acondicionar dicha pasta cocida y formada. Por último, en el paso **530**, el producto alimenticio sustituto de carne es envasado.

5

En la Figura 10, se ilustra un diagrama de bloques de alternativas de realización de procesos para dar forma a la pasta cocida por el proceso descrito anteriormente con referencia a la Figura 6 a fin de dar una presentación similar a un producto de carne de acuerdo al invento. En esta realización, el proceso inicia en el

10 paso **540**, donde la pasta cocida es enfriada hasta alcanzar una temperatura de aproximadamente 0 °C hasta aproximadamente 15 °C. Luego, en el paso **550**, se selecciona el tipo de forma y presentación final a dar la pasta cocida para su comercialización como producto alimenticio sustituto de carne, por ejemplo, en el

15 paso **560**, la pasta cocida es deshebrada en una deshebradora para darle forma a carne deshebrada; o, en el paso **570**, la pasta cocida es cortada en una cubicadora para darle forma a carne tipo cortadillo o fajita; o, en el paso **580**, la pasta cocida es molida en un molino para carne para darle forma a carne molida. Alternativamente la pasta cocida y molida es aglutinada en forma de albóndigas. Una vez que se le ha

20 dado la forma a la pasta cocida, ésta es freída en un freidor a las siguientes condiciones de operación:

i) el tiempo de residencia en el freidor es de aproximadamente 10 segundos hasta aproximadamente 200 segundos;

ii) la temperatura de freído es de aproximadamente 150 °C hasta aproximadamente 250 °C;

25 iii) la pasta extrudida o moldeada alcanza una temperatura interna de aproximadamente 70 °C hasta aproximadamente 80 °C en el freidor.

79

Luego, en el paso **590**, la pasta cocida y formada es enfriada hasta alcanzar una temperatura de aproximadamente 0 °C hasta aproximadamente 15 °C. Alternativamente se añaden salsas para acondicionar dicha pasta cocida y formada. Por último, en el paso **600**, el producto alimenticio sustituto de carne es envasado.

5

Ahora en la Figura 11, se ilustra un diagrama de bloques de alternativas de realización de procesos para dar forma a la pasta cocida por el proceso descrito anteriormente con referencia a la Figura 7 a fin de dar una presentación similar a un producto de carne de acuerdo al invento. En esta realización, el proceso inicia en el

10 paso **610**, donde se selecciona el tipo de forma y presentación final a dar a la pasta cocida para su comercialización como producto alimenticio sustituto de carne, por ejemplo, en el paso **620**, la pasta cocida es deshebrada en una deshebradora para darle forma a carne deshebrada; o, en el paso **630**, la pasta cocida es molida en un molino para carne para darle forma a carne molida. Alternativamente la pasta cocida y

15 molida es aglutinada en forma de albóndigas. Luego, en el paso **640**, la pasta cocida y formada es enfriada hasta alcanzar una temperatura de aproximadamente 0 °C hasta aproximadamente 15 °C. Alternativamente se añaden salsas para acondicionar dicha pasta cocida y formada. Por último, en el paso **650**, el producto alimenticio sustituto de carne es envasado.

20

EJEMPLOS DE REALIZACIONES DE LA INVENCION

A continuación se proporcionan diversos ejemplos de realización, cada uno de los cuales describe la manera en que se obtiene una modalidad ejemplar diferente del

25 producto alimenticio sustituto de carne de la invención.

EJEMPLO 1

Una cantidad de 500 kg de proteína vegetal en forma de pellet es hidratada al vacío y mezclada con 1500 lt de agua y con 15 kg de colorante color caramelo. La

29

hidratación y mezcla al vacío se realiza por aproximadamente 70 min con las paletas de la mezcladora girando a 18 min^{-1} en ciclos alternos de giro con duración de cada ciclo de aproximadamente 3 min; la presión aplicada es de aproximadamente -90 kPa.

5 Un vez hidratada y mezclada la proteína vegetal, ésta se mezcla con los siguientes ingredientes que se añaden de manera dosificada:

	Grasa de Res:	150 kg
	Recorte de res:	100 kg
	Pasta de pollo:	1900 kg
10	Sal refinada:	45 kg
	Nitrito de sodio:	1 kg
	Conservadores:	25 kg

La mezcla se realiza primeramente en la mezcladora a tapa abierta durante 40
15 min con las paletas de la mezcladora girando a 18 min^{-1} en ciclos alternos de giro con duración de cada ciclo de aproximadamente 7 min. Posteriormente la mezcladora es cerrada para realizar la segunda etapa de mezclado al vacío, la cual se realiza por aproximadamente 20 min con las paletas de la mezcladora girando a 35 min^{-1} en ciclos alternos de giro con duración de cada ciclo de aproximadamente 5 min; la presión
20 aplicada es de aproximadamente -90 kPa.

Posteriormente, a la mezcla obtenida se le mezclan 350 kg de unidades de texturizado. Esta mezcla se realiza primeramente en la mezcladora a tapa abierta durante 10 min con las paletas de la mezcladora girando a 18 min^{-1} en ciclos alternos
25 de giro con duración de cada ciclo de aproximadamente 3 min. Luego la segunda etapa de mezclado, con duración de 5 min, es aplicada al cambiar el giro de las paletas a 35 min^{-1} en ciclos alternos de giro con duración de cada ciclo de aproximadamente 5 min. Posteriormente la mezcladora es cerrada para realizar la

tercera etapa de mezclado al vacío, la cual se realiza por aproximadamente 12 min con las paletas de la mezcladora girando a 35 min^{-1} en ciclos alternos de giro con duración de cada ciclo de aproximadamente 5 min; la presión aplicada es de aproximadamente -90 kPa. La temperatura de la pasta preparada obtenida es de 4
5 °C.

Una vez preparada la pasta, ésta se dosifica en porciones de 100 g. Las porciones de pasta preparada para producir productos alimenticios sustitutos de carne son sometidas a las siguientes condiciones de operación en el horno eléctrico TwinGrill
10 Modelo TWG3600/600 Serie 614:

- i) el tiempo de residencia en el horno es de aproximadamente 70 segundos;
- ii) la temperatura de los paneles de calentamiento superior e inferior del horno es aproximadamente 120 °C;
- iii) la separación entre las cintas transportadoras superior e inferior del horno
15 es de 10 mm.

Las porciones cocidas de producto alimenticio sustituto de carne son enfriadas a una temperatura de 8 °C. Y finalmente, se adiciona salsas para obtener un producto alimenticio sustituto de carne que es empacado. El producto así obtenido es mostrado
20 en las Figuras 3 y 4.

Los productos alimenticios sustitutos de carne obtenidos mediante este proceso de laminado y cocido de manera generalmente simultánea y homogénea son productos automáticamente formados con apariencia, por ejemplo, a bistec, a
25 milanesa, a arrachera o a cecina, que pueden ser adobados a fin de obtener un producto alimenticio sustituto de carne con apariencia, por ejemplo a carne adobada; o pueden ser empanizados a fin de obtener un producto alimenticio sustituto de carne con apariencia, por ejemplo, arrachera empanizada o milanesa empanizada, que

posteriormente pueden ser freídos para obtener un producto alimenticio sustituto de carne con apariencia, por ejemplo, a escalopes. Las porciones cocidas de producto alimenticio sustituto de carne son enfriadas a una temperatura de 10 °C. Y finalmente, se adiciona salsas para obtener un producto alimenticio sustituto de carne que es empacado. El producto así obtenido es mostrado en las Figuras 3 y 4.

EJEMPLO 2

Con 250 kg de la pasta preparada en el ejemplo 1, se procede a llevar a cabo su cocción mediante marmita por agitación en tres fases de cocimiento bajo las siguientes condiciones de operación:

Temperatura de la marmita: 40 °C
Tiempo de cocimiento: 10 min
Giro de la marmita: 40 min⁻¹

Primera fase de cocimiento de la marmita con las siguientes condiciones:

Temperatura de la marmita (vapor): 75 °C
Tiempo de cocimiento: 25 min
Giro de la marmita: 10 min⁻¹
Temperatura de la pasta: 60 °C

Segunda fase de cocimiento de la marmita con las siguientes condiciones:

Temperatura de la marmita (vapor): 75 °C
Tiempo de cocimiento: 15 min
Giro de la marmita: 30 min⁻¹

Temperatura de la pasta: 60 °C

Tercera fase de cocimiento de la marmita con las siguientes condiciones:

Temperatura de la marmita (Sin vapor): 75 °C

Tiempo de cocimiento:	15 min
Giro de la marmita:	10 min ⁻¹
Temperatura de la pasta:	72 °C

5 Una vez cocida la pasta preparada para producto alimenticio sustituto de carne, ésta es deshebrada en una deshebradora para darle forma a carne deshebrada que posteriormente es enfriada a una temperatura de 8 °C. Y finalmente, se adiciona salsas para obtener un producto alimenticio sustituto de carne que es empacado.

10 Basado en las realizaciones descritas anteriormente, se contempla que las modificaciones de los ambientes de realización descritos, así como los ambientes de realización alternativos serán considerados evidentes para una persona experta en el arte de la técnica bajo la presente descripción. Es por lo tanto, contemplado que las reivindicaciones abarcan dichas modificaciones y alternativas que estén dentro del
15 alcance del presente invento o sus equivalentes.

REIVINDICACIONES

1. Un proceso para preparar productos alimenticios sustitutos de carne, el proceso se caracteriza por comprender los pasos de:
- 5 hidratar al vacío al menos una proteína vegetal mezclada con agua y al menos un colorante;
- mezclar al menos un producto cárnico con dicha mezcla de proteína vegetal hidratada y colorada;
- mezclar unidades de texturizado a dicha mezcla de productos cárnicos y
- 10 proteína vegetal hidratada y colorada obteniendo una pasta preparada;
- cocer dicha pasta preparada; y
- formar dicha pasta cocida para dar presentación similar a un producto de carne.
- 15 2. El proceso de la reivindicación 1, caracterizado porque dicha proteína vegetal es fibrosa o texturizada ya sea extrudida o hidratada.
3. El proceso de la reivindicación 1, que se caracteriza porque dicha proteína vegetal se selecciona del grupo que consiste de concentrado proteínico, aislados, harinas,
- 20 pellets y mezcla de los mismos.
4. El proceso de la reivindicación 1, que se caracteriza porque dicho colorante es color caramelo.
- 25 5. El proceso de la reivindicación 1, que se caracteriza porque dicho paso de hidratar al vacío al menos una proteína vegetal mezclada con agua y al menos un colorante incluye el paso de:
- mezclar dicha proteína vegetal, agua y colorante en una mezcladora cuyas paletas giran con un alcance de 10 min^{-1} a 20 min^{-1} en sentido de las manecillas

del reloj y en contra de las manecillas del reloj cada lapso con un alcance de 2 min a 10 min; en donde dicha mezcla se realiza al vacío durante un lapso con un alcance de 40 min a 80 min y a una presión con un alcance de -100 kPa a -50 kPa.

5

6. El proceso de la reivindicación 1, que se caracteriza porque dicho producto cárnico es seleccionado del grupo que consiste de carne de res, carne de cerdo, carne de pavo, carne de pollo, vísceras de res, vísceras de cerdo, vísceras de pavo, vísceras de pollo, carne deshuesada mecánicamente de res, carne deshuesada mecánicamente de cerdo, carne deshuesada mecánicamente de pavo, carne deshuesada mecánicamente de pollo y mezclas de los mismos.

10

7. El proceso de la reivindicación 1, que se caracteriza porque dicho paso de mezclar al menos un producto cárnico con dicha proteína vegetal hidratada y colorada incluye los pasos de:

15

mezclar dicha proteína vegetal hidratada y colorada con dichos productos cárnicos que son agregados de manera dosificada en una mezcladora cuyas paletas giran con un alcance de 10 min^{-1} a 20 min^{-1} en sentido de las manecillas del reloj y en contra de las manecillas del reloj cada lapso con un alcance de 2 min a 10 min; en donde dicha mezcla se realiza durante un lapso con un alcance de 15 min a 45 min; y

20

mezclar dicha mezcla de productos cárnicos con proteína vegetal hidratada y colorada en una mezcladora cuyas paletas giran con un alcance de 20 min^{-1} a 40 min^{-1} en sentido de las manecillas del reloj y en contra de las manecillas del reloj cada lapso con un alcance de 2 min a 10 min; en donde dicha mezcla se realiza al vacío durante un lapso con un alcance de 10 min a 20 min y a una presión con un alcance de -100 kPa a -50 kPa.

25

36

8. El proceso de la reivindicación 7, que se caracteriza porque dicho paso de mezclar dicha proteína vegetal hidratada y colorada con dichos productos cárnicos que son agregados de manera dosificada en una mezcladora cuyas paletas giran con un alcance de 10 min^{-1} a 20 min^{-1} en sentido de las manecillas del reloj y en contra de las manecillas del reloj cada lapso con un alcance de 2 min a 10 min; en donde dicha mezcla se realiza durante un lapso con un alcance de 15 min a 45 min; incluye el paso de mezclar con conservadores, sal y nitrito de sodio.

9. El proceso de la reivindicación 1, que se caracteriza porque dicho paso mezclar unidades de texturizado a dicha mezcla de productos cárnicos y proteína vegetal hidratada y colorada obteniendo una pasta preparada incluye los pasos de:

mezclar dicha mezcla de productos cárnicos y proteína vegetal hidratada y colorada con dichas unidades de texturizado en una mezcladora cuyas paletas giran con un alcance de 10 min^{-1} a 20 min^{-1} en sentido de las manecillas del reloj y en contra de las manecillas del reloj cada lapso con un alcance de 2 min a 10 min; en donde dicha mezcla se realiza durante un lapso con un alcance de 5 min a 20 min;

mezclar dicha mezcla de productos cárnicos, proteína vegetal hidratada y colorada y dichas unidades de texturizado en una mezcladora cuyas paletas giran con un alcance de 20 min^{-1} a 40 min^{-1} en sentido de las manecillas del reloj y en contra de las manecillas del reloj cada lapso con un alcance de 2 min a 10 min; en donde dicha mezcla se realiza durante un lapso con un alcance de 3 min a 10 min; y

mezclar dicha mezcla de productos cárnicos, proteína vegetal hidratada y colorada y dichas unidades de texturizado en una mezcladora cuyas paletas giran con un alcance de 20 min^{-1} a 40 min^{-1} en sentido de las manecillas del reloj y en contra de las manecillas del reloj cada lapso con un alcance de 2 min a 10 min; en

49

donde dicha mezcla se realiza al vacío durante un lapso con un alcance de 10 min a 20 min y a una presión con un alcance de -100 kPa a -50 kPa.

10. El proceso de la reivindicación 9, que se caracteriza porque además dicha mezcla
5 de productos cárnicos, proteína vegetal hidratada y colorada y unidades de texturizado se mezcla con unidades de sabor.

11. El proceso de la reivindicación 10, que se caracteriza porque dichas unidades de
sabor son seleccionadas del grupo que consiste de sabor carne, sabor cerdo, sabor
10 pavo, sabor pollo y mezclas de los mismos.

12. El proceso de la reivindicación 1, que se caracteriza porque además incluye el paso
de extrudir dicha pasta preparada a una temperatura de la pasta de
aproximadamente 0 °C hasta aproximadamente 4 °C.

15

13. El proceso de la reivindicación 1, que se caracteriza porque dicho paso de cocer
dicha pasta preparada incluye los pasos de:

dosificar dicha pasta preparada; y

laminar y cocer de manera generalmente simultánea y homogénea dicha
20 pasta dosificada, tanto en su superficie superior como inferior, en un horno que
incluye al menos un panel de calentamiento superior y al menos un panel de
calentamiento inferior, ambos paneles en contacto con dicha pasta para dar color y
textura a carne.

25 14. El proceso de la reivindicación 13, que se caracteriza porque dicho paso laminar y
cocer de manera generalmente simultánea y homogénea dicha pasta dosificada,
tanto en su superficie superior como inferior, en un horno que incluye al menos un
panel de calentamiento superior y al menos un panel de calentamiento inferior,

ambos paneles en contacto con dicha pasta para dar color y textura a carne, se realiza a una temperatura en dichos paneles de calentamiento superior e inferior desde aproximadamente 100 °C hasta aproximadamente 150 °C.

- 5 15. El proceso de la reivindicación 13, que se caracteriza porque dicho paso laminar y cocer de manera generalmente simultánea y homogénea dicha pasta dosificada, tanto en su superficie superior como inferior, en un horno que incluye al menos un panel de calentamiento superior y al menos un panel de calentamiento inferior, ambos paneles en contacto con dicha pasta para dar color y textura a carne, se
- 10 caracteriza por que dicho cocimiento se realiza con un tiempo de residencia de dicha pasta dosificada en dicho horno de aproximadamente 10 segundos hasta aproximadamente 120 segundos.
- 15 16. El proceso de la reivindicación 13, que se caracteriza porque dicho paso laminar y cocer de manera generalmente simultánea y homogénea dicha pasta dosificada, tanto en su superficie superior como inferior, en un horno que incluye al menos un panel de calentamiento superior y al menos un panel de calentamiento inferior, ambos paneles en contacto con dicha pasta para dar color y textura a carne, se
- 20 caracteriza por que dicho cocimiento de dicha pasta dosificada se realiza con una separación entre dichos paneles de calentamiento superior e inferior desde aproximadamente 6 mm hasta aproximadamente 15 mm.
- 25 17. El proceso de la reivindicación 13, que se caracteriza porque se obtiene un producto alimenticio sustituto de carne con apariencia a bistec, milanesa, arrachera o cecina.
18. El proceso de la reivindicación 17, que se caracteriza porque además incluye el paso de empanizar dicho producto alimenticio sustituto de carne con apariencia a

139

milanesa o arrachera para obtener un producto alimenticio sustituto de carne con apariencia a milanesa empanizada o arrachera empanizada.

19. El proceso de la reivindicación 18, que se caracteriza porque además incluye el
5 paso de freír dicho producto alimenticio sustituto de carne con apariencia a milanesa empanizada o arrachera empanizada para obtener un producto alimenticio sustituto de carne con apariencia a escalope.

20. El proceso de la reivindicación 1, que se caracteriza porque dicho paso de cocer
10 dicha pasta preparada incluye los pasos de:
extrudir o moldear dicha pasta preparada, tal que las fibras de dicha pasta preparada son orientadas de manera similar a la orientación de las fibras de carne;
y
freír o freír y cocer dicha pasta extrudida o moldeada para obtener el color
15 y textura a carne.

21. El proceso de la reivindicación 20, que se caracteriza porque dicho paso de freír
dicha pasta extrudida o moldeada es realizado en un freidor a una temperatura de
aproximadamente 150 °C hasta aproximadamente 250 °C.

22. El proceso de la reivindicación 21, que se caracteriza por tener un tiempo de
residencia de dicha pasta extrudida o moldeada, en dicho freidor de
aproximadamente 10 segundos hasta aproximadamente 200 segundos.

23. El proceso de la reivindicación 21, que se caracteriza porque dicha pasta extrudida
o moldeada alcanza una temperatura interna de aproximadamente 70 °C hasta
aproximadamente 80 °C en dicho freidor.

10

24. El proceso de la reivindicación 20, que se caracteriza porque dicho paso de freír y cocer dicha pasta extrudida o moldeada se realiza en un horno de convección a una temperatura de aproximadamente 130 °C hasta aproximadamente 250 °C.

5 25. El proceso de la reivindicación 24, caracterizado porque dicha pasta extrudida o moldeada alcanza una temperatura interna de aproximadamente 70 °C hasta aproximadamente 80 °C en dicho horno de convección.

10 26. El proceso de la reivindicación 1, que se caracteriza porque dicho paso de cocer dicha pasta preparada incluye los pasos de:
embutir dicha pasta preparada; y
cocer dicha pasta embutida en horno o paila.

15 27. El proceso de la reivindicación 26, que se caracteriza dicha pasta preparada es embutida en envolturas naturales o artificiales, comestibles o no comestibles.

20 28. El proceso de la reivindicación 26, que se caracteriza porque en dicho paso de cocer dicha pasta embutida en horno o paila, la pasta embutida alcanza una temperatura interna de aproximadamente 70 °C hasta aproximadamente 80 °C.

29. El proceso de la reivindicación 26, caracterizado porque además incluye el paso de freír dicha pasta cocida una vez formada para dar presentación similar a un producto de carne.

25 30. El proceso de la reivindicación 1, que se caracteriza porque dicho paso de cocer dicha pasta preparada incluye el paso de cocer dicha pasta preparada en marmita con agitación.

31. El proceso de la reivindicación 30, que se caracteriza porque en dicho paso de cocer dicha pasta preparada en marmita con agitación, dicha pasta preparada alcanza una temperatura interna de aproximadamente 70 °C hasta aproximadamente 80 °C.

5

32. El proceso de la reivindicación 1, que se caracteriza porque dicho paso de formar dicha pasta cocida para dar presentación similar a un producto de carne, incluye los pasos de:

enfriar dicha pasta cocida; y

10

deshebrar dicha pasta cocida en una deshebradora para darle forma a carne deshebrada; o

cortar dicha pasta cocida en una cubicadora para darle forma a carne tipo cortadillo o fajita; o

moler dicha pasta cocida en un molino para carne para darle forma a carne

15

molida.

33. El proceso de la reivindicación 32, que se caracteriza porque en dicho paso de enfriar dicha pasta cocida, ésta alcanza una temperatura de aproximadamente 0 °C hasta aproximadamente 15 °C.

20

34. El proceso de la reivindicación 32, que se caracteriza porque dicho paso de moler dicha pasta cocida en un molino para carne para darle forma a carne molida incluye además el paso de formar albóndigas.

25

35. El proceso de la reivindicación 1, que se caracteriza porque además incluye el paso de añadir salsas para acondicionar dicha pasta formada.

92

36. El proceso de la reivindicación 1, que se caracteriza porque dicho paso de cocer dicha pasta preparada puede ser realizado por varias etapas de cocido que son seleccionadas del grupo que consiste de laminar y cocer en un horno que incluye al menos un panel de calentamiento superior y al menos un panel de calentamiento inferior, freír en una freidora, freír y cocer en un horno de convección y combinaciones de estas etapas.

37. Una pasta para preparar productos alimenticios sustitutos de carne, dicha pasta se caracteriza por comprender:

- 10 al menos una proteína vegetal hidratada;
- al menos un colorante;
- al menos un producto cárnico; y
- unidades de sabor y unidades de texturizado.

15 38. La pasta de la reivindicación 37, caracterizado porque dicha proteína vegetal es fibrosa o texturizada ya sea extrudida o hidratada.

39. La pasta de la reivindicación 37, que se caracteriza porque dicha proteína vegetal se selecciona del grupo que consiste de concentrado proteínico, aislados, harinas, pellets y mezcla de los mismos.

40. La pasta de la reivindicación 37, que se caracteriza porque dicho colorante es color caramelo.

25 41. La pasta de la reivindicación 37, que se caracteriza porque dicho producto cárnico es seleccionado del grupo que consiste de carne de res, carne de cerdo, carne de pavo, carne de pollo, vísceras de res, vísceras de cerdo, vísceras de pavo, vísceras de pollo, carne deshuesada mecánicamente de res, carne deshuesada

V13

mecánicamente de cerdo, carne deshuesada mecánicamente de pavo, carne deshuesada mecánicamente de pollo y mezclas de los mismos.

5 42. La pasta de la reivindicación 37, que se caracteriza porque dichas unidades de sabor son seleccionadas del grupo que consiste de sabor carne, sabor cerdo, sabor pavo, sabor pollo y mezclas de los mismos.

10 43. La pasta de la reivindicación 37, que se caracteriza porque además incluye conservadores, sal y nitrito de sodio.

44. Un proceso para preparar una pasta para preparar un producto alimenticio sustituto de carne, el proceso se caracteriza por comprender los pasos de:

hidratar al vacío al menos una proteína vegetal mezclada con agua y al menos un colorante;

15 mezclar al menos un producto cárnico con dicha mezcla de proteína vegetal hidratada y colorada; y

mezclar unidades de texturizado a dicha mezcla de productos cárnicos y proteína vegetal hidratada y colorada obteniendo una pasta preparada.

20 45. El proceso de la reivindicación 44, caracterizado porque dicha proteína vegetal es fibrosa o texturizada ya sea extrudida o hidratada.

46. El proceso de la reivindicación 44, que se caracteriza porque dicha proteína vegetal se selecciona del grupo que consiste de concentrado proteínico, aislados, 25 harinas, pellets y mezcla de los mismos.

47. El proceso de la reivindicación 44, que se caracteriza porque dicho colorante es color caramelo.

48. El proceso de la reivindicación 44, que se caracteriza porque dicho paso de hidratar al vacío al menos una proteína vegetal mezclada con agua y al menos un colorante incluye el paso de:

5 mezclar dicha proteína vegetal, agua y colorante en una mezcladora cuyas paletas giran con un alcance de 10 min^{-1} a 20 min^{-1} en sentido de las manecillas del reloj y en contra de las manecillas del reloj cada lapso con un alcance de 2 min a 10 min; en donde dicha mezcla se realiza al vacío durante un lapso con un alcance de 40 min a 80 min y a una presión con un alcance de -100 kPa a -50
10 kPa.

49. El proceso de la reivindicación 44, que se caracteriza porque dicho producto cárnico es seleccionado del grupo que consiste de carne de res, carne de cerdo, carne de pavo, carne de pollo, vísceras de res, vísceras de cerdo, vísceras de
15 pavo, vísceras de pollo, carne deshuesada mecánicamente de res, carne deshuesada mecánicamente de cerdo, carne deshuesada mecánicamente de pavo, carne deshuesada mecánicamente de pollo y mezclas de los mismos.

50. El proceso de la reivindicación 44, que se caracteriza porque dicho paso de
20 mezclar al menos un producto cárnico con dicha proteína vegetal hidratada y colorada incluye los pasos de:

 mezclar dicha proteína vegetal hidratada y colorada con dichos productos cárnicos que son agregados de manera dosificada en una mezcladora cuyas paletas giran con un alcance de 10 min^{-1} a 20 min^{-1} en sentido de las manecillas
25 del reloj y en contra de las manecillas del reloj cada lapso con un alcance de 2 min a 10 min; en donde dicha mezcla se realiza durante un lapso con un alcance de 15 min a 45 min; y

mezclar dicha mezcla de productos cárnicos con proteína vegetal hidratada y colorada en una mezcladora cuyas paletas giran con un alcance de 20 min⁻¹ a 40 min⁻¹ en sentido de las manecillas del reloj y en contra de las manecillas del reloj cada lapso con un alcance de 2 min a 10 min; en donde dicha mezcla se realiza al vacío durante un lapso con un alcance de 10 min a 20 min y a una presión con un alcance de -100 kPa a -50 kPa.

51. El proceso de la reivindicación 50, que se caracteriza porque dicho paso de mezclar dicha proteína vegetal hidratada y colorada con dichos productos cárnicos que son agregados de manera dosificada en una mezcladora cuyas paletas giran con un alcance de 10 min⁻¹ a 20 min⁻¹ en sentido de las manecillas del reloj y en contra de las manecillas del reloj cada lapso con un alcance de 2 min a 10 min; en donde dicha mezcla se realiza durante un lapso con un alcance de 15 min a 45 min; incluye el paso de mezclar con conservadores, sal y nitrito de sodio.

15

52. El proceso de la reivindicación 44, que se caracteriza porque dicho paso mezclar unidades de texturizado a dicha mezcla de productos cárnicos y proteína vegetal hidratada y colorada obteniendo una pasta preparada incluye los pasos de:

mezclar dicha mezcla de productos cárnicos y proteína vegetal hidratada y colorada con dichas unidades de texturizado en una mezcladora cuyas paletas giran con un alcance de 10 min⁻¹ a 20 min⁻¹ en sentido de las manecillas del reloj y en contra de las manecillas del reloj cada lapso con un alcance de 2 min a 10 min; en donde dicha mezcla se realiza durante un lapso con un alcance de 5 min a 20 min;

mezclar dicha mezcla de productos cárnicos, proteína vegetal hidratada y colorada y dichas unidades de texturizado en una mezcladora cuyas paletas giran con un alcance de 20 min⁻¹ a 40 min⁻¹ en sentido de las manecillas del reloj y en contra de las manecillas del reloj cada lapso con un alcance de 2 min a 10 min; en

donde dicha mezcla se realiza durante un lapso con un alcance de 3 min a 10 min;
y

mezclar dicha mezcla de productos cárnicos, proteína vegetal hidratada y colorada y dichas unidades de texturizado en una mezcladora cuyas paletas giran con un alcance de 20 min⁻¹ a 40 min⁻¹ en sentido de las manecillas del reloj y en contra de las manecillas del reloj cada lapso con un alcance de 2 min a 10 min; en donde dicha mezcla se realiza al vacío durante un lapso con un alcance de 10 min a 20 min y a una presión con un alcance de -100 kPa a -50 kPa.

53. El proceso de la reivindicación 52, que se caracteriza porque además dicha mezcla de productos cárnicos, proteína vegetal hidratada y colorada y unidades de texturizado se mezcla con unidades de sabor.

54. El proceso de la reivindicación 53, que se caracteriza porque dichas unidades de sabor son seleccionadas del grupo que consiste de sabor carne, sabor cerdo, sabor pavo, sabor pollo y mezclas de los mismos.

55. Un producto alimenticio sustituto de carne cocido, dicho producto se caracteriza por comprender:

al menos una proteína vegetal hidratada;
al menos un colorante;
al menos un producto cárnico; y
unidades de sabor y unidades de texturizado.

56. El producto de la reivindicación 55, caracterizado porque dicha proteína vegetal es fibrosa o texturizada ya sea extrudida o hidratada.

57. El producto de la reivindicación 55, que se caracteriza porque dicha proteína vegetal se selecciona del grupo que consiste de concentrado proteínico, aislados, harinas, pellets y mezcla de los mismos.
- 5 58. El producto de la reivindicación 55, que se caracteriza porque dicho colorante es color caramelo.
59. El producto de la reivindicación 55, que se caracteriza porque dicho producto cárnico es seleccionado del grupo que consiste de carne de res, carne de cerdo,
10 carne de pavo, carne de pollo, vísceras de res, vísceras de cerdo, vísceras de pavo, vísceras de pollo, carne deshuesada mecánicamente de res, carne deshuesada mecánicamente de cerdo, carne deshuesada mecánicamente de pavo, carne deshuesada mecánicamente de pollo y mezclas de los mismos.
- 15 60. El producto de la reivindicación 55, que se caracteriza porque dichas unidades de sabor son seleccionadas del grupo que consiste de sabor carne, sabor cerdo, sabor pavo, sabor pollo y mezclas de los mismos.
61. El producto de la reivindicación 55, que se caracteriza porque además incluye
20 conservadores, sal y nitrito de sodio.
62. El producto de la reivindicación 55, que se caracteriza porque tiene apariencia a bistec, milanesa, arrachera o cecina.
- 25 63. El producto de la reivindicación 55, que se caracteriza porque además incluye empanizador.

48

64. El producto de la reivindicación 63, que se caracteriza porque tiene apariencia a milanesa empanizada o arrachera empanizada.

65. El producto de la reivindicación 63, que se caracteriza porque además está freído.

5

66. El producto de la reivindicación 65, que se caracteriza porque tiene a apariencia a escalope.

10

67. El producto de la reivindicación 55, que se caracteriza porque está laminado, moldeado, freído o freído y cocido.

68. El producto de la reivindicación 55, que se caracteriza porque tiene a apariencia a carne deshebrada, a carne molida, a cortadillo, a fajita o a albóndigas.

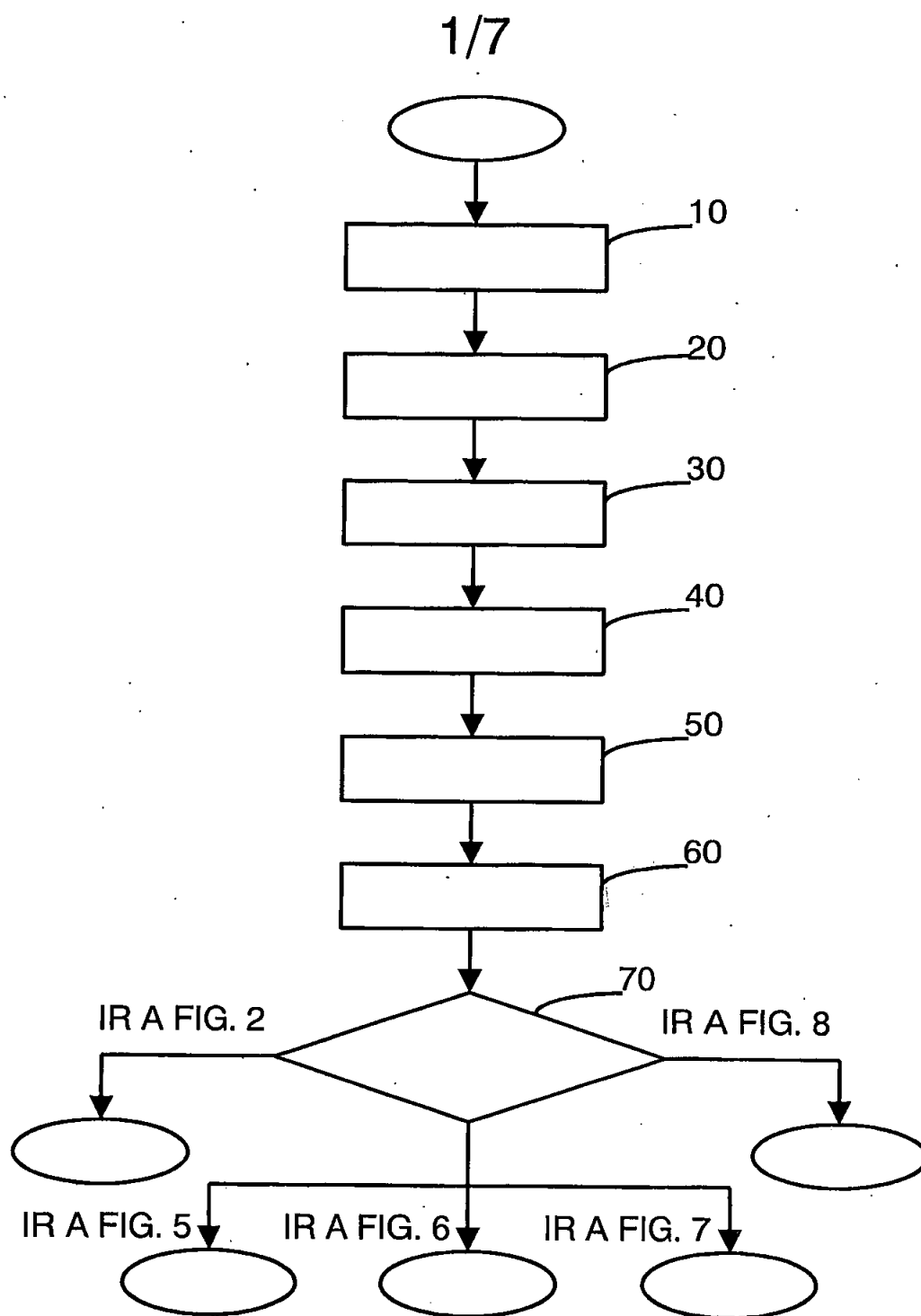


FIG. 1

50

2/7

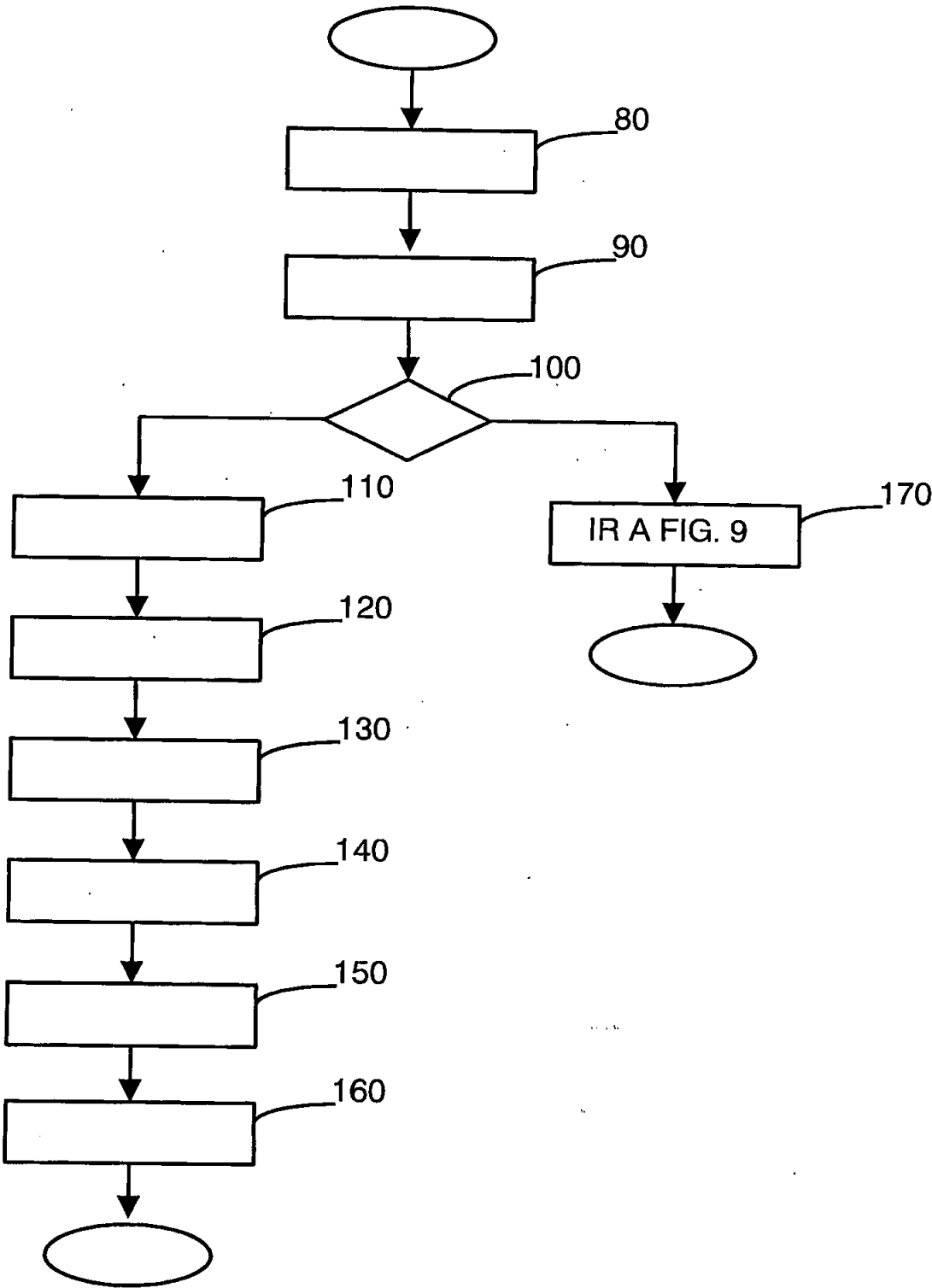


FIG. 2

51

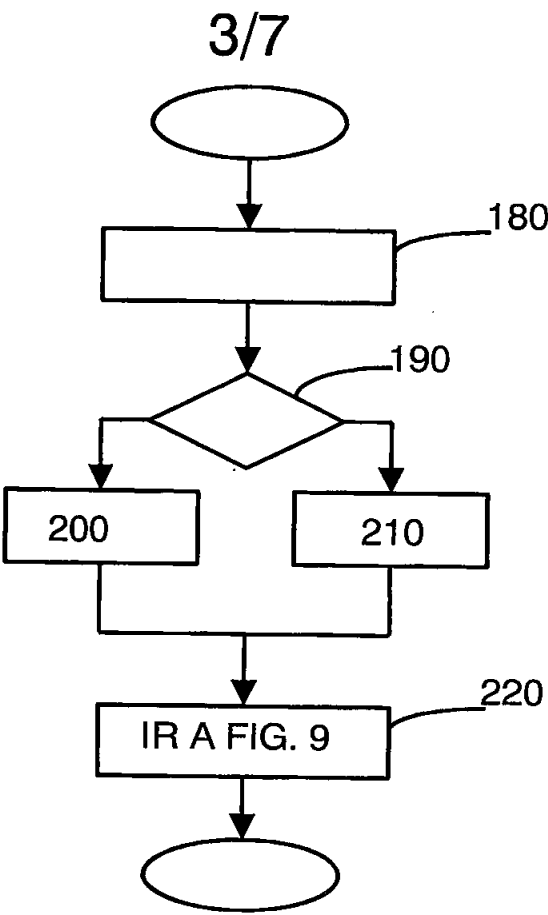


FIG. 5

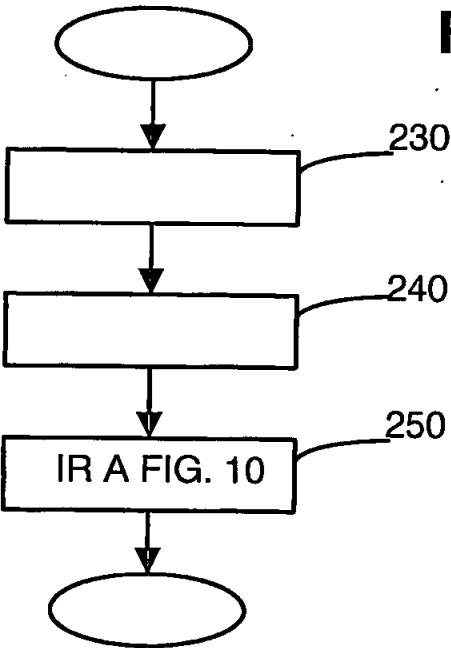


FIG. 6

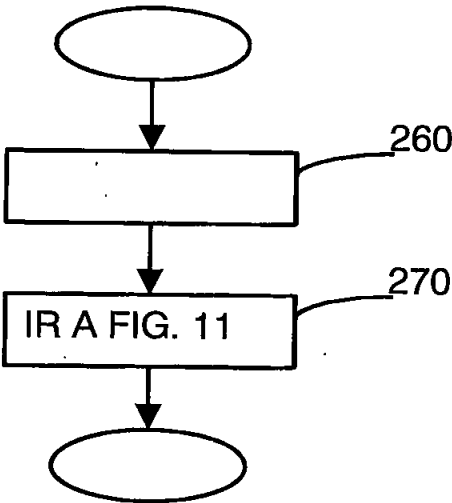


FIG. 7

52

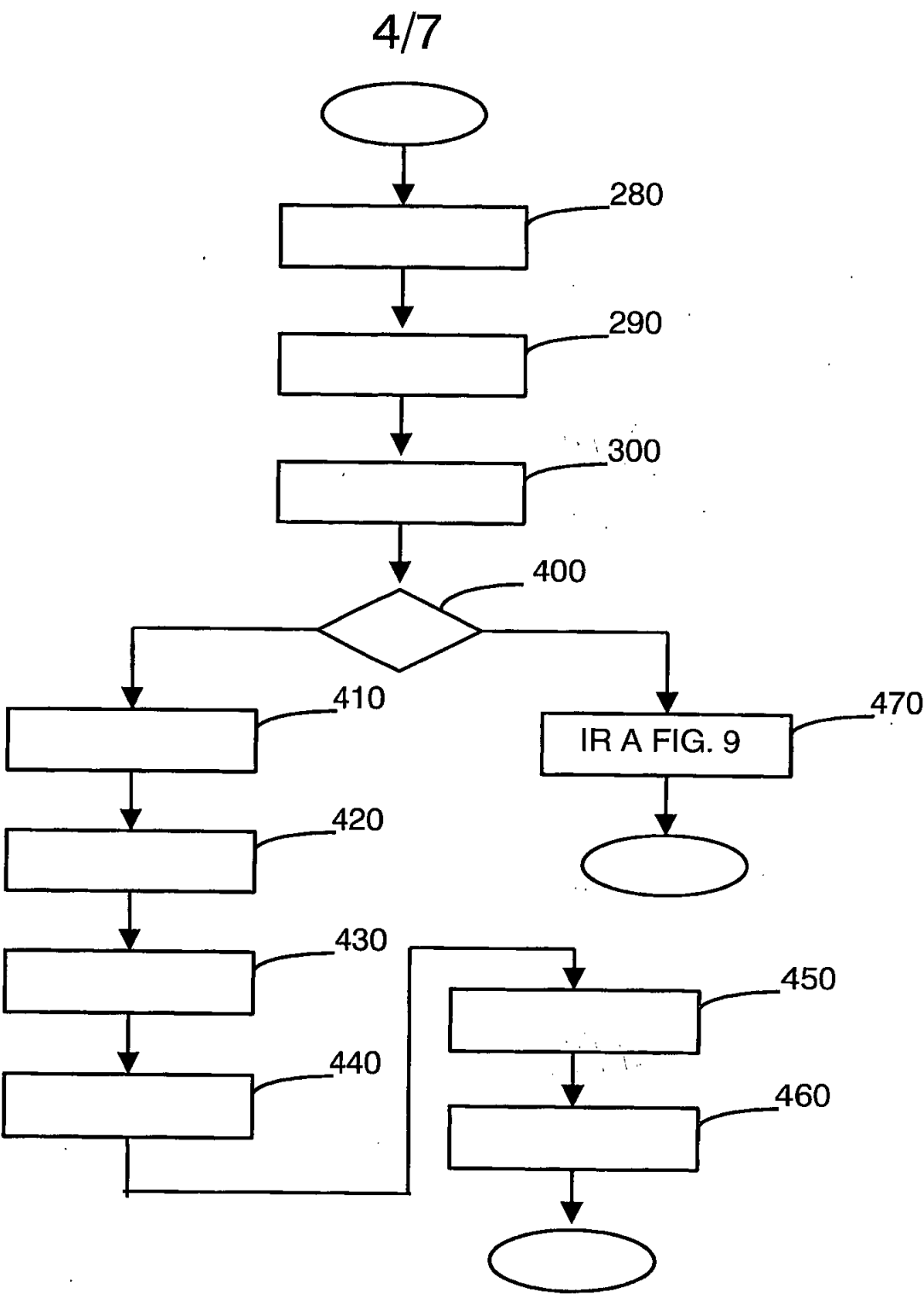


FIG. 8

5/7

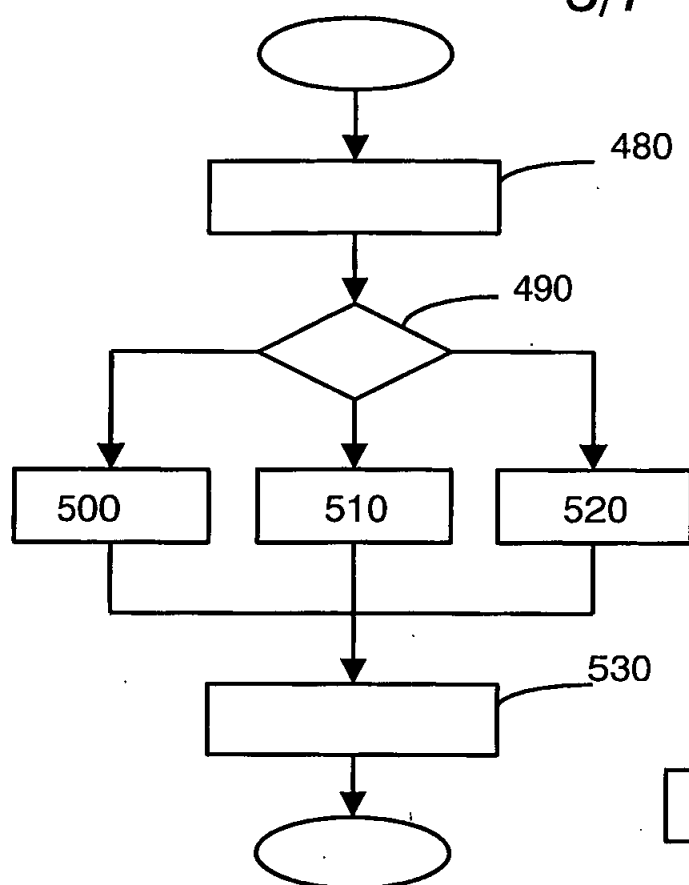


FIG. 9

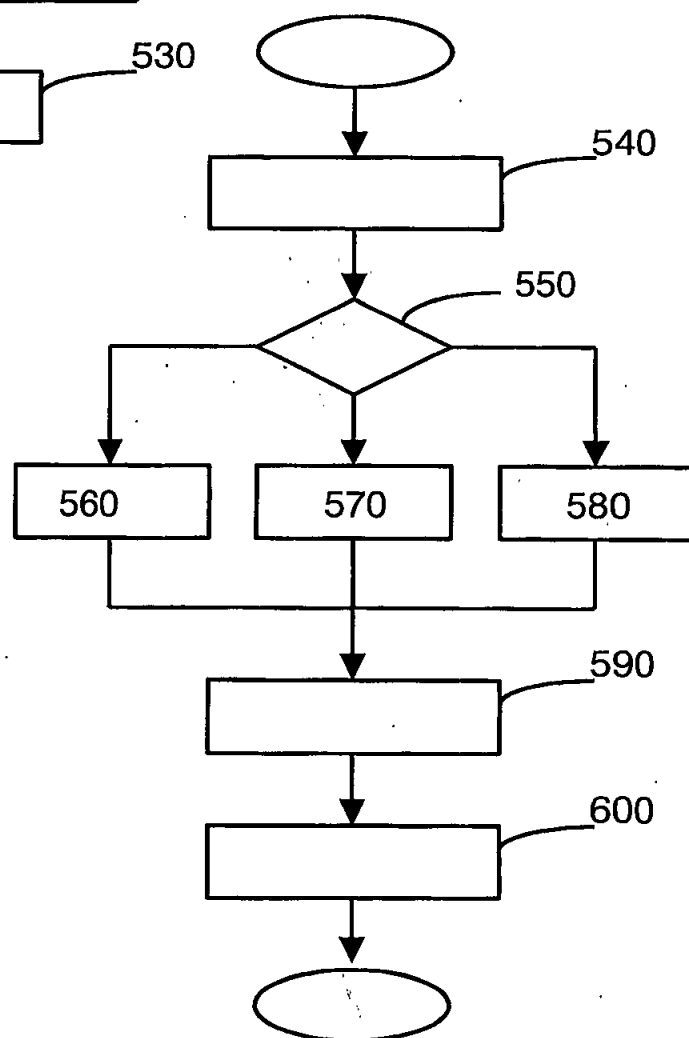


FIG. 10

6/7

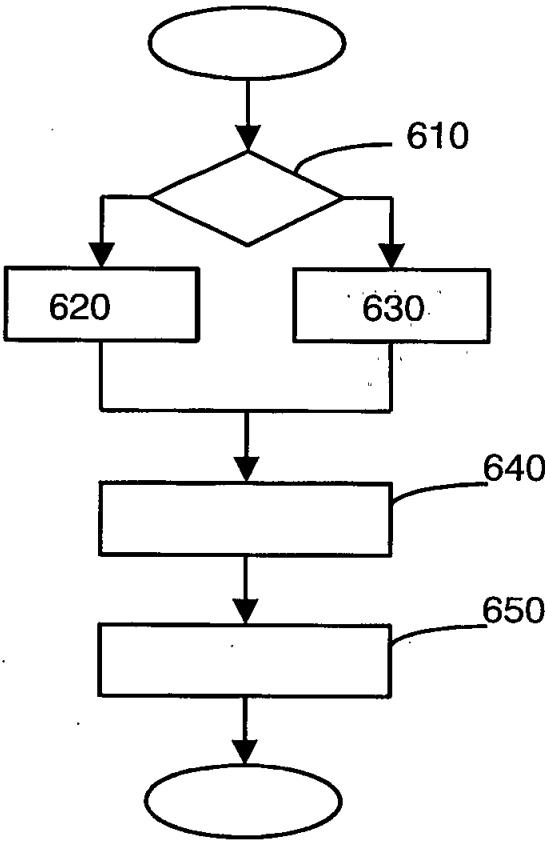


FIG. 11

7/7

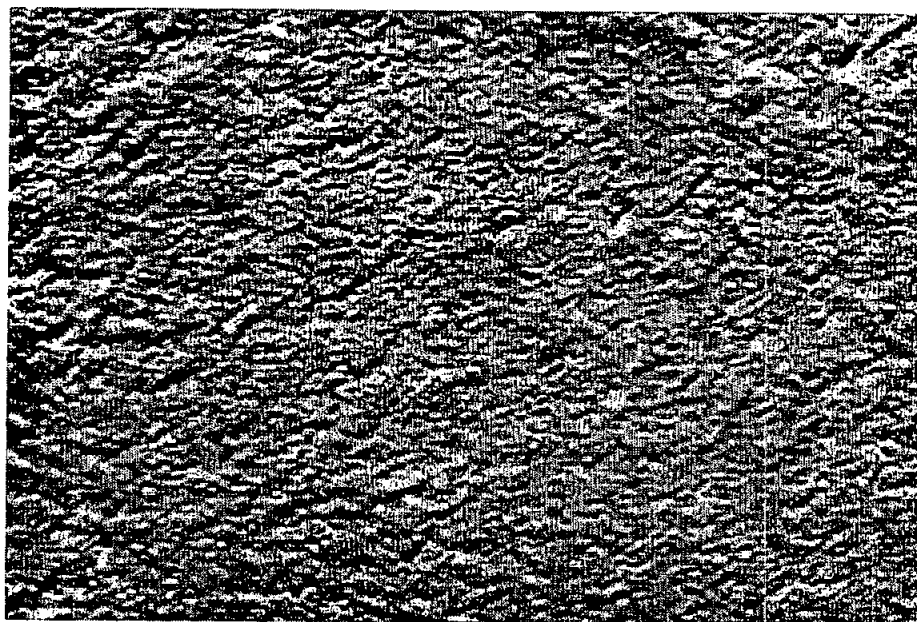


FIG. 3

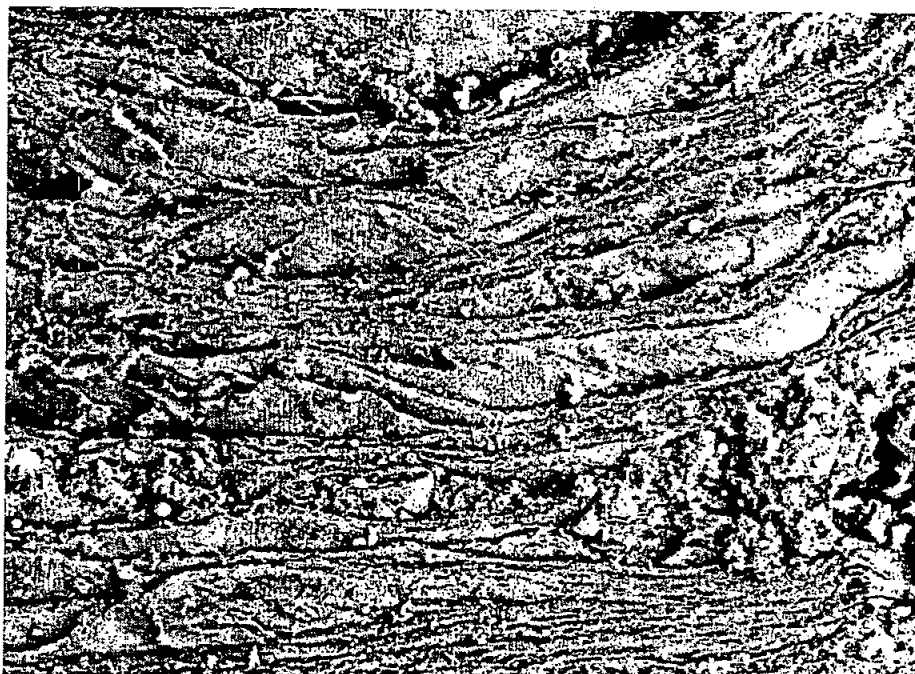


FIG. 4

INTERNATIONAL SEARCH REPORT

International application No.

PCT/ MX 2007/000133

A. CLASSIFICATION OF SUBJECT MATTER

see extra sheet

According to International Patent Classification (IPC) or to both national classification and IPC

B. FIELDS SEARCHED

Minimum documentation searched (classification system followed by classification symbols)

A23J, A23L

Documentation searched other than minimum documentation to the extent that such documents are included in the fields searched

Electronic data base consulted during the international search (name of data base and, where practicable, search terms used)

CIBEPAT, EPODOC, WPI, BIOSIS

C. DOCUMENTS CONSIDERED TO BE RELEVANT

Category*	Citation of document, with indication, where appropriate, of the relevant passages	Relevant to claim No.
X	MXPA 05004544 A (SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.) 13.07.2006 Pág.1, lín.5-25; pág.6-pág.10. lín.4	1-68
X	WO 2006041966 A1 (SOLAE LLC.) 20.04.2006 Claim1-19	37-43,55-68
A	EP 1714595 A1 (ELECTROLUX PROFESSIONAL S.P.A.) 25.10.2006	13-16
A	ES 8703246 A (INDUSTRIA NAVARRA DE ENVOLTURAS CELULÓSICAS, S.A.) 01.05.1987	26-29

☐ Further documents are listed in the continuation of Box C.☒ See patent family annex.

* Special categories of cited documents:	"T" later document published after the international filing date or priority date and not in conflict with the application but cited to understand the principle or theory underlying the invention
"A" document defining the general state of the art which is not considered to be of particular relevance.	
"E" earlier document but published on or after the international filing date	
"L" document which may throw doubts on priority claim(s) or which is cited to establish the publication date of another citation or other special reason (as specified)	"X" document of particular relevance; the claimed invention cannot be considered novel or cannot be considered to involve an inventive step when the document is taken alone
"O" document referring to an oral disclosure use, exhibition, or other means	"Y" document of particular relevance; the claimed invention cannot be considered to involve an inventive step when the document is combined with one or more other documents, such combination being obvious to a person skilled in the art
"P" document published prior to the international filing date but later than the priority date claimed	"&" document member of the same patent family

Date of the actual completion of the international search

07 March 2008 (07.03.2008)

Date of mailing of the international search report

(26/03/2008)

Name and mailing address of the ISA/
O.E.P.M.Paseo de la Castellana, 75 28071 Madrid, España.
Facsimile No. 34 91 3495304

Authorized officer

J. López Nieto

Telephone No. +34 91 349 55 36

52

INTERNATIONAL SEARCH REPORT

Information on patent family members

International application No.
PCT/ MX 2007/000133

Patent document cited in the search report	Publication date	Patent family member(s)	Publication date
MX P	13.07.2006	US 2008044532 A	21.02.2008 21.02.2008 21.02.2008
WO 2006041966 A	20.04.2006	US 2006035003 A US 2006073261 A AU 2005294310 A EP 1802202 A EP 20050808397 KR 20070073862 A CN 101072512 A	16.02.2006 06.04.2006 20.04.2006 04.07.2007 06.10.2005 10.07.2007 14.11.2007 14.11.2007
EP 1714595 AB	25.10.2006	CA 2542545 A EP 20060111596 US 2006289514 A AT 379986 T DE 602006000288 D	19.10.2006 23.03.2006 28.12.2006 15.12.2007 17.01.2008
ES 8703246 A	01.05.1987	NONE	-----

58

INTERNATIONAL SEARCH REPORT

International application No.

PCT/ MX 2007/000133

CLASSIFICATION OF SUBJECT MATTER

A23J 3/14 (2006.01)
A23J 3/22 (2006.01)
A23L 1/314 (2006.01)

INFORME DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Solicitud internacional n°
PCT/ MX 2007/000133

A. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA SOLICITUD

Ver hoja adicional

De acuerdo con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) o según la clasificación nacional y CIP.

B. SECTORES COMPRENDIDOS POR LA BÚSQUEDA

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)
A23J, A23L

Otra documentación consultada, además de la documentación mínima, en la medida en que tales documentos formen parte de los sectores comprendidos por la búsqueda

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda internacional (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)
CIBEPAT, EPODOC, WPI, BIOSIS

C. DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES

Categoría*	Documentos citados, con indicación, si procede, de las partes relevantes	Relevante para las reivindicaciones n°
X	MXPA 05004544 A (SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.) 13.07.2006 Pág.1, lín.5-25; pág.6-pág.10. lín.4	1-68
X	WO 2006041966 A1 (SOLAE LLC.) 20.04.2006 Reiv.1-19	37-43,55-68
A	EP 1714595 A1 (ELECTROLUX PROFESSIONAL S.P.A.) 25.10.2006	13-16
A	ES 8703246 A (INDUSTRIA NAVARRA DE ENVOLTURAS CELULÓSICAS, S.A.) 01.05.1987	26-29

☐ En la continuación del Recuadro C se relacionan otros documentos ☒ Los documentos de familias de patentes se indican en el Anexo

* Categorías especiales de documentos citados:	"T"	documento ulterior publicado con posterioridad a la fecha de presentación internacional o de prioridad que no pertenece al estado de la técnica pertinente pero que se cita por permitir la comprensión del principio o teoría que constituye la base de la invención.
"A" documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.	"X"	documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.
"E" solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.	"Y"	documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
"L" documento que puede plantear dudas sobre una reivindicación de prioridad o que se cita para determinar la fecha de publicación de otra cita o por una razón especial (como la indicada).	"&"	documento que forma parte de la misma familia de patentes.
"O" documento que se refiere a una divulgación oral, a una utilización, a una exposición o a cualquier otro medio.		
"P" documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.		

Fecha en que se ha concluido efectivamente la búsqueda internacional.

07 Marzo 2008 (07.03.2008)

Fecha de expedición del informe de búsqueda internacional

26 de marzo de 2008 (26/03/2008)

Nombre y dirección postal de la Administración encargada de la búsqueda internacional
O.E.P.M.

Paseo de la Castellana, 75 28071 Madrid, España.
N° de fax 34 91 3495304

Funcionario autorizado

J. López Nieto

N° de teléfono +34 91 349 55 36

60

INFORME DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Información relativa a miembros de familias de patentes

Solicitud internacional n°

PCT/MX 2007/000133

Documento de patente citado en el informe de búsqueda	Fecha de Publicación	Miembro(s) de la familia de patentes	Fecha de Publicación
MX P	13.07.2006	US 2008044532 A	21.02.2008 21.02.2008 21.02.2008
WO 2006041966 A	20.04.2006	US 2006035003 A US 2006073261 A AU 2005294310 A EP 1802202 A EP 20050808397 KR 20070073862 A CN 101072512 A	16.02.2006 06.04.2006 20.04.2006 04.07.2007 06.10.2005 10.07.2007 14.11.2007 14.11.2007
EP 1714595 AB	25.10.2006	CA 2542545 A EP 20060111596 US 2006289514 A AT 379986 T DE 602006000288 D	19.10.2006 23.03.2006 28.12.2006 15.12.2007 17.01.2008
ES 8703246 A	01.05.1987	NINGUNO	-----

INFORME DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Solicitud internacional nº

PCT/ MX 2007/000133

CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA SOLICITUD

- A23J 3/14 (2006.01)
- A23J 3/22 (2006.01)
- A23L 1/314 (2006.01)

62
110434

EJEMPLAR ORIGINAL

PCT

PETITORIO

El abajo firmante pide que la presente solicitud internacional sea tramitada con arreglo al Tratado de Cooperación en materia de Patentes.

Para uso de la Oficina receptora únicamente

PCT/MX 2007 / 0 0 0 13 3

Solicitud internacional N°

(01-11-2007) 01 NOV. 2007

Fecha de presentación internacional

SOLICITUD INTERNACIONAL PCT RO/MX

Nombre de la Oficina receptora y "Solicitud internacional PCT"

Referencia al expediente del solicitante o del mandatario (si se desea)
(como máximo, 12 caracteres) PCT004SIGMA

Recuadro N° I TÍTULO DE LA INVENCION

PRODUCTO ALIMENTICIO SUSTITUTO DE CARNE Y PROCESO PARA PREPARAR EL MISMO

Recuadro N° II SOLICITANTE ☐ Esta persona también es inventor.

Nombre y dirección: (apellido seguido del nombre; si se trata de una persona jurídica, la designación oficial completa. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país. El país de la dirección indicada en este recuadro es el Estado de domicilio del solicitante si no se indica más abajo el Estado de domicilio.)

SIGMA ALIMENTOS, S. A. DE C. V.
Ave. Gómez Morín 1111, Col. Carrizalejo
C. P. 66254
San Pedro Garza García, Nuevo León
MX

N° de teléfono

+52 (81) 8748 9000 ext11806

N° de facsímil

+52 (81) 8748 9000 ext11806

N° de registro del solicitante en la Oficina

Estado de nacionalidad (nombre del Estado):

MX

Estado de domicilio (nombre del Estado):

MX

Esta persona es solicitante para:

☐ todos los Estados designados

☒ todos los Estados designados salvo los Estados Unidos de América

☐ los Estados Unidos de América únicamente

☐ los Estados indicados en el recuadro suplementario

Recuadro N° III OTRO(S) SOLICITANTE(S) Y/O (OTRO(S)) INVENTOR(ES)

☒ Los demás solicitantes y/o (demás) inventores se indican en una hoja de continuación.

Recuadro N° IV MANDATARIO O REPRESENTANTE COMÚN; O DIRECCIÓN PARA LA CORRESPONDENCIA

La persona abajo identificada se nombra/ha sido nombrada para actuar en nombre del/ de los solicitante(s) ante las administraciones internacionales competentes como:

☒ mandatario ☐ representante común

Nombre y dirección: (apellido seguido del nombre; si se trata de una persona jurídica, la designación oficial completa. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país.)

GARCÍA LÓPEZ, César
Zaachila 156, Residencial Los Pinos
C.P. 25198
Saltillo, Coahuila
MX

N° de teléfono

+52 (844) 485 02 05

N° de facsímil

+52 (844) 485 02 05

N° de registro del mandatario en la Oficina

RPG-DDAJ-11732

☐ Dirección para la correspondencia: márquese esta casilla cuando no se nombre/se haya nombrado ningún mandatario o representante común y el espacio de arriba se utilice en su lugar para indicar una dirección especial a la que deba enviarse la correspondencia.

Recuadro N° III OTRO(S) SOLICITANTE(S) Y/O (OTRO(S)) INVENTOR(ES)	
Si no se ha de utilizar ninguno de estos subrecuadros, esta hoja no debe ser incluida en el petitorio.	
Nombre y dirección: <i>(apellido seguido del nombre; si se trata de una persona jurídica, la designación oficial completa. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país. El país de la dirección indicada en este recuadro es el Estado de domicilio del solicitante si no se indica más abajo el Estado de domicilio.)</i> ESPELETA VEGA, Alicia Río Nazas 117, Col. México C. P. 64740 Monterrey, Nuevo León MX	Esta persona es: ☐ solicitante únicamente ☒ solicitante e inventor ☐ inventor únicamente <i>(si se marca esta casilla, no se debe rellenar lo que sigue.)</i> N° de registro del solicitante en la Oficina
Estado de nacionalidad <i>(nombre del Estado):</i> MX	Estado de domicilio <i>(nombre del Estado):</i> MX
Esta persona es solicitante para: ☐ todos los Estados designados ☐ todos los Estados designados salvo los Estados Unidos de América ☒ los Estados Unidos de América únicamente ☐ los Estados indicados en el recuadro suplementario	
Nombre y dirección: <i>(apellido seguido del nombre; si se trata de una persona jurídica, la designación oficial completa. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país. El país de la dirección indicada en este recuadro es el Estado (es decir, país) de domicilio del solicitante si no se indica más abajo el Estado de domicilio.)</i> MORA CASTILLO, César Dalmacio Cto. Hacienda de los Lirios 1-A, Col. Hacienda Real de Tultepec, C. P. 54987 Tultepec, Estado de México MX	Esta persona es: ☐ solicitante únicamente ☒ solicitante e inventor ☐ inventor únicamente <i>(si se marca esta casilla, no se debe rellenar lo que sigue.)</i> N° de registro del solicitante en la Oficina
Estado de nacionalidad <i>(nombre del Estado):</i> MX	Estado de domicilio <i>(nombre del Estado):</i> MX
Esta persona es solicitante para: ☐ todos los Estados designados ☐ todos los Estados designados salvo los Estados Unidos de América ☒ los Estados Unidos de América únicamente ☐ los Estados indicados en el recuadro suplementario	
Nombre y dirección: <i>(apellido seguido del nombre; si se trata de una persona jurídica, la designación oficial completa. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país. El país de la dirección indicada en este recuadro es el Estado de domicilio del solicitante si no se indica más abajo el Estado de domicilio.)</i>	Esta persona es: ☐ solicitante únicamente ☐ solicitante e inventor ☐ inventor únicamente <i>(si se marca esta casilla, no se debe rellenar lo que sigue.)</i> N° de registro del solicitante en la Oficina
Estado de nacionalidad <i>(nombre del Estado):</i>	Estado de domicilio <i>(nombre del Estado):</i>
Esta persona es solicitante para: ☐ todos los Estados designados ☐ todos los Estados designados salvo los Estados Unidos de América ☐ los Estados Unidos de América únicamente ☐ los Estados indicados en el recuadro suplementario	
Nombre y dirección: <i>(apellido seguido del nombre; si se trata de una persona jurídica, la designación oficial completa. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país. El país de la dirección indicada en este recuadro es el Estado de domicilio del solicitante si no se indica más abajo el Estado de domicilio.)</i>	Esta persona es: ☐ solicitante únicamente ☐ solicitante e inventor ☐ inventor únicamente <i>(si se marca esta casilla, no se debe rellenar lo que sigue.)</i> N° de registro del solicitante en la Oficina
Estado de nacionalidad <i>(nombre del Estado):</i>	Estado de domicilio <i>(nombre del Estado):</i>
Esta persona es solicitante para: ☐ todos los Estados designados ☐ todos los Estados designados salvo los Estados Unidos de América ☐ los Estados Unidos de América únicamente ☐ los Estados indicados en el recuadro suplementario	
☐ Los demás solicitantes y/o (demás) inventores se indican en otra hoja de continuación.	

Recuadro N° V DESIGNACIONES

Según la Regla 4.9.a), la presentación de este petitorio constituye la designación de todos los Estados contratantes vinculados por el PCT en la fecha de presentación internacional a efectos de todo tipo de protección disponible y, cuando proceda, de la concesión tanto de patentes regionales como de patentes nacionales.

Sin embargo,

☐

DE Alemania no se designa para ningún tipo de protección nacional

☐

JP Japón no se designa para ningún tipo de protección nacional

☐

KR República de Corea no se designa para ningún tipo de protección nacional

☐

RU Federación de Rusia no se designa para ningún tipo de protección nacional

(Se puede utilizar las casillas de arriba para excluir (de manera irrevocable) las designaciones en cuestión, a condición de que la solicitud internacional, en la fecha de presentación o ulteriormente según la Regla 26bis.1, reivindique en el Recuadro N° VI la prioridad de una solicitud nacional anterior presentada en el Estado en cuestión, para evitar que, en virtud de la ley nacional, cesen los efectos de esta solicitud anterior).

Recuadro N° VI REIVINDICACIÓN DE PRIORIDAD

Se reivindica la prioridad de las siguientes solicitudes anteriores:

Fecha de presentación de la solicitud anterior (día/mes/año)	Número de la solicitud anterior	Si la solicitud anterior es:		
		solicitud nacional: país o miembro de la OMC	solicitud regional: Oficina regional	solicitud internacional: Oficina receptora
Punto (1) 01-noviembre-2006 (01-11-2006)	NL/a/2006/000083	MX		
Punto (2)				
Punto (3)				

☐ En el recuadro suplementario se incluyen reivindicaciones de prioridad adicionales

Transmitir una copia certificada: se ruega a la Oficina receptora que prepare y transmita a la Oficina Internacional una copia certificada de la solicitud anterior/de las solicitudes anteriores (sólo si la solicitud anterior ha sido presentada ante la oficina que a los fines de la presente solicitud internacional es la Oficina receptora) identificada(s) supra como:

☐ Todos los puntos

☒ Punto (1)

☐ Punto (2)

☐ Punto (3)

☐ otros, ver recuadro suplementario

Restaurar el derecho de prioridad: se solicita a la Oficina receptora que restaure el derecho de prioridad respecto a la(s) solicitud(es) anterior(es) indicada(s) más arriba o en el recuadro suplementario como punto(s): (). (Véanse también las Notas del Recuadro N° VI; se darán informaciones más amplias que apoyen la petición de restauración del derecho de prioridad).

Incorporación por referencia: cuando un elemento de la solicitud internacional mencionado en el Artículo 11.1(iii)d) o e) o una parte de la descripción, de las reivindicaciones o de los dibujos mencionada en la Regla 20.5.a) no está contenido en otro lugar en esta solicitud internacional pero figura íntegramente en una solicitud anterior cuya prioridad se reivindica en la fecha en la que uno o varios elementos mencionados en el Artículo 11.1(iii) fueron recibidos inicialmente por la Oficina receptora, ese elemento o esa parte, a reserva de confirmación según la Regla 20.6, se incorporará por referencia en esta solicitud internacional a los efectos de la Regla 20.6.

Recuadro N° VII ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Elección de la Administración encargada de la búsqueda internacional (si dos o más Administraciones encargadas de la búsqueda internacional son competentes para efectuar la búsqueda internacional, indíquese el nombre de la Administración elegida; se puede utilizar el código de dos letras):

ISA / ES

Petición para que se utilicen los resultados de la búsqueda anterior; referencia a esa búsqueda (si una búsqueda anterior ha sido realizada por o pedida a la Administración encargada de la búsqueda internacional):

Fecha (día/mes/año)

Número

País (u Oficina regional)

Recuadro N° VIII DECLARACIONES

Las siguientes declaraciones se contienen en los Recuadros N° VIII.i) a v) (márquense las casillas indicadas abajo que correspondan, e indíquese el número de cada tipo de declaración en la columna de la derecha):

		Número de declaraciones
☐	Recuadro N° VIII.i) Declaración sobre la identidad del inventor	
☒	Recuadro N° VIII.ii) Declaración sobre el derecho del solicitante, en la fecha de presentación internacional, para solicitar y que le sea concedida una patente	1
☐	Recuadro N° VIII.iii) Declaración sobre el derecho del solicitante, en la fecha de presentación internacional, a reivindicar la prioridad de la solicitud anterior	
☒	Recuadro N° VIII.iv) Declaración sobre la calidad de inventor (sólo para la designación de los Estados Unidos de América)	1
☐	Recuadro N° VIII.v) Declaración sobre las divulgaciones no perjudiciales o las excepciones a la falta de novedad	

Formulario PCT/RO/101 (segunda hoja) (abril de 2007)

Ver las Notas al formulario del petitorio

65

PCT/MX 2007 / 0 0 0 13 3

Hoja N° ...6...

Recuadro N° IX LISTA DE VERIFICACIÓN; IDIOMA DE PRESENTACIÓN		
La presente solicitud internacional contiene:		La presente solicitud internacional va acompañada del(los) siguiente(s) documento(s) (marcar las casillas que procedan e indicar en la columna de la derecha el número de cada documento):
a) el siguiente número de hojas en papel:		Número de documentos
petitorio (incluidas las hojas de declaración y suplementarias) : 6		1. ☐ hoja de cálculo de tasas :
descripción (excluidas la lista de secuencias y los cuadros conexos) : 23		2. ☐ poder separado original :
reivindicaciones : 15		3. ☐ poder general original :
resumen : 1		4. ☒ copia del poder general; número de referencia, en su caso: .RPG-DDAJ-11732. : 1
dibujos : 7		5. ☐ declaración explicativa de la ausencia de firma :
Número subtotal de hojas : 52		6. ☐ documento(s) de prioridad identificado(s) en el Recuadro N° VI como punto o puntos: :
Lista de secuencias : 3		7. ☐ traducción de la solicitud internacional al (idioma) : :
Cuadros conexos :		8. ☐ indicaciones separadas relativas a microorganismos depositados o a otro material biológico :
(para ambas enumeraciones, número total de hojas si éstas han sido presentadas en papel, con independencia de que también se presentaran en formato electrónico; ver c) abajo)		9. ☐ lista de secuencias en formato electrónico (indicar el tipo y el número de soportes) :
Número total de hojas : 55		i) ☐ copia presentada para la búsqueda internacional, según la Regla 13ter sólo (y no como parte de la solicitud internacional) :
b) ☐ sólo en formato electrónico (según la Instrucción 801.a.ii)):		ii) ☐ (sólo cuando se ha marcado la casilla b)ii) o c)ii) en la columna de la izquierda) copias adicionales, incluyendo, cuando proceda, la copia para la búsqueda internacional según la Regla 13ter :
i) ☐ lista de secuencias		iii) ☐ junto a la declaración que proceda sobre la identidad de la copia - o copias - respecto de la lista de secuencias mencionada en la columna de la izquierda :
ii) ☐ cuadros conexos		10. ☐ cuadros conexos, en formato electrónico, a la lista de secuencias (indicar el tipo y el número de soportes)
c) ☐ asimismo en formato electrónico (según la Instrucción 801.a.ii)):		i) ☐ copias presentadas para la búsqueda internacional según la Instrucción 802.b-quater) sólo (y no como parte de la solicitud internacional) :
i) ☐ listas de secuencias		ii) ☐ (sólo cuando se ha marcado la casilla b)ii) o c)ii) en la columna de la izquierda) copias adicionales, incluyendo, cuando proceda, la copia para la búsqueda internacional, según la Instrucción 802.b-quater) :
ii) ☐ cuadros conexos		iii) ☐ junto a la declaración que proceda sobre la identidad de la copia - o copias - respecto de los cuadros mencionados en la columna de la izquierda :
Tipo y número de soportes (disquete, CD-ROM, CD-R u otros) que contienen las:		11. ☒ otros (especifíquese): .Copia de Cesión de Derechos... : 3
i) ☐ lista de secuencias:		
ii) ☐ cuadros conexos:		
(las copias adicionales se deben indicar en los puntos 9.ii) y/o 10.ii) de la columna de la derecha)		
Figura de los dibujos que debe acompañar el resumen:	FIG. 1	Idioma de presentación de la solicitud internacional: Español
Recuadro N° X FIRMA DEL SOLICITANTE, DEL MANDATARIO O DEL REPRESENTANTE COMÚN		
Junto a cada firma, indicar el nombre del firmante y su calidad (si tal calidad no es obvia al leer el petitorio).		
 César García López Mandatario		

Para uso de la Oficina receptora únicamente	
1. Fecha efectiva de recepción de la pretendida solicitud internacional: (01-11-2007) 01 NOV. 2007	2. Dibujos: ☐ recibidos: ☐ no recibidos:
3. Fecha efectiva de recepción, rectificada en razón de la recepción ulterior, pero dentro de plazo, de documentos o de dibujos que completen la pretendida solicitud internacional:	
4. Fecha de recepción, dentro de plazo, de las correcciones requeridas según el Artículo 11.2) del PCT:	
5. Administración encargada de la búsqueda internacional especificada por el solicitante: ISA /	6. ☐ Transmisión de la copia para la búsqueda diferida hasta que se pague la tasa de búsqueda.

Para uso de la Oficina Internacional únicamente
Fecha de recepción del ejemplar original por la Oficina Internacional:

Recuadro N° VIII.ii) DECLARACIÓN: DERECHO PARA SOLICITAR Y QUE SEA CONCEDIDA UNA PATENTE

La declaración debe ajustarse a la redacción homologada, prevista en la Instrucción 212; ver las notas relativas a los Recuadros N° VIII, VIII.i) a v) (generalidades) y las notas específicas al Recuadro N° VIII.ii). Si no se utiliza este recuadro, esta hoja no se debe incluir en el petitorio.

Declaración sobre el derecho del solicitante, en la fecha de presentación internacional, para solicitar y que le sea concedida una patente (Reglas 4.17.ii) y 51bis.1.a)ii)), en caso de que no proceda la declaración según la Regla 4.17.iv):

Respecto de esta solicitud,

SIGMA ALIMENTOS, S. A. DE C. V. tiene derecho a solicitar y a que le sea concedida una patente en virtud de lo siguiente:

una cesión de

ESPELETA VEGA, Alicia, Río Nazas 117, Col. México, C. P. 64740, Monterrey, Nuevo León, México; y

MORA CASTILLO, César Dalmacio, Cto. Hacienda de los Lirios 1-A, Col. Hacienda Real de Tultepec, C. P. 54987, Tultepec, Estado de México, México;

a SIGMA ALIMENTOS, S. A. DE C. V., fechada el 16 de octubre de 2006 (16.10.2006).

☐ Esta declaración continúa en la hoja siguiente, "Continuación del Recuadro N° VIII.ii)".

Recuadro N° VIII.iv) DECLARACIÓN SOBRE LA CALIDAD DE INVENTOR (sólo para la designación de los Estados Unidos de América)

Esta declaración debe ajustarse al siguiente modelo de redacción prevista en la Instrucción 214; ver Notas a los Recuadros N° VIII, VIII.i) u v) (generalidades) y las Notas específicas al Recuadro N° VIII.iv). Si no se utiliza este recuadro, esta hoja no se debe incluir en el petitorio.

**Declaración sobre la calidad de inventor
(Reglas 4.17.iv) y 51bis.1.a)iv)) para la designación de los Estados Unidos de América:**

Por este medio declaro que considero que soy el original, primer y único inventor (si hay un solo inventor indicado a continuación) o uno de los primeros inventores conjuntos (si se mencionan varios inventores a continuación) de la materia objeto de la reivindicación y para la cual se solicita una patente.

Esta declaración se refiere a la solicitud internacional de que forma parte (si se presenta la declaración con la solicitud).

Esta declaración se refiere a la solicitud internacional N° PCT/..... (si se presenta la declaración según la Regla 26ter).

Por este medio declaro que mi residencia, dirección postal y ciudadanía son las que se indican a continuación al lado de mi nombre.

Por este medio declaro que he revisado y entiendo el contenido de la solicitud internacional que antecede, incluso las reivindicaciones de tal solicitud. He identificado en el petitorio de esa solicitud, conforme a la Regla PCT 4.10, toda reivindicación de prioridad de una solicitud extranjera, y he identificado abajo, bajo el epígrafe "Solicitudes anteriores", mediante el número de solicitud, el país o el Miembro de la Organización Mundial del Comercio, el día, el mes y el año de presentación, toda solicitud de patente o de certificado de inventor presentada en un país distinto de los Estados Unidos de América, incluida toda solicitud internacional PCT que designe al menos un país distinto de los Estados Unidos de América, cuya fecha de presentación sea anterior a la de la solicitud extranjera cuya prioridad se reivindica.

Solicitudes anteriores:

Por este medio reconozco el deber de divulgar información conocida por mí que fuese esencial con respecto a la patentabilidad según se define en el Título 37 del Código de Regulaciones Federales § 1.56, incluyendo lo relativo a las solicitudes de continuación en parte, la información esencial que se haya hecho accesible entre la fecha de presentación de la solicitud anterior y la fecha de presentación internacional PCT de la solicitud de continuación en parte.

Por este medio manifiesto que todas las declaraciones hechas en la presente, en base a mis propios conocimientos, son verdaderas y que considero que son verdaderas todas las declaraciones hechas en base al mejor saber y entender; adicionalmente, manifiesto que dichas declaraciones se hicieron con el conocimiento de que las declaraciones falsas intencionales y similares son punibles por multa o encarcelamiento o ambas, conforme a la Sección 1001 del Título 18 del Código de Estados Unidos y que dichas declaraciones falsas intencionales pueden poner en peligro la validez de la solicitud o de cualquier patente concedida en virtud de la misma.

Nombre: ESPELETA VEGA, Alicia

Residencia: Monterrey, Nuevo León, México
(ciudad y estado (de los Estados Unidos de América), en su caso, o país)

Dirección postal: Río. Nazas 117, Col. México, C. P. 64740, Monterrey, Nuevo León, México;

Ciudadanía: México

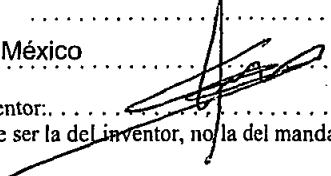
Firma del inventor:  Fecha: 31 de octubre de 2007
(La firma debe ser la del inventor, no la del mandatario)

Nombre: MORA CASTILLO, César Dalmacio

Residencia: Tultepec, Estado de México, México
(ciudad y estado (de los Estados Unidos de América), en su caso, o país)

Dirección postal: Cto. Hacienda de los Lirios 1-A, Col. Hacienda Real de Tultepec, C. P. 54987, Tultepec, Estado de México, México

Ciudadanía: México

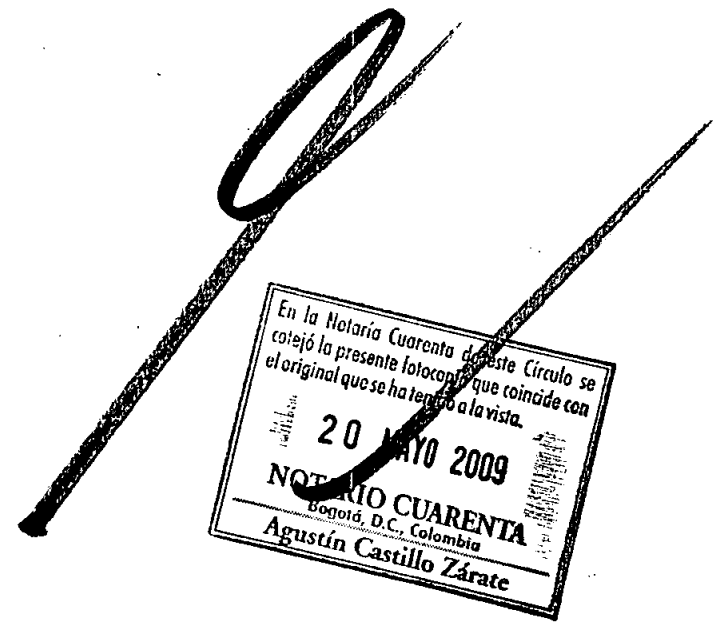
Firma del inventor:  Fecha: 31 de octubre de 2007
(La firma debe ser la del inventor, no la del mandatario)

☐ Esta declaración continúa en la hoja siguiente, "Continuación del Recuadro N° VIII.iv)".



NOTARIA PUBLICA No. 115

LIC. LUCIANO GERARDO GALINDO RUIZ
TITULAR



STIMONIO

EXPIDE PARA USO DE:

ONCELOS 1507 PTE. LOCAL No. 101 ZONA CENTRO 66220 SAN PEDRO GARZA, GARCIA, N. L. ME
TELS. Y FAX 8338-90-70, 8338-92-80, 8338-87-27 Y 8338-85-99
e-mail: not115@mexis.com
luciano@mexis.com



N. L.

México

1805/05

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$227.00

No. orden 1805/05

En México el presente documento público ha sido firmado

por C. LIC. LUCIANO GERARDO GALINDO RUÍZ,

quien actúa en calidad de NOTARIO PUBLICO TITULAR NÚMERO 115 DEL PRIMER
DISTRITO EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

y está revestido del sello correspondiente a NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 115 DEL
PRIMER DISTRITO EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Certificado en MONTERREY, NUEVO LEÓN por LIC. MARCELA DENISSE LEAL ALANIS,

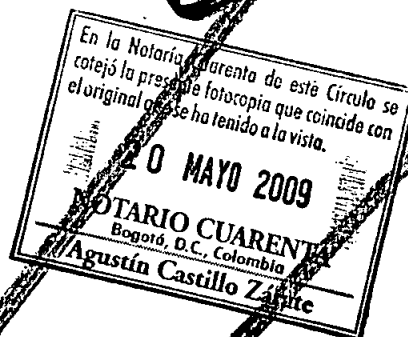
JEFE DE LA DIRECCION DE LEGALIZACIONES

07 de Abril de 2005



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE LEGALIZACIONES

[Signature]
Firma



LIC. LUCIANO GERARDO GALINDO RUIZ
TITULAR



LIBRO N.º 115
TITULAR
G. GALINDO RUIZ
GARCIA, N.L. MEXICO
PRIMER DISTRITO

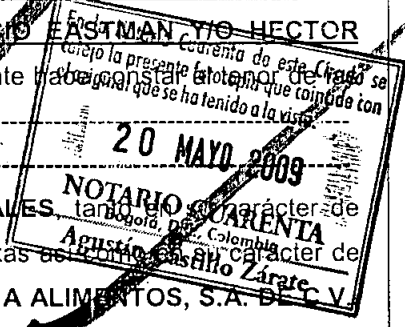
---LIBRO 91.-----
---FOLIO 018070.-----
---ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,922.-----
---(DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS).-----

---EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los 18 dieciocho días del mes de Marzo del 2005 (dos mil cinco), ante mí, Licenciado **LUCIANO GERARDO GALINDO RUIZ**, Notario Público número 115 (ciento quince), con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado, con residencia en este Municipio, **COMPARECE**: El señor Licenciado **LEOPOLDO MARROQUIN MORALES**, tanto en su carácter de Delegado Especial de las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas así como en su carácter de Secretario y Delegado Especial del Consejo de Administración de **SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita de la manera que más adelante se hace constar en cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración de la citada sociedad y en consecuencia por este instrumento solicita que haga constar lo siguiente: **PROTOCOLIZACION EN LO CONDUCTENTE DE LAS ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE FECHAS 12 (DOCE) DE ABRIL DEL 2004 (DOS MIL CUATRO) A LAS 9:00 (NUEVE) HORAS Y 7 (SIETE) DE SEPTIEMBRE DEL 2004 (DOS MIL CUATRO) A LAS 9:00 (NUEVE) HORAS, EN LAS CUALES SE NOMBRO A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE DICHA SOCIEDAD Y ASIMISMO A LA DESIGNACION DE UN NUEVO COMISARIO PROPIETARIO DE LA SOCIEDAD**; igualmente se **PROTOCOLICE EN LO CONDUCTENTE EL ACTA DE LA JUNTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE ESTA SOCIEDAD DE FECHA 8 (OCHO) DE NOVIEMBRE DEL 2004 (DOS MIL CUATRO) A LAS 15:30 (QUINCE TREINTA) HORAS**, por medio del cual se acordó: **OTORGAR UN PODER ESPECIAL A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN PABLO CADENA**

SARMIENTO Y/O, BEATRIZ JARAMILLO Y/O CARLOS H. PALACIO EASTMAN Y/O HECTOR GOMEZ MEJIA, DE BOGOTÁ COLOMBIA, todo lo cual el compareciente ha verificado que coincide con lo que se ha tenido a la vista.

DECLARACIONES

--- I.- Declara el señor Licenciado **LEOPOLDO MARROQUIN MORALES**, Delegado Especial de las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas así como en su carácter de Secretario y Delegado Especial del Consejo de Administración de **SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**, que en reunión de Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas de fechas 12 (doce) de Abril del 2004 (dos mil cuatro) a las 9:00 (nueve) horas y 7 (siete) de Septiembre del 2004 (dos mil cuatro) a las 9:00 (nueve) horas, se tomaron entre otros el acuerdo de: **DESIGNAR A UN NUEVO COMISARIO PROPIETARIO DE LA SOCIEDAD Y ASIMISMO DE NOMBRAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION** que sesionaron en la Junta celebrada por el mismo el día 8 (ocho) de Noviembre del 2004 (dos mil cuatro) a las 15:30 (quince treinta) horas, en la cual acordaron entre otros asuntos: **OTORGAR UN PODER ESPECIAL A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN PABLO CADENA SARMIENTO Y/O, BEATRIZ JARAMILLO Y/O CARLOS H. PALACIO EASTMAN Y/O HECTOR GOMEZ MEJIA, DE BOGOTÁ COLOMBIA**; asimismo se acordó designar al Delegado Especial que en el presente caso recayó en su persona y al efecto el compareciente manifiesta que a fin de demostrar todo lo anterior y además de acreditar su carácter de Delegado Especial de las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas así como su carácter de Secretario y Delegado Especial del Consejo de Administración de **SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**, así como la autorización que le fuere concedida para que ocurra ante el Notario Público de su elección a formalizar los acuerdos antes mencionados, en este acto me exhibe lo siguiente: -----



--- A).- Libro de actas de Asambleas de Accionistas que para tal efecto lleva su representada, en el cual Yo, el Notario, doy fe de que existen pasadas y firmadas dos actas que contienen las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas de fechas 12 (doce) de Abril del 2004 (dos mil cuatro) a las 9:00 (nueve) horas y 7 (siete) de Septiembre del 2004 (dos mil cuatro) a las 9:00 (nueve) horas, cuyos textos se transcriben en lo conducente como sigue: -----

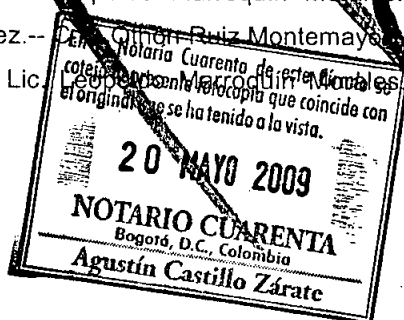
--- **SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.-- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.- LUGAR:** San Pedro Garza García, Nuevo León, Auditorio de Alfa Corporativo, ubicado en Avenida Gómez Morín No. 1111 Sur, Colonia Carrizalejo.-- **FECHA:** 12 de Abril del 2004.-- **HORA:** 9:00 horas.-- **CONVOCATORIA:** De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no se requirió convocatoria en virtud de encontrarse representadas la totalidad de las acciones en circulación.-- **PRESIDENTE:** En los términos del citado Artículo 16 de los estatutos sociales, actuó como Presidente el Ing. Dionisio Garza Medina, quien ocupa dicho cargo en el Consejo de Administración.-- **SECRETARIO:** En los términos del citado Artículo 16 de los estatutos sociales, actuó como Secretario el Lic. Leopoldo Marroquín Morales, quien ocupa dicho cargo en el Consejo de Administración.-- Se hace constar que también asistió el señor C.P. Carlos Arreola Enríquez, Comisario Propietario de la Sociedad.-- A continuación el Presidente, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 16 de los Estatutos Sociales, designó como Escrutadores a los señores Lic. Carlos Jiménez Barrera y Lic. Rodolfo L. Garza Garza, quienes aceptaron el cargo y procedieron a desempeñarlo.-- Los Escrutadores, después de examinar la lista de asistencia así como las constancias que acreditan la calidad de accionista y las cartas poder exhibidas (cuyos originales se agregan al expediente de esta Asamblea) certificaron: Que se encontraban representadas 179'750,140 acciones, o sea, el 100% de las acciones en que se divide el capital de la Sociedad.-- Con base en el informe de los Escrutadores, y con fundamento en el Artículo 17 de los Estatutos Sociales, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, con plena capacidad para resolver los asuntos que la motivan, con lo cual estuvieron de acuerdo todos los presentes.-- A solicitud del Presidente, el Secretario dio lectura al siguiente:--

ORDEN DEL DIA.-- ... II.- Designación de dos nuevos miembros del Consejo de Administración para el presente ejercicio social y determinación de sus honorarios.-- III.- Designación del Delegado o Delegados que se encarguen de ejecutar las resoluciones acordadas.-- IV.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Asamblea.-- ... **SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA.-** En relación con el Segundo Punto de la Orden del Día, la Asamblea por unanimidad de votos tomó las siguientes:--

RESOLUCIONES.-- PRIMERA: Se designan como dos nuevos miembros del Consejo de Administración a los señores Lic. Santiago Clariond Reyes y Lic. Francisco Garza Zambrano, quienes en este acto, aceptan el cargo que les es conferido, protestando su fiel y legal desempeño, en la inteligencia de que esta Asamblea resuelve que por esta ocasión y al igual que los consejeros ya designados, los nuevos consejeros no caucionen su manejo, en virtud de no considerarlo necesario, lo anterior con fundamento en el Artículo 152 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-- **SEGUNDA:**

En virtud de lo anterior y tomando en consideración la inclusión de dos nuevos miembros así como la renuncia presentada por uno de ellos, y en adición a los ya existentes, se resuelve que el Consejo de Administración de **SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**, a partir de esta fecha queda integrado de la siguiente manera:-- **CONSEJO DE ADMINISTRACION.--** Lic. Juan Carlos Calderón Rojas.-- Lic. Santiago Clariond Reyes.-- Ing. Mauricio Fernández Garza.-- Ing. Bernardo Garza de la Fuente.-- Ing. Dionisio Garza Medina.-- (Presidente).-- Ing. Armando Garza Sada.-- Lic. Francisco Garza Zambrano.-- Ing. Alfonso González Migoya.-- Lic. Leopoldo Marroquín Morales.-- C.P. Mario Humberto Páez González.-- Ing. Adrián Páez Martínez.-- Lic. Otoniel Ruiz Montemayor.-- Lic. Alberto Santos de Hoyos.--

- **SECRETARIO PROPIETARIO.--** Lic. Leopoldo Marroquín Morales.-- **SECRETARIO SUPLENTE.-**



70

3

LIC. LUCIANO GERARDO GALINDO RUIZ
TITULAR

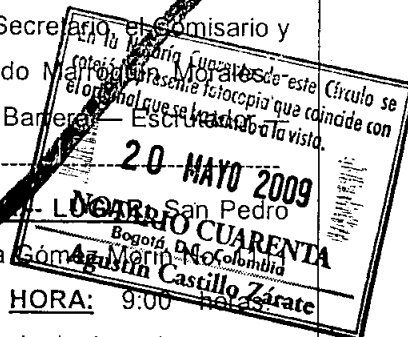
No. 115

LIC. LUCIANO GERARDO GALINDO RUIZ
A. N. L. MEXICO
ITO

Lic. Carlos Jiménez Barrera.- **COMISARIO PROPIETARIO.**— C.P. Carlos Arreola Enríquez.-- **COMISARIO SUPLENTE.**-- C.P. Juan Manuel Gallardo Olivares.-- **TERCERA:** Se Ratifica la designación de Comisario Propietario de la Sociedad al señor C.P. Carlos Arreola Enríquez y Comisario Suplente al señor C.P. Juan Manuel Gallardo Olivares.-- **CUARTA:** Se Ratifica la designación (i) al señor Ing. Dionisio Garza Medina como Presidente del Consejo de Administración de Sigma Alimentos, S.A. de C.V. y (ii) a los señores Lics. Leopoldo Marroquín Morales y Carlos Jiménez Barrera, para que actúen como Secretario Propietario y Secretario Suplente, respectivamente, del Consejo de Administración de Sigma Alimentos, S.A. de C.V., el último de ellos sin la calidad de consejero.-- **QUINTA:** Se resuelve que como honorarios por su desempeño y hasta que la Asamblea acuerde otra cosa, cada uno de los miembros de este Consejo de Administración, percibirá como emolumentos netos después de la retención del impuesto correspondiente dos monedas de cincuenta pesos oro, de las denominadas "Centenarios", por año, más dos de dichas monedas por cada Junta de Consejo o de Comité Consultivo a la que asistan o, en su defecto, los valores equivalentes respectivos en moneda nacional de curso legal.-- **SEXTA:** Se Ratifica la aprobación de conformidad con lo establecido por los Artículos 27 y 29 de los Estatutos Sociales vigentes y por el Artículo 152 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, dispensar a todos y cada uno de los consejeros y comisarios designados de la obligación de garantizar el desempeño de sus funciones, en el ejercicio de sus respectivos cargos.-- **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.**- En relación con el Tercer Punto del Orden del Día, la Asamblea por unanimidad de votos tomó la siguiente:-- **RESOLUCION.**-- **UNICA:** Se designan delegados especiales de esta Asamblea a los señores Ing. Dionisio Garza Medina, Lic. Leopoldo Marroquín Morales y Lic. Carlos Jiménez Barrera quienes actuaron como Presidente, Secretario y Escrutador respectivamente de la misma, a fin de que indistintamente cualesquiera de ellos comparezca ante notario o corredor público de su elección a protocolizar o formalizar el acta de esta Asamblea, solicite permisos, autorizaciones y registros, publique avisos y, en general, realice todos los trámites que sean necesarios para la debida formalización y eficacia de los acuerdos adoptados. Adicionalmente, se autoriza al Secretario del Consejo y a su Suplente para que emitan certificaciones íntegras o parciales del texto del acta de esta Asamblea y de los documentos que se agregan a su expediente.-- **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.**- En relación con el Cuarto Punto del Orden del Día, se dan por agotados los puntos contenidos en el "Orden del Día" dándose por terminada la Asamblea, procediendo el Secretario a dar lectura a la presente Acta que mereció la aprobación unánime de los presentes, en constancia de lo cual la firman el Presidente, el Secretario, el Comisario y los Escrutadores.-- Ing. Dionisio Garza Medina.— Presidente.— Lic. Leopoldo Marroquín Morales.— Secretario.— C.P. Carlos Arreola Enríquez.— Comisario.— Lic. Carlos Jiménez Barrera.— Escrutador.— Lic. Rodolfo L. Garza Garza.— Escrutador.— Rúbricas".

--- **SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.** -- **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** -- **UBICACIÓN:** San Pedro Garza García, Nuevo León, Auditorio de Alfa Corporativo, ubicado en Avenida Gómez Morán No. 100, Colonia Carrizalejo.-- **FECHA:** 7 de Septiembre del 2004.-- **HORA:** 9:00 horas.

CONVOCATORIA: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no se requirió convocatoria en virtud de encontrarse representadas la totalidad de las acciones en circulación.-- **PRESIDENTE:** En los términos del citado Artículo 16 de los estatutos sociales, actuó como Presidente el Ing. Dionisio Garza Medina, quien ocupa dicho cargo en el Consejo de Administración.-- **SECRETARIO:** En los términos del citado Artículo 16 de los estatutos sociales, actuó como Secretario el Lic. Leopoldo Marroquín Morales, quien ocupa dicho cargo en el Consejo de Administración.-- Se hace constar que también asistió el señor C.P. Carlos Arreola Enríquez, Comisario Propietario de la Sociedad.-- A continuación el Presidente, en uso de las facultades que le confiere el



Artículo 16 de los Estatutos Sociales, designó como Escrutadores a los señores Lic. Carlos Jiménez Barrera y Lic. Rodolfo L. Garza Garza, quienes aceptaron el cargo y procedieron a desempeñarlo.-- Los Escrutadores, después de examinar la lista de asistencia así como las constancias que acreditan la calidad de accionista y las cartas poder exhibidas (cuyos originales se agregan al expediente de esta Asamblea) certificaron: Que se encontraban representadas 179'750,140 acciones, o sea, el 100% de las acciones en que se divide el capital de la Sociedad.-- Con base en el informe de los Escrutadores, y con fundamento en el Artículo 17 de los Estatutos Sociales, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, con plena capacidad para resolver los asuntos que la motivan, con lo cual estuvieron de acuerdo todos los presentes.-- A solicitud del Presidente, el Secretario dio lectura al siguiente:--

ORDEN DEL DIA.—I.-- Conocer de la renuncia presentada por el C.P. Carlos Arreola Enríquez, a su cargo de Comisario de esta Sociedad.—II.- Designación de un nuevo Comisario Propietario de la Sociedad para el presente ejercicio social y determinación de sus honorarios.—III.- Designación del Delegado o Delegados que se encarguen de ejecutar las resoluciones acordadas.—IV.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Asamblea.--

PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA. En relación con el Primer Punto de la Orden del Día, la Asamblea por unanimidad de votos tomó la siguiente:--

RESOLUCION.-- UNICA: Se resuelve aceptar la renuncia que a su cargo de Comisario Propietario de esta sociedad, presenta el señor C.P. Carlos Arreola Enríquez, a quien se le agradece el desempeño de su cargo, para el cual fue elegido por esta asamblea con fecha 12 de Abril del presente año.--

SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA. En relación con el Segundo Punto de la Orden del Día, la Asamblea por unanimidad de votos tomó las siguientes:--

RESOLUCIONES.-- PRIMERA: En virtud de la renuncia presentada por el señor C.P. Carlos Arreola Enríquez, se designa como nuevo Comisario Propietario de esta sociedad al señor C.P. Jorge Alberto Villarreal González.--

SEGUNDA: Se Ratifica la designación de Comisario Suplente al señor C.P. Juan Manuel Gallardo Olivares.--

TERCERA: Se Ratifica la aprobación de conformidad con lo establecido por los Artículos 27 y 29 de los Estatutos Sociales vigentes y por el Artículo 152 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, dispensar a los comisarios designados de la obligación de garantizar el desempeño de sus funciones, en el ejercicio de sus respectivos cargos.--

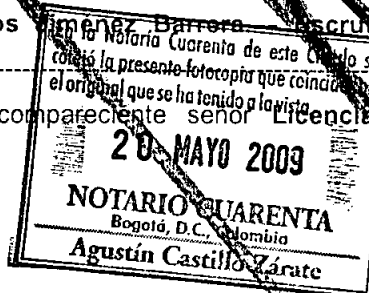
TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. En relación con el Tercer Punto del Orden del Día, la Asamblea por unanimidad de votos tomó la siguiente:--

RESOLUCION.-- UNICA: Se designan delegados especiales de esta Asamblea a los señores Ing. Dionisio Garza Medina, Lic. Leopoldo Marroquín Morales y Lic. Carlos Jiménez Barrera quienes actuaron como Presidente, Secretario y Escrutador respectivamente de la misma, a fin de que indistintamente cualesquiera de ellos comparezca ante notario o corredor público de su elección a protocolizar o formalizar el acta de esta Asamblea, solicite permisos, autorizaciones y registros, publique avisos y, en general, realice todos los trámites que sean necesarios para la debida formalización y eficacia de los acuerdos adoptados. Adicionalmente, se autoriza al Secretario del Consejo y a su Suplente para que expidan certificaciones integrales o parciales del texto del acta de esta Asamblea y de los documentos que se agregan a su expediente.--

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. En relación con el Cuarto Punto del Orden del Día, se dan por agotados los puntos contenidos en el "Orden del Día", dándose por terminada la Asamblea, procediendo el Secretario a dar lectura a la presente Acta que mereció la aprobación unánime de los presentes, en constancia de lo cual la firman el Presidente, el Secretario, el Comisario y los Escrutadores.--

Ing. Dionisio Garza Medina.—Presidente.-- Lic. Leopoldo Marroquín Morales. Secretario.-- C.P. Carlos Arreola Enríquez.—Comisario.-- Lic. Carlos Jiménez Barrera. Escrutador.-- Lic. Rodolfo L. Garza Garza.—Escrutador.—Rúbricas".-----

--- Así mismo, en este acto el compareciente señor Licenciado LEOPOLDO MARROQUIN



LIC. LUCIANO GERARDO GALINDO RUIZ
TITULAR

5

71

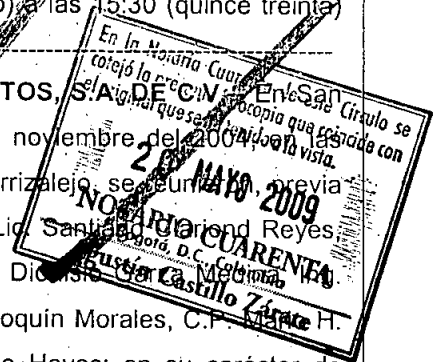
No. 115

NDG RUIZ
A. N.L. MEXICO
ITO

MORALES, me muestra en este acto y Yo, el Notario doy fe de tener a las vista las listas de asistencia de los accionistas que asistieron a las Asambleas Generales Ordinarias de **SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**, celebradas el día 12 (doce) de Abril del 2004 (dos mil cuatro) a las 9:00 (nueve) horas y 7 (siete) de Septiembre del 2004 (dos mil cuatro) a las 9:00 (nueve) horas, cuyas actas han quedado transcritas a la letra y en lo conducente en la Declaración que antecede, dándose fe de que las citadas listas se encuentran suscritas por todos los accionistas que acudieron a dichas asambleas, así como por los escrutadores designados en las mismas, quienes al final de las citadas listas certifican que se encontraban representadas 179'750,140 (ciento setenta y nueve millones setecientos cincuenta mil ciento cuarenta) acciones, o sea, el 100% (cien por ciento) de las acciones en que se divide el capital de **SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.** Así mismo, en este acto el compareciente manifiesta que para los efectos de cumplir con lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 27 (veintisiete) del Código Fiscal de la Federación, hace constar ante el suscrito fedatario público y por lo tanto, Yo, el Notario doy fe de que de las citadas listas de asistencia a las Asambleas en cuestión se desprende que en los casos correspondientes a los accionistas que asistieron por sí o por interpósita persona y que a su vez aparecen inscritos en el Registro de Acciones de la sociedad cuentan cada uno de ellos con los Registros Federales de Contribuyentes correspondientes, mismos que al momento de elaborarse las listas de asistencia se cotejaron con las cédulas respectivas, listas de asistencia las anteriores que Yo, el Notario doy fe de tener a la vista y devuelvo a su presentante ya que las mismas forman parte del Apéndice de la citada Asambleas, dándose por cumplido el requisito fiscal antes mencionado, tal y como lo dispone la regla 2.3.14 (dos punto tres punto catorce), de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2004 (dos mil cuatro), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 (treinta) de Abril del 2004 (dos mil cuatro).

--- B).- Libro de Juntas del Consejo de Administración que para tal efecto ~~levanta~~ representada, en el cual Yo, el Notario, doy fe de que existe pasada y firmada un acta que contiene la Junta del Consejo de Administración de fecha 8 (ocho) de Noviembre del 2004 (dos mil cuatro) a las 15:30 (quince treinta) horas, cuyo texto se transcribe en lo conducente como sigue:-----

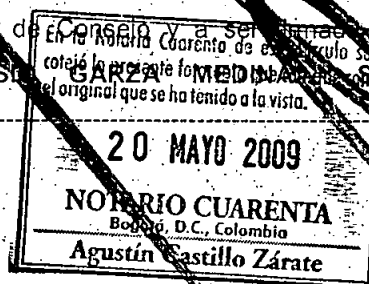
--- **JUNTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.** En la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 15:30 horas del día 8 de noviembre del 2004, en las oficinas ubicadas en la Avenida Gómez Morín No. 1111 Sur, Colonia Carrizalejo, se reunió, previa convocatoria los señores consejeros, Lic. Juan Carlos Calderón Rojas, Lic. Santiago Ojeda Reyes, Ing. Mauricio Fernández Garza, Ing. Bernardo Garza de la Fuente, Ing. Dionisio Garza Medina, Armando Garza Sada, Ing. Alfonso González Migoya, Lic. Leopoldo Marroquín Morales, C.P. Juan H. Páez González, C.P. Othón Ruiz Montemayor y Lic. Alberto Santos de Hoyos; en su carácter de Consejeros Propietarios, con el fin de celebrar una **JUNTA ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V. ("SIGMA")**, a la cual fueron previamente convocados.-- Presidió la sesión el Ing. Dionisio Garza Medina, Presidente del Consejo de Administración, y actuó como Secretario el Lic. Leopoldo Marroquín Morales.-- El Presidente declaró legalmente instalada la sesión, acto seguido, el Secretario dio lectura al siguiente:-- **ORDEN DEL DIA.**--
... III.- Asuntos generales.-- IV.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la presente sesión.-- El Consejo de Administración, después de escuchar la información, explicaciones y proposiciones hechas con relación a cada uno de los asuntos contenidos en el Orden del Día, y de revisar la documentación que fue puesta a su disposición, resolvió adoptar por unanimidad los siguientes:-- **ACUERDOS.**--
... III.- Asuntos generales.-- A). Autorización de Créditos y Otorgamiento de Poderes.-- ... 11).- **SE OTORGA** a favor de los señores JUAN PABLO CADENA SARMIENTO y/o, BEATRIZ JARAMILLO y/o CARLOS H. PALACIO EASTMAN y/o HECTOR GOMEZ MEJIA, de Bogotá Colombia, apoderados



verdaderos y legales con **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, para recabar de las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía, en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, registros de marcas, diseños industriales, modelos de utilidad, depósitos de nombres comerciales y enseñas, registros de derechos de autor y contratos sobre los mismos, obtención de certificados de obtentor de variedades vegetales, así como sus prórrogas, renovaciones, anotaciones de traspaso, cambios de nombre y/o domicilio; elaborar, tramitar y registrar contratos de licencia y licencias de cualesquiera clases; intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso ante cualquier juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía tales como; oposiciones al registro de marcas; acciones de caducidad cancelación y nulidad; acciones reivindicatorias, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal; demandas penales; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos y observaciones a solicitudes de patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, en el ejercicio de medidas cautelares y en otras acciones o medidas similares.-- A este efecto, quedan facultados los apoderados para elevar solicitudes formular descripciones, enmiendas, protestas declaraciones, oposiciones, cancelaciones, nulidades, apelaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la Ley; renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, recibir toda clase de documentos y valores, dando el descargo respectivo, y, en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de mis (nuestros intereses), con todas las demás facultades legales necesarias.-- Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en nombre de su representada SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.; lo actuado así como la facultad de desistir, transigir, comprometer. Asimismo quedan facultados los apoderados JUAN PABLO CADENA SARMIENTO Y/ BEATRIZ JARAMILLO Y/O CARLOS H. PALACIO EASTMAN Y/O HECTOR GOMEZ MEJIA, domiciliado(s) en la Carrera 7 No. 16-56 Piso 9, Colombia, quedando facultados los apoderados para oír y recibir notificaciones y en su caso autorizar a otros en forma judicial o extrajudiciales.--

B). Designación de delegados.-- Se designan como Delegados a los señores Ing. Dionisio Garza Medina y Lic. Leopoldo Marroquín Morales, quienes asistieron a esta sesión en su carácter respectivamente de Presidente y Secretario de este Consejo de Administración, a fin de que conjunta o separadamente ocurran ante el Notario Público de su elección, a fin de otorgar la protocolización de toda o parte de la presente acta.-- Asimismo, y con fundamento en lo establecido por el Artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quedan debidamente autorizados los señores Ing. Dionisio Garza Medina y Lic. Leopoldo Marroquín Morales, en su carácter respectivamente de Presidente y Secretario de este Consejo de Administración, para que en caso de resultar necesario y si así lo deciden, comparezcan conjunta o separadamente ante el Notario Público de su elección a llevar a cabo la formalización y en su caso protocolización de todos y cada uno de los acuerdos tomados en la presente sesión de Consejo. Así mismo y con fundamento en lo establecido por el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, se autoriza indistintamente, a los señores Lic. Leopoldo Marroquín Morales y Lic. Carlos Jiménez Barrera, en su carácter respectivamente de Secretario Propietario y Suplente de este Consejo de Administración, para que puedan expedir copias simples o certificadas de todo o parte de la presente acta -- **IV.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la presente sesión.--** No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la sesión, levantándose la presente Acta para constancia, la cual después de haber sido leída y aprobada fue autorizada a ser transcrita en el Libro de Actas de Consejo y a ser firmada por el Presidente y el Secretario.--

PRESIDENTE.-- ING. DIONISIO GARZA MEDINA. SECRETARIO.-- LIC. LEOPOLDO MARROQUIN M.-- Rúbricas".



7 72

LIC. LUCIANO GERARDO GALINDO RUIZ
TITULAR

No. 115

LIC. LUCIANO GERARDO GALINDO RUIZ
A. N. L. MEXICO
ITO

--- II.- Que con los antecedentes expuestos y habiendo acreditado el señor **Licenciado LEOPOLDO MARROQUIN MORALES** el carácter de Delegado Especial de las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas así como su carácter de Secretario y Delegado Especial del Consejo de Administración de **SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**, con tal carácter y en ejecución de los acuerdos tomados en su sesión de fecha 8 (ocho) de Noviembre del 2004 (dos mil cuatro) a las 15:30 (quince treinta) horas, otorga las siguientes:-----

-----**CLAU S U L A S**-----

--- **PRIMERA: QUEDA ACREDITADO** el señor **Licenciado LEOPOLDO MARROQUIN MORALES** como Secretario del Consejo de Administración y Delegado Especial de la Junta del Consejo de Administración de **SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**, y la autorización que le fuere concedida para el otorgamiento del presente instrumento, así como para llevar a cabo la formalización de los acuerdos que a continuación se mencionan.-----

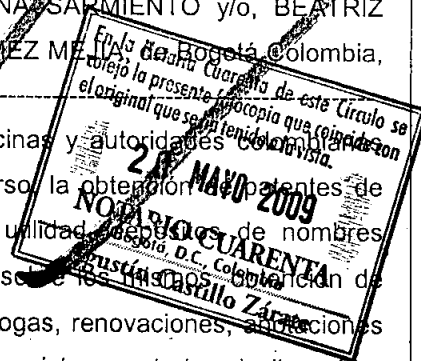
--- **SEGUNDA: QUEDAN PROTOCOLIZADAS EN LO CONDUCENTE** para todos los efectos legales a que hubiere lugar, las actas de Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas celebrada el día 12 (doce) de Abril del 2004 (dos mil cuatro) a las 9:00 (nueve) horas y 7 (siete) de Septiembre del 2004 (dos mil cuatro) a las 9:00 (nueve), cuyos textos en lo conducente han quedado transcritos en la Declaración I (primera) inciso A), de este instrumento y con ello queda formalizado el Nombramiento de los Miembros del Consejo de Administración de la sociedad.-----

--- **TERCERA: QUEDA PROTOCOLIZADA EN LO CONDUCENTE** para todos los efectos legales a que hubiere lugar, la Junta del Consejo de Administración celebrada el día 8 (ocho) de Noviembre del 2004 (dos mil cuatro) a las 15:30 (quince treinta) horas, cuyo texto en lo conducente ha quedado transcrito en la Declaración I (primera) inciso B), de este instrumento y con ello quedan formalizados los acuerdos que a continuación se mencionan.-----

--- **CUARTA: SE HACE CONSTAR** que los miembros del Consejo de Administración de **SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.** en su sesión celebrada el día 8 (ocho) de Noviembre del 2004 (dos mil cuatro) a las 15:30 (quince treinta) horas, acordaron **OTORGAR** y en consecuencia **SE FORMALIZA** el **OTORGAMIENTO** en favor de los señores **JUAN PABLO CADENA SARMIENTO** y/o, **BEATRIZ JARAMILLO** y/o **CARLOS H. PALACIO EASTMAN** y/o **HECTOR GOMEZ MELO** de Bogotá, Colombia, apoderados verdaderos y legales; del siguiente poder:-----

--- **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, para recabar de las oficinas y autoridades administrativas, judiciales y de policía, en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, registros de marcas, diseños industriales, modelos de utilidad, depósitos de nombres comerciales y enseññas, registros de derechos de autor y contratos sobre la obtención de certificados de obtentor de variedades vegetales, así como sus prórrogas, renovaciones, modificaciones de traspaso, cambios de nombre y/o domicilio; elaborar, tramitar y registrar contratos de licencia y licencias de cualesquiera clases; intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso ante cualquier juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía tales como; oposiciones al registro de marcas; acciones de caducidad cancelación y nulidad; acciones reivindicatorias, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal; demandas penales; acciones de indemnización de perjuicios; reclamos y observaciones a solicitudes de patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, en el ejercicio de medidas cautelares y en otras acciones o medidas similares.-----

--- A este efecto, quedan facultados los apoderados para elevar solicitudes formular descripciones, enmiendas, protestas declaraciones, oposiciones, cancelaciones, nulidades, apelaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la Ley; renunciar o desistir a derechos



concedidos o en curso de concesión, recibir toda clase de documentos y valores, dando el descargo respectivo, y, en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de mis (nuestros intereses), con todas las demás facultades legales necesarias.-----

--- Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en nombre de su representada SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.; lo actuado así como la facultad de desistir, transigir, comprometer. Asimismo quedan facultados los apoderados JUAN PABLO CADENA SARMIENTO Y/ BEATRIZ JARAMILLO Y/O CARLOS H. PALACIO EASTMAN Y/O HECTOR GOMEZ MEJIA, domiciliado(s) en la Carrera 7 No. 16-56 Piso 9, Colombia, quedando facultados los apoderados para oír y recibir notificaciones y en su caso autorizar a otros en forma judicial o extrajudiciales.-----

-----PERSONALIDAD-----

--- I.- El compareciente señor **Licenciado LEOPOLDO MARROQUIN MORALES** acredita tanto su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas así como su carácter de Secretario y Delegado Especial del Consejo de Administración de **SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**, con lo siguiente:-----

--- A).- Con las actas de Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas de fecha 12 (doce) de Abril del 2004 (dos mil cuatro) a las 9:00 (nueve) horas y 7 (siete) de Septiembre del 2004 (dos mil cuatro) a las 9:00 (nueve), de las cuales se dio fe en la Declaración I (primera) inciso A), de este instrumento.----

--- B).- Con la Junta del Consejo de Administración de fecha 8 (ocho) de Noviembre del 2004 (dos mil cuatro) a las 15:30 (quince treinta) horas, la cual quedó transcrita en lo conducente en la Declaración I (primera) inciso B), de este instrumento.-----

--- C).- Con el Libro de actas de Asambleas que para tal efecto lleva debidamente autorizado **SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**, y del cual se dio fe en la Declaración I (primera) inciso A), de este instrumento, mismo que tengo a la vista y devuelvo a su presentante.-----

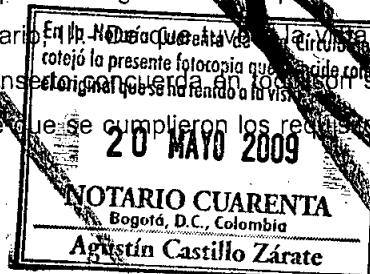
--- D).- Y con el Libro de actas de Consejo que para tal efecto lleva debidamente autorizado **SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**, y del cual se dio fe en la Declaración I (primera) inciso B), de este instrumento, mismo que tengo a la vista y devuelvo a su presentante.-----

-- II.- Así mismo, el compareciente acredita la existencia y subsistencia legal de la sociedad con 14 (catorce) documentos públicos relativos a la Constitución Legal de la sociedad y a la reforma de diversas disposiciones estatutarias; documentos que Yo, el Notario doy fe de tener a la vista, dándose aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra, agregando copias certificadas al Apéndice de esta escritura bajo las letras de la "A" a la "N", los cuales se mencionan en el Apartado de documentos del Apéndice de este instrumento.-----

-----GENERALES-----

--- El compareciente señor **Licenciado LEOPOLDO MARROQUIN MORALES** manifestó ser: Mexicano, mayor de edad, originario de Monterrey, Nuevo León, nacido el día 27 (veintisiete) de Abril de 1939 (mil novecientos treinta y nueve), casado, profesionista, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes número MAML-390427-9R9, y con domicilio en 5 (cinco) de Mayo Calle número 996 (novecientos noventa y seis), en San Pedro Garza García, Nuevo León.-----

--- **YO, EL NOTARIO, DOY FE** I.- De la verdad de este acto; II.- De que conozco personalmente al compareciente, a quien considero con la capacidad legal necesaria para celebrar el acto jurídico de que se trata, sin que me conste nada en contrario; III.- De que he visto los documentos de que se tomó razón; IV.- De que lo relacionado en inserto concuerda en todo con los originales a los que me remito y devuelvo a su presentante; V.- De que se cumplieron los requisitos que señalan los artículos



NOTAF

Lic. Lu
San Fe

LIC. LUCIANO GERARDO GALINDO RUIZ
TITULAR

No. 115

DORUIZ
N.L. MEXICO
10

106 (ciento seis) de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Nuevo León y las disposiciones fiscales aplicables al presente acto; y VI.- De que leída que le fue por mí, el Notario esta acta a su otorgante, a quien le hice saber el derecho que tiene de leerla por sí mismo, explicándole su alcance y efectos legales, la ratifica y firma ante mí, hoy día de su otorgamiento, autorizando de inmediato el presente instrumento.- DOY FE. -----

--- LIC. LEOPOLDO MARROQUIN MORALES.- LIC. LUCIANO GERARDO GALINDO RUIZ.-

Firmados y Sello Notarial de Autorizar. -----

-----DOCUMENTOS DEL APENDICE-----

--- I.- El compareciente señor **Licenciado LEOPOLDO MARROQUIN MORALES** acredita tanto su carácter de Delegado Especial de las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas así como su carácter de Secretario y Delegado Especial del Consejo de Administración de **SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**, con lo siguiente: -----

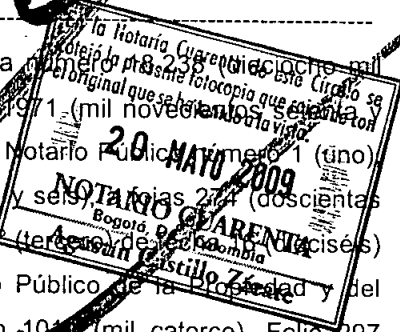
--- A).- Con las actas de Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas de fecha 12 (doce) de Abril del 2004 (dos mil cuatro) a las 9:00 (nueve) horas y 7 (siete) de Septiembre del 2004 (dos mil cuatro) a las 9:00 (nueve), de las cuales se dio fe en la Declaración I (primera) inciso A), de este instrumento. ---

--- B).- Con la Junta del Consejo de Administración de fecha 8 (ocho) de Noviembre del 2004 (dos mil cuatro) a las 15:30 (quince treinta) horas, la cual quedó transcrita en lo conducente en la Declaración I (primera) inciso B), de este instrumento. -----

--- II.- Así mismo, el compareciente acredita la existencia y subsistencia legal de la sociedad con 14 (catorce) documentos públicos relativos a la Constitución Legal de la sociedad y a la reforma de diversas disposiciones estatutarias; documentos que Yo, el Notario doy fe de tener a la vista, agregando copias certificadas al Apéndice de esta escritura bajo las letras de la "A" a la "N", los cuales se mencionan a continuación como sigue: -----

--- 1).- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 18,238 (dieciocho mil doscientos treinta y ocho) de fecha 18 (dieciocho) de Diciembre de 1971 (mil novecientos setenta y uno), otorgada ante la fe del Licenciado Eleazar Gutiérrez Chavarría, Notario Público número 61 (uno) del Distrito Federal, inscrita bajo el número 346 (trescientos cuarenta y seis), del Volumen 836 (ochocientos treinta y seis), Libro 3 (tres), Segundo Auxiliar, Escrituras de Agosto de 1972 (mil novecientos setenta y dos), en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México, Distrito Federal, y registrada bajo el número 101 (mil catorce), Folio 297 (doscientos noventa y siete), Volumen 306 (trescientos seis), Libro 3 (tres), Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección de Comercio, con fecha 11 (once) de Agosto de 1988 (mil novecientos ochenta y ocho), en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León; relativa a la Constitución de la Sociedad, bajo la denominación original de SABRE, S.A. DE C.V. -----

--- 2).- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 4,389 (cuatro mil trescientos ochenta y nueve) de fecha 26 (veintiséis) de Diciembre de 1981 (mil novecientos ochenta y uno), otorgada ante la fe del Licenciado José Roberto Cantú Leal, Notario Público Suplente número 30 (treinta), con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, relativa a la protocolización de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 1° (primero) de Octubre de 1981 (mil novecientos ochenta y uno), en la cual se acordó: Modificar la fecha de apertura y cierre de los ejercicios sociales, y Reformar los Estatutos Sociales; inscrita en el Folio Mercantil número 28206 (veintiocho mil doscientos seis), en el Registro Público de la Propiedad, Sección de Comercio de México, Distrito Federal con fecha 30 (treinta) de Agosto de 1982 (mil novecientos ochenta y dos). -----

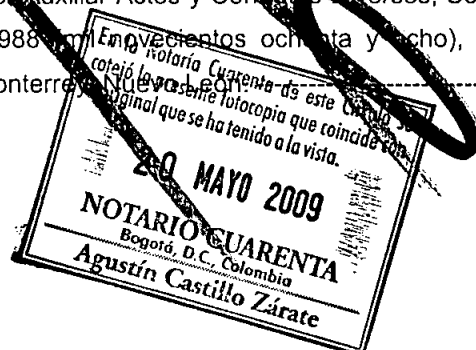


--- 3).- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 1,081 (mil ochenta y uno) de fecha 8 (ocho) de Abril de 1986 (mil novecientos ochenta y seis), otorgada ante la fe de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, de la Notaría Pública número 195 (ciento noventa y cinco), con ejercicio en México, Distrito Federal, relativa a la Protocolización de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 9 (nueve) de Enero de 1986 (mil novecientos ochenta y seis), en la cual se acordó: Modificar el objeto social y Reformar los Artículos Segundo y Octavo de sus Estatutos Sociales; inscrita en el Folio Mercantil número 28206 (veintiocho mil doscientos seis), en el Registro Público de la Propiedad, Sección de Comercio de México, Distrito Federal, con fecha 30 (treinta) de Junio de 1986 (mil novecientos ochenta y seis). -----

--- 4).- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 1,995 (mil novecientos noventa y cinco) de fecha 9 (nueve) de Enero de 1987 (mil novecientos ochenta y siete), otorgada ante la fe de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, de la Notaría Pública número 195 (ciento noventa y cinco), con ejercicio en México, Distrito Federal, relativa a la Protocolización de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 1° (primero) de Diciembre de 1986 (mil novecientos ochenta y seis), en la cual se acordó: Cambiar la denominación social de Sabre, S.A. por la de SALUMI, S.A. DE C.V. y Reformar el Artículo Primero de sus Estatutos Sociales; inscrita en el Folio Mercantil número 28206 (veintiocho mil doscientos seis), en el Registro Público de la Propiedad, Sección de Comercio de México, Distrito Federal, con fecha 18 (dieciocho) de Febrero de 1987 (mil novecientos ochenta y siete). -----

--- 5).- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 19,931 (diecinueve mil novecientos treinta y uno) de fecha 23 (veintitrés) de Diciembre de 1987 (mil novecientos ochenta y siete), otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Montaña García, Notario Público número 60 (sesenta), con ejercicio en Monterrey, Nuevo León; relativa a la Protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 (diecinueve) de Octubre de 1987 (mil novecientos ochenta y siete), en la que se acordó: Cambiar el domicilio social de la ciudad de México, Distrito Federal a San Nicolás de los Garza, Nuevo León, y Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales; inscrita en el Folio Mercantil número 28206 (veintiocho mil doscientos seis), con fecha 27 (veintisiete) de Junio de 1988 (mil novecientos ochenta y ocho), en el Registro Público de la Propiedad, Sección de Comercio de México, Distrito Federal; e inscrita bajo el número 3155 (tres mil ciento cincuenta y cinco), Volumen 189-64 (ciento ochenta y nueve guión sesenta y cuatro), Tercer Auxiliar, Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, con fecha 11 (once) de Agosto de 1988 (mil novecientos ochenta y ocho), en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León. -----

--- 6).- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 3,093 (tres mil noventa y tres) de fecha 1° (primero) de Febrero de 1988 (mil novecientos ochenta y ocho), otorgada ante la fe del Notario Público Suplente número 70 (setenta), Licenciado Adolfo César Guerra Hinojosa, relativa a la Protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 (veinte) de Octubre de 1987 (mil novecientos ochenta y siete), referente a la conversión de la cantidad de \$500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) del capital social de su parte variable a su parte mínima fija, ascendiendo a la cantidad de \$600'000,000.00 (SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), Reformándose el Artículo Sexto de sus Estatutos Sociales; inscrita bajo el número 4450 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta), Folio s/n, Volumen 189-89 (ciento ochenta y nueve guión ochenta y nueve), Libro 4 (cuatro), Tercer Auxiliar Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, con fecha 11 (once) de Noviembre de 1988 (mil novecientos ochenta y ocho), en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León. -----



74

11

LIC. LUCIANO GERARDO GALINDO RUIZ
TITULAR

No. 115

NDO RUIZ
N.L. MEXICO
70

--- 7).- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 21,464 (veintiún mil cuatrocientos sesenta y cuatro) de fecha 7 (siete) de Septiembre de 1988 (mil novecientos ochenta y ocho), otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Montañó García, Notario Público número 60 (sesenta), con ejercicio en Monterrey, Nuevo León; relativa a la Protocolización de Asambleas Generales Extraordinarias de fechas 21 (veintiuno) de Abril y 27 (veintisiete) de Junio de 1988 (mil novecientos ochenta y ocho), en las cuales se acordó entre otros asuntos: Modificar la totalidad de los estatutos sociales; inscrita bajo el número 4960 (cuatro mil novecientos sesenta), Folio s/n, Volumen 189-100 (ciento ochenta y nueve guión cien), Libro 4 (cuatro), Tercer Auxiliar Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, con fecha 19 (diecinueve) de Diciembre de 1988 (mil novecientos ochenta y ocho), en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León. -----

--- 8).- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 6,197 (seis mil ciento noventa y siete) de fecha 30 (treinta) de Enero de 1992 (mil novecientos noventa y dos), otorgada ante la fe del Licenciado Ernesto Rangel Domene, Notario Público número 14 (catorce), con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, relativa a la Protocolización de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 (veintinueve) de Enero de 1992 (mil novecientos noventa y dos), en la cual se acordó: Cambiar la denominación social de Salumi, S.A. de C.V. por la de SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V., y Modificación del Artículo Primero de los estatutos sociales; inscrita bajo el número 1150 (mil ciento cincuenta), Folio s/n, Volumen 197-23 (ciento noventa y siete guión veintitrés), Libro 4 (cuatro), Tercer Auxiliar Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, con fecha 2 (dos) de Marzo de 1990 (mil novecientos noventa), en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León. -----

--- 9).- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 1,221 (mil ciento setenta y uno) de fecha 14 (catorce) de Junio de 1993 (mil novecientos noventa y tres), otorgada ante la fe del Licenciado Luciano Gerardo Galindo Ruiz, Notario Público número 115 (ciento quince), con ejercicio en San Pedro Garza García, Nuevo León; relativa a la Protocolización de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 3 (tres) de Junio de 1993 (mil novecientos noventa y tres) en la cual se acordó entre otros asuntos: Reformar el Artículo 6o. (sexto) de los Estatutos Sociales; inscrita bajo el número 2644 (dos mil seiscientos cuarenta y cuatro), Folio s/n, Volumen 200-52 (doscientos cincuenta y dos), Libro 4 (cuatro), Tercer Auxiliar Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, con fecha 16 (dieciséis) de Junio de 1993 (mil novecientos noventa y tres), en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León. -----

--- 10).- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 5,190 (cinco mil novecientos veintinueve) de fecha 1° (primero) de Septiembre de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), otorgada ante la fe del Licenciado Luciano Gerardo Galindo Ruiz, Notario Público número 115 (ciento quince), con ejercicio en San Pedro Garza García, Nuevo León; relativa a la Protocolización de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 1° (primero) de Septiembre de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro) en la cual se acordó entre otros asuntos: Convertir la totalidad de las acciones que se encuentran actualmente en circulación (representativas del capital social tanto en su parte mínima fija como en su parte variable) en acciones que conforman una nueva Serie "B", sin expresión de valor nominal, traspasando la totalidad de las acciones que integraban la parte variable a la parte mínima fija del capital social; a un aumento de capital social en su parte mínima fija por la cantidad de N\$363,005.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y emisión de nuevas acciones Serie "B"; a la Aprobación de la Oferta Pública primaria de suscripción de acciones de la sociedad y a la Compulsa de los Estatutos Sociales vigentes; inscrita bajo el número 5490 (cinco mil cuatrocientos noventa), Folio s/n, Volumen 201-110 (doscientos uno guión ciento



diez), Libro 4 (cuatro), Tercer Auxiliar Actos y Contratos Diversos Sección de Comercio, con fecha 13 (trece) de Octubre de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León. -----

--- 11).- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 1,848 (mil ochocientos cuarenta y ocho) de fecha 19 (diecinueve) de Septiembre de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), otorgada ante la fe del Licenciado Luciano Gerardo Galindo Ruiz, Notario Público número 115 (ciento quince), con ejercicio en San Pedro Garza García, Nuevo León; relativa entre otras cosas a la Protocolización de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 12 (doce) de Septiembre de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro) en la cual se acordó entre otros asuntos: Aumentar el capital social en su parte mínima fija en la cantidad de N\$140,494.90 (CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 90/100 M.N.), para quedar elevado a la suma de N\$4'196,411.00 (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), emitiéndose la cantidad de 1'404,949 (un millón cuatrocientos cuatro mil novecientos cuarenta y nueve) acciones Serie "B", comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, mismas que se ofrecerán para suscripción y pago entre el público inversionista mediante oferta pública primaria de suscripción de acciones; y Reforma del Artículo 7 de los Estatutos Sociales; inscrita bajo el número 5491 (cinco mil cuatrocientos noventa y uno), Folio s/n, Volumen 201-110 (doscientos uno guión ciento diez), Libro 4 (cuatro), Tercer Auxiliar Actos y Contratos Diversos Sección de Comercio, con fecha 13 (trece) de Octubre de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León.-----

--- 12).- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 2,075 (dos mil setenta y cinco) de fecha 10 (diez) de Abril de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), otorgada ante la fe del Licenciado Luciano Gerardo Galindo Ruiz, Notario Público número 115 (ciento quince), con ejercicio en San Pedro Garza García, Nuevo León; relativa a la Protocolización de una Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 (seis) de Abril de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), en la cual se acordó: Cambiar el domicilio social a San Pedro Garza García, Nuevo León y Reformar el Artículo 3 (tres) de los Estatutos Sociales; inscrita bajo el número 9028 (nueve mil veintiocho), Volumen 201-181 (doscientos uno guión ciento ochenta y uno), Libro 4 (cuatro), Tercer Auxiliar, Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, con fecha 20 (veinte) de Abril de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León.-----

--- 13).- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 7,731 (siete mil setecientos treinta y uno) de fecha 6 (seis) de Noviembre del 2000 (dos mil), otorgada ante la fe del Licenciado Luciano Gerardo Galindo Ruiz, Notario Público con ejercicio en el Primer Distrito Notarial, Titular de la Notaría Pública número 115 (ciento quince), con ejercicio en San Pedro Garza García, Nuevo León; relativa a la Protocolización de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 (diecisiete) de Octubre del 2000 (dos mil), en la cual se acordó: LA CANCELACION de 20'249,860 (veinte millones doscientas cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta) acciones Serie "B"; A LA DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE MINIMA FIJA en la cantidad de \$424'883.68 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.) para quedar elevado a la suma de \$3'771,527.32 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 32/100 M.N.) y a la REFORMA DEL ARTICULO 7 (SIETE) de los Estatutos Sociales; inscrita bajo el número 10115 (diez mil quinientos quince), Volumen I (uno), Libro Primero, Primer Distrito, con fecha 17 (diecisiete) de Noviembre del 2000 (dos mil), en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León. -----



LIC. LUCIANO GERARDO GALINDO RUIZ
TITULAR

13

75

No. 115

KDO RUIZ
I, N.L. MEXICO
ITO

--- 14).- Y copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 8,643 (ocho mil seiscientos cuarenta y tres) de fecha 19 (diecinueve) de Septiembre del 2001 (dos mil uno), otorgada ante la fe del Licenciado Luciano Gerardo Galindo Ruiz, Notario Público número 115 (ciento quince), con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado, con residencia en San Pedro Garza García, Nuevo León; relativa a la Ampliación del enunciado del objeto social adicionándose el inciso j) y Reforma del ARTICULO 2 (dos) de los Estatutos Sociales; inscrita bajo el número 9667 (nueve mil seiscientos sesenta y siete), Volumen 2 (dos), Libro Primero), Primer Distrito en Monterrey, con fecha 27 (veintisiete) de Septiembre del 2001 (dos mil uno). -----

--- De los anteriores documentos se desprende de lo cual Yo, el Notario doy fe de que las principales disposiciones estatutarias que rigen actualmente a la sociedad, son entre otras a la letra y en lo conducente como sigue: ".... **"ESTATUTOS SOCIALES.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, DURACION Y NACIONALIDAD.- ARTICULO 1.-** La sociedad se denomina

"SIGMA ALIMENTOS". Esta denominación deberá ser seguida de las palabras **"SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, o de las iniciales **"S.A. DE C.V."**.- **ARTICULO 2.-** El objeto de la

Sociedad será: a) El comercio en general de toda clase de bienes y valores inmobiliarios, dentro y fuera de la República Mexicana; b) Comprar y vender acciones o partes de interés en toda clase de

sociedades nacionales o extranjeras y participar en la promoción, organización, capitalización o sindicación de empresas comerciales e industriales, nacionales o extranjeras, con las limitaciones que establezcan las leyes, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores; c) Comprar y negociar

toda clase de títulos de crédito, acciones, obligaciones, certificados, participaciones futuras, opciones, concesiones, patentes y marcas u otros bienes que se encuentran en los mercados comerciales o

bursátiles nacionales o extranjeros, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores; d) Emitir valores y títulos de crédito que las leyes permitan a sociedades privadas; tomar dinero en préstamo para sus fines propios y dar dinero en préstamo de sus propios recursos, sosteniéndose en todo acto

que las leyes reserven a las Instituciones de Crédito; e) Adquirir bienes raíces; actuar como representante, agente o apoderado; f) Celebrar todos los actos y contratos que sean legalmente

permitidos a una Sociedad Anónima. Entendiendo que la sociedad no podrá dedicarse a explotar:

Empresas de producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas; de transportes marítimos, aéreas, terrestres, urbanos e interurbanos; piscicultura y pesca; empresas editoriales y de

publicidad; de producción de aguas gaseosas y refrescos embotellados, inclusive las esencias, concentrados y jarabes que sirven para la elaboración de los mismos; cualquier aspecto de la industria

del hule; tampoco podrá dedicarse a establecer o desarrollar las siguientes industrias: siderurgia, cemento, vidrio, fertilizantes, celulosa y aluminio, ni a la minería en ninguno de sus aspectos.

Contratar o conceder préstamos, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes, incluyendo la hipotecaria, emitir obligaciones con o sin garantía específica, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase

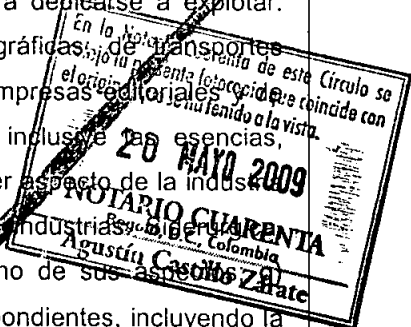
de títulos de crédito y otorgar las fianzas o garantías que le sean exigidas respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por sí misma o por terceros, sin que estos comprendan

actos de intermediación habitual en los mercados financieros; h) Constituir toda clase de fideicomisos como fideicomitentes o como fideicomisarios, así como hipoteca o cualquier otro tipo de gravámenes

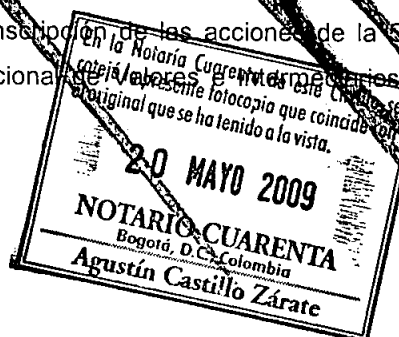
sobre sus bienes muebles o inmuebles para garantizar el pago de cualquier clase de adeudo a su cargo o a cargo de terceros; i) El establecimiento, adquisición, posesión o administración de

negociaciones industriales o mercantiles relacionadas con sus objetos; adquirir, poseer o administrar bienes raíces urbanos o industriales para sus establecimientos, para darlos en arrendamiento, para

comerciar con ellos o para aprovechar sus productos y celebrar toda clase de contratos, ejecutar los actos civiles o mercantiles relacionados con sus objetos; y j) Constituirse en su carácter de Obligado



Solidario con motivo de las obligaciones contraídas por cualesquiera de sus empresas subsidiarias o cualquier otra subsidiaria de Alfa, S.A. de C.V., todo ello derivado de cualquier tipo de acto jurídico, contrato o convenio que se formalice al respecto con cualquier Institución de Crédito Mexicana o Extranjera, así como en su caso cualquier empresa descentralizada, organismo o dependencia del Gobierno Municipal, Estatal o Federal de la República Mexicana.- **ARTICULO 3.-** El domicilio de la Sociedad es el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, México. Este domicilio no se entenderá cambiado si la sociedad (i) designa domicilios convencionales para ejercer o cumplir determinados derechos u obligaciones, o (ii) establece sucursales o agencias en otros lugares fuera de dicho Municipio.- **ARTICULO 4.-** La duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir del 18 (dieciocho) de Diciembre de 1971 (mil novecientos setenta y uno).- **ARTICULO 5.-** La Sociedad es mexicana. Los socios extranjeros actuales o futuros de la Sociedad, se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales con respecto a las acciones de la Sociedad que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de los que sea titular la Sociedad; o bien de los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos en que sea parte la propia Sociedad con autoridades Mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido.- **ARTICULO 6.-** Ninguna sociedad en la que Sigma Alimentos, S.A. de C.V., sea titular de la mayoría de las acciones o partes sociales podrá invertir directa o indirectamente en acciones representativas del capital social de Sigma Alimentos, S.A. de C.V., ni en acciones de cualquier otra sociedad que sea accionista mayoritaria de la propia Sigma Alimentos, S.A. de C.V., o que, sin ser accionista mayoritaria, tenga aquélla conocimiento de que es accionista de ésta.- Se exceptúan de la prohibición anterior las adquisiciones realizadas por dichas sociedades para instrumentar o cumplir con planes de opción de compra de acciones para empleados o trabajadores de la Sociedad o de sus subsidiarias, sujeto a las disposiciones legales aplicables, sin que en caso alguno el número de acciones así adquiridas exceda, en conjunto, del 5% (cinco por ciento) del total de las acciones emitidas por la Sociedad que se encuentren en circulación.- **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- ARTICULO 7.-** El capital social es variable. El capital mínimo fijo no sujeto a retiro es de \$3'771,527.32 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 32/100 M.N.) representado por 179'750,140 (ciento setenta y nueve millones setecientas cincuenta mil ciento cuarenta) acciones Serie "B", comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas. La parte variable del capital social no podrá exceder de diez veces el importe de la parte mínima fija sin derecho de retiro y estará representada por acciones nominativas y sin expresión de valor nominal.- Las acciones con derecho a voto estarán representadas siempre por una sola serie denominada Serie "B", y siempre representarán cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del total del capital social. La totalidad de las acciones en que se divide el capital social, será de libre suscripción, por lo que podrán ser suscritas y adquiridas libremente por mexicanos o extranjeros con excepción de Estados soberanos o Gobiernos extranjeros.- La sociedad podrá emitir acciones Serie "L" de voto restringido, que, en ningún momento, podrán representar más del 25% (veinticinco por ciento) de la totalidad del capital social. Cada acción de la Serie "L" sólo conferirá derecho a un voto en las asambleas especiales de dicha serie y en las asambleas extraordinarias de accionistas que se reúnan para tratar cualesquiera de los siguientes asuntos: (i) prórroga de la duración de la Sociedad; (ii) transformación de la Sociedad; (iii) fusión con otra sociedad o sociedades, cuando la Sociedad sea fusionada; y (iv) cancelación de la inscripción de las acciones de la Serie "L" de la Sociedad en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores y Emisores de México, o en otras bolsas de valores.



LIC. LUCIANO GERARDO GALINDO RUIZ
TITULAR

15

76

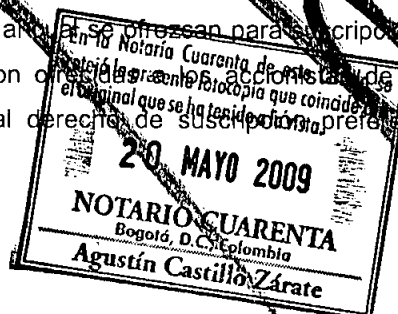
No. 115

INDO RUIZ
A. N. L. MEXICO
ITO

nacionales o extranjeras en las que se encuentren registradas (excepto en sistemas de cotización u otros mercados no organizados como bolsas de valores).- Las acciones de la Serie "L", por resolución adoptada por una Asamblea Especial convocada para tal efecto, tendrán derecho a designar dos consejeros propietarios y sus respectivos suplentes. La designación se notificará a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en los términos que acuerde la Asamblea Especial correspondiente.- Las acciones de la Serie "L", de voto restringido, conferirán los mismos derechos pecuniarios o patrimoniales que las acciones ordinarias, incluyendo la participación en las utilidades y el derecho preferente para suscribir las nuevas acciones de su Serie, que se emitan para pago en efectivo o en especie en la proporción que les corresponda.- Las acciones de la Serie "L" (y) se considerarán inversión neutra, que no se computará para el efecto de determinar el monto y proporción de la participación de inversionistas extranjeros en el capital social de la Sociedad, en los términos de las disposiciones legales aplicables en materia de Inversiones Extranjeras; y (ii) serán de libre suscripción por lo que podrán ser suscritas y adquiridas libremente por mexicanos o extranjeros.- Cada una de las categorías de acciones, en relación a las otras, no tendrá derechos especiales fuera de aquéllos estipulados en estos Estatutos. Dentro de su respectiva clase y serie, cada acción confiere e impone a sus tenedores iguales derechos y obligaciones.- La sociedad podrá emitir acciones no suscritas en virtud del incremento de la parte variable del capital social, las que se conservarán en la Tesorería de la Sociedad para entregarse a medida que se realice la suscripción, dando en todo caso a los accionistas de la Sociedad el derecho a suscribir las nuevas acciones en proporción al número de acciones de que sean titulares, en los términos del Artículo 9 de estos Estatutos.- También podrá la Sociedad emitir acciones no suscritas, para su colocación mediante oferta pública, conforme al Artículo 81 de la Ley del Mercado de Valores. En este último supuesto, para facilitar la Oferta Pública, en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que decreta la emisión de acciones no suscritas, deberá hacerse renuncia expresa al derecho de preferencia, a que se refiere el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Dicho acuerdo será extensivo a los accionistas que hayan asistido a la Asamblea, por lo que la sociedad quedará en libertad de colocar las acciones entre el público, sin hacer la publicación a que se refiere el Artículo antes citado. Cuando una minoría, que represente cuando menos el 25% (veinticinco por ciento) del capital social, vote en contra de la emisión de acciones no suscritas, dicha emisión no podrá llevarse a cabo.- **ARTICULO 7 BIS.** De conformidad con el Artículo 14 Bis, fracción I, de la Ley del Mercado de Valores, la Sociedad podrá adquirir temporalmente las acciones representativas de su capital social, previo acuerdo del Consejo de Administración, siempre que la compra se realice con cargo al capital social y, en su caso, a una reserva proveniente de las utilidades netas, denominada Reserva para Adquisición de Acciones propias.- Como consecuencia de la compra de sus acciones, la sociedad procederá a la reducción del capital social en la misma fecha de la adquisición y, en su caso, simultáneamente afectará la reserva para adquisición de las acciones propias, convirtiéndose las acciones adquiridas en acciones de tesorería.- Las acciones de tesorería podrán ser colocadas entre el público inversionista y su producto se aplicará a aumentar el capital de la sociedad por la cantidad equivalente al valor nominal o valor teórico de dichas acciones, reconstituyéndose la reserva para adquisición de acciones propias con el excedente, si lo hubiere. En su caso, la ganancia que se genere por la diferencia entre el producto de la colocación y el precio de adquisición deberá registrarse en la cuenta denominada prima por suscripción de acciones.- Las disminuciones y aumentos al capital social derivados de la compra y colocación de acciones a que se refiere esta fracción, no requerirán resolución de asamblea de accionistas de ninguna clase, ni acuerdo del consejo de administración.- **ARTICULO 8.-** La Sociedad mantendrá un Registro de Acciones en el que se inscribirán los títulos definitivos o los certificados provisionales emitidos por la Sociedad con la

En la sesión noventa y cuatro de este Círculo se
leyó la presente y se acordó que coincida con
el día que se ha tenido a la vista.
20 MAYO 2009
NOTARIO DE LA
AGUSTÍN CASILLO DE
Agustín Casillo Zárate

indicación del nombre, razón o denominación social, nacionalidad y domicilio de sus respectivos titulares.- El Consejo de Administración podrá acordar que el Registro de Acciones de la Sociedad lo lleve ya sea (i) el Secretario del Consejo de Administración cubriendo sus ausencias el Secretario Suplente, (ii) una institución para el depósito de valores, (iii) una institución de crédito, o (iv) la persona que indique el Consejo de Administración que actuará por cuenta y nombre de la Sociedad como agente registrador. A falta de designación expresa por el Consejo, el Registro de Acciones lo llevará el Secretario Propietario y, en sus ausencias, el Secretario Suplente.- A solicitud de cualquier interesado, previa la comprobación a que hubiere lugar, se inscribirán en el citado Registro las transferencias y conversiones de las acciones y la constitución de derechos reales, embargos y otros gravámenes sobre las mismas.- Gozarán del derecho a obtener certificaciones o constancias de las inscripciones del Registro y sus anotaciones:- (i) los accionistas de la Sociedad, respecto de las acciones inscritas a su nombre; y (ii) los que acrediten interés jurídico, respecto de acciones propiedad de terceros.- Toda certificación o constancia será autorizada mediante la firma de la persona encargada del Registro.- El Registro de Acciones permanecerá cerrado desde el segundo día hábil anterior a la celebración de cada Asamblea de Accionistas hasta el día hábil posterior de la misma, en los que no se hará inscripción alguna ni se expedirán certificaciones y constancias.- La Sociedad sólo reputará accionistas a los tenedores cuyos títulos definitivos o certificados provisionales se hallaren inscritos en el Registro de Acciones de la Sociedad en los términos del Artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y, en su caso, a quien presente la documentación a que se refiere el Artículo 78 de la Ley del Mercado de Valores.- **ARTICULO 9.-** El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro podrá ser aumentado o reducido mediante resolución de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, debiéndose, en este caso, reformar el Artículo 7 de los Estatutos Sociales. El capital social variable podrá ser aumentado o reducido mediante resolución de Asamblea Ordinaria de Accionistas, que deberá de formalizarse ante notario o corredor público sin necesidad de reformar los Estatutos Sociales, ni de inscribir la escritura de protocolización correspondiente en el Registro Público de Comercio, en el entendido de que la disminución del capital variable que derive del derecho de retiro se ajustará a lo dispuesto más adelante en este Artículo 9.- En ningún caso la asamblea de accionistas podrá decretar aumentos o reducciones del capital social que den como resultado la violación del límite establecido en el Artículo 7 de estos Estatutos, sin que antes la Asamblea Extraordinaria de Accionistas haya modificado dicho límite y se haya obtenido, en caso de requerirse, autorización de las autoridades competentes.- Las acciones representativas del capital social podrán emitirse con prima, la que deberá ser pagada por los suscriptores; y toda aportación de los accionistas al capital social se entiende realizada a título de propiedad.- En caso de aumento de capital con nuevas aportaciones en dinero efectivo o en bienes distintos al dinero, los accionistas gozarán del derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan, en proporción al monto del capital social representado por sus acciones. El derecho de preferencia se ejercerá en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, conforme al procedimiento que fije la propia Asamblea. En caso de que quedaren sin suscribir acciones después de la expiración del plazo durante el cual los accionistas hubieren tenido el derecho de ejercitar la preferencia que se les otorga en este Artículo, las acciones de que se trate podrán ser ofrecidas a terceras personas para suscripción y pago, en los términos y plazos que disponga la propia Asamblea que hubiere decretado el aumento de capital, o en los términos y plazos que disponga el Consejo de Administración en el caso de que la Asamblea no los hubiere determinado, en el entendido de que el precio al que se ofrezcan para suscripción las acciones a terceros no podrá ser menor a aquél al cual fueron ofrecidas las acciones de la Sociedad en el ejercicio de su preferencia.- No habrá lugar al derecho de suscripción preferente cuando la Ley permita su



LIC. LUCIANO GERARDO GALINDO RUIZ

TITULAR

17

77

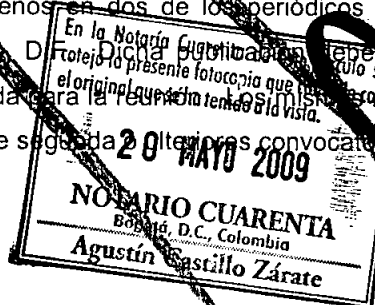
No. 115

LUCIANO RUIZ
N.L. MEXICO

excepción, y (ii) cuando el aumento de capital se deba a la conversión de obligaciones en acciones o a la absorción por fusión de otra sociedad o de parte del patrimonio escindido de otra sociedad, y (iii) tratándose de ofertas públicas aprobadas por la Comisión Nacional de Valores en los términos del Artículo 81 de la Ley del Mercado de Valores.- En caso de aumento de capital como resultado de la capitalización de primas sobre acciones, de utilidades retenidas, de reservas u otras partidas del patrimonio, los accionistas participarán del aumento en proporción al número de sus acciones. Si en este caso se llegaren a emitir nuevas acciones, se distribuirán proporcionalmente entre los accionistas.- El procedimiento para que los accionistas de la Sociedad pueden ejercer el derecho individual de retiro parcial o total del capital social variable, además de ceñirse a lo ordenado en los Artículos 220 y 221 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se sujeta a que el reembolso correspondiente se pague conforme al valor que resulte más bajo de los dos siguientes:- (i) El 95% (noventa y cinco por ciento) del valor de cotización en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., obtenido del promedio de operaciones que se hayan efectuado durante los treinta días en que se hayan cotizado las acciones de la Sociedad, previos a la fecha en que el retiro deba surtir sus efectos; en la inteligencia de que si las acciones de la Sociedad se cotizaren adicionalmente en una o más bolsas de valores del extranjero, se tomará para el cálculo del reembolso el valor de cotización promedio más bajo de todas ellas; o bien (ii) El valor contable de las acciones de acuerdo al estado de posición financiera correspondiente al cierre del ejercicio en que la separación deba surtir sus efectos, previamente aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- El retiro parcial o total de aportaciones de un socio surtirá sus efectos en la fecha de terminación del ejercicio anual en curso, si la notificación de la decisión de ejercitar el derecho de retiro se efectuare antes del último trimestre de dicho ejercicio, o en la fecha de cierre del ejercicio anual inmediato siguiente si tal notificación se efectuare después. El pago del reembolso será exigible a la Sociedad a partir del día siguiente a la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que haya aprobado el estado de posición financiera correspondiente al ejercicio en que el retiro deba surtir sus efectos. Los accionistas de la Sociedad no podrán ejercitar su derecho de retiro si tiene como consecuencia afectar el capital social fijo no sujeto a retiro.- En caso de que la Sociedad recibiera simultáneamente varias solicitudes de retiro que tuvieran como efecto reducir a menos del mínimo del capital social, la Sociedad reembolsará solamente las acciones cuyo reembolso no cause la reducción a menos del mínimo el capital social, y dicho reembolso se efectuará, en relación con cada accionista solicitante, en forma proporcional al número de acciones cuyo reembolso hubiera sido solicitado en forma simultánea.- Todo aumento o disminución del capital social se registrará en un libro específico que la Sociedad llevará para tales efectos.- **ARTICULO 10.-** Los títulos definitivos o, en su caso, los certificados provisionales representativos de las acciones contendrán las menciones a que se refiere el Artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; (ii) indicarán la Serie a la que pertenecen; (iii) podrán amparar una o más acciones; (iv) estarán numerados progresivamente; y (v) serán firmados por dos miembros propietarios del Consejo de Administración con firma autógrafa o firma impresa en facsímil a condición, en este último caso, de que esté depositado el original de las firmas respectivas en el Registro Público del Comercio en que está registrada la Sociedad.- En caso de pérdida, destrucción o robo de títulos o certificados de acciones, el propietario podrá solicitar la expedición de unos nuevos con sujeción a lo que al respecto dispone la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Los gastos que se originen con motivo de la expedición del nuevo título o certificado, serán por cuenta del interesado.- **CAPITULO TERCERO.- ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- ARTICULO 11.-** Las asambleas de accionistas serán generales y especiales: 1) Las asambleas generales ordinarias de accionistas serán las convocadas para resolver cualesquiera de los siguientes asuntos:- 1.1 Discutir, aprobar o modificar el informe del Consejo de



Administración a que se hace referencia en el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta los informes de los Comisarios y adoptar las medidas que se estimen convenientes.- 1.2 Conocer sobre el informe a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, del ejercicio social inmediato anterior de la sociedad o sociedades controladas de que la Sociedad sea titular de la mayoría de las acciones o partes sociales, cuando el valor de la inversión en la sociedad de que se trate exceda del 20% (veinte por ciento) del capital contable de la Sociedad, según el último estado de posición financiera de ésta, al cierre del ejercicio social correspondiente.- 1.3 Decidir sobre la aplicación de la cuenta de resultados.- 1.4 Elegir a los miembros del Consejo de Administración y Comisarios y determinar su remuneración.- 1.5 Aumento o reducción del capital social en su parte variable.- 1.6 Acordar en los términos de la Ley del Mercado de Valores y de las circulares que para tal efecto emita la Comisión Nacional de Valores, la adquisición de acciones propias.- 1.7 Resolver sobre cualquier otro asunto que le fuere sometido a su consideración que no estuviere reservado por la Ley o por estos Estatutos a una asamblea general extraordinaria de accionistas.- 1.8 Cualquier otro asunto que no sea de la competencia exclusiva de una asamblea especial de accionistas.- La asamblea general ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y se ocupará, además de los asuntos incluidos en el orden del día, de los mencionados en los párrafos 1.1 a 1.4 anteriores.- 2) Serán de la competencia de las asambleas generales extraordinarias de accionistas, las convocadas para resolver sobre cualesquiera de los siguientes asuntos:- 2.1 Prórroga del plazo de duración de la Sociedad; 2.2 Disolución anticipada de la Sociedad; 2.3 Aumento o reducción del capital social fijo de la Sociedad y modificación del límite establecido en el Artículo 7 de estos Estatutos; 2.4 Cambio del objeto de la Sociedad; 2.5 Cambio de nacionalidad de la Sociedad; 2.6 Fusión, transformación y escisión de la Sociedad; 2.7 Acordar la cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores e Intermediarios y en otras bolsas de valores nacionales o extranjeras en las que se encuentren registradas; en la inteligencia de que el Consejo de Administración está facultado para acordar la cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en sistemas de cotización u otros mercados no organizados como bolsas de valores; 2.8 Emisión de acciones preferentes; 2.9 Amortización, con cargo a utilidades repartibles, de acciones propias de la Sociedad, adquiridas al amparo del Artículo 136 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, conforme a las reglas y procedimientos que la propia asamblea acuerde; 2.10 Emisión de bonos u obligaciones, con o sin garantía específica, convertibles o no en acciones de la Sociedad; 2.11 Cualquier otra modificación a estos Estatutos; 2.12 Cualquier decisión para que la Sociedad exija responsabilidad a cualquiera de los Consejeros o Comisarios; y 2.13 Los demás asuntos para los que la Ley o estos Estatutos exijan un quórum especial.- 3) Serán asambleas especiales de accionistas, aquellas que se reúnan en los términos establecidos por el Artículo 195 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- 4) Las resoluciones de las asambleas de accionistas adoptadas válidamente, serán obligatorias para esta Sociedad, y para los accionistas ausentes y disidentes.- **ARTICULO 12.-** La facultad de convocar asambleas de accionistas compete: (i) al Consejo de Administración, en cuyo caso bastará que la convocatoria sea firmada por el Secretario del Consejo o su Suplente; y (ii) a cualesquiera de los Comisarios.- Los accionistas podrán solicitar la convocatoria de una asamblea en los casos previstos en la Ley.- **ARTICULO 13.-** La convocatoria para las asambleas deberá hacerse mediante publicación cuando menos en dos de los periódicos de mayor circulación en el domicilio social y en la ciudad de México, D.F. Dicha convocatoria deberá realizarse cuando menos 15 días calendario previos a la fecha fijada para la reunión, en la inteligencia de que los requisitos exigidos para la publicación deberán observarse en el caso de segunda convocatoria. En la inteligencia siempre de que



LIC. LUCIANO GERARDO GALINDO RUIZ
TITULAR



CIA No. 115
L.R.
LUCIANO RUIZ
ARCIA, N.L. MEXICO
DISTRITO

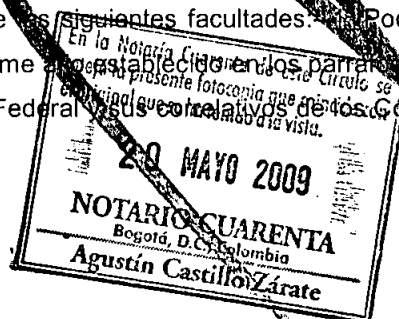
las convocatorias en segundo o ulterior lugar deberán hacerse después de la fecha de la asamblea convocada en primera o ulterior convocatoria. Si todas las acciones con derecho a asistir a una asamblea estuvieren representadas, la asamblea puede llevarse a cabo sin necesidad de publicar la convocatoria. En las asambleas de accionistas sólo se tratarán los asuntos del orden del día consignados en la convocatoria respectiva.- **ARTICULO 14.-** A fin de acreditar el derecho de asistencia a una asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos (o certificados provisionales) de sus acciones ya sea ante la Secretaría de la Sociedad, o ante cualquier institución de crédito o para el depósito de valores del País.- Cuando el depósito no se haga en la Secretaría de la Sociedad, la Institución que lo reciba deberá expedir la constancia relativa y entregar un ejemplar al interesado y copia a la Secretaría de la Sociedad.- Para que las constancias de depósito tengan efectos frente a la Sociedad deberán contener: (i) el nombre, razón o denominación social del titular de las acciones; (ii) la cantidad de acciones amparadas por los títulos depositados; (iii) la identificación por su número de los títulos depositados (salvo el caso del Artículo 78 de la Ley del Mercado de Valores); (iv) la mención de ser no negociables e intransferibles; y (v) el compromiso de no devolver el depósito sino hasta el día hábil siguiente de celebrada la asamblea.- El depósito de los títulos de las acciones en la Secretaría de la Sociedad o, en su caso, la entrega de las constancias de depósito de los mismos, deberá llevarse a cabo en horas de oficina desde el día de la publicación de la convocatoria (o el siguiente si éste fuere inhábil) hasta, a más tardar, el segundo día hábil anterior al de la celebración de la asamblea. Vencido el plazo anterior, la Secretaría elaborará una lista de asistencia a la asamblea para ser firmada, antes del inicio de la misma, por los que hubieren acreditado su derecho a asistir conforme a este Artículo 14. Se requerirá el cumplimiento de estos requisitos para ser admitido al recinto en donde la asamblea tendrá lugar.- Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por apoderados, mediante simple carta-poder.- **ARTICULO 15.-** Sólo las acciones completamente liberadas y las pagadoras cuyos titulares se encuentren al corriente en el pago de desembolsos de capital, darán derecho a sus tenedores a ejercer los derechos corporativos y patrimoniales que confieren. Las acciones no suscritas y las pagadoras cuyos titulares se hallaren en mora frente a la Sociedad, no se considerarán en circulación para efectos de la determinación del quórum y las votaciones en las asambleas de accionistas.- Cada una de las acciones conferirá el derecho a un voto en las asambleas de accionistas en las que tengan derecho a asistir.- **ARTICULO 16.-** Las asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración. En su ausencia, las asambleas serán presididas por la persona designada por el voto de la mayoría de las acciones representadas por los accionistas o apoderados de accionistas presentes.- El Secretario del Consejo o su Suplente será el Secretario de la asamblea, en su ausencia actuará como Secretario la persona designada por el voto de la mayoría de las acciones representadas por los accionistas o apoderados de accionistas presentes.- El Presidente designará dos escrutadores de entre los accionistas presentes o sus apoderados.- **ARTICULO 17.-** Las asambleas ordinarias de accionistas serán consideradas legalmente instaladas en virtud de primera convocatoria, si en las mismas se encuentran presentes accionistas o apoderados de accionistas que representen más del 50% (cincuenta por ciento) de la totalidad de las acciones de la Sociedad con derecho a votar en las mismas.- En caso de segunda o ulterior convocatorias, dichas asambleas ordinarias serán consideradas legalmente instaladas, cualesquiera que fuere el número de acciones con derecho a voto que estén representadas.- Salvo el derecho de la minoría previsto en el Artículo 20 de estos Estatutos Sociales para la elección de los miembros del Consejo de Administración, el resto de las resoluciones de las asambleas ordinarias de accionistas serán válidas si son aprobadas por la mayoría de las acciones con derecho a voto presentes o representadas en la asamblea.- **ARTICULO 18.-** Salvo que en la Ley o en las disposiciones de carácter general que emita la Comisión Nacional de

En la Notaría Pública de este Circuito se
de las acciones de la Sociedad, Colombia
el original que coincide con
este documento a la vista.
20 MAYO 2009
NOTARIO CUARENTA
Bogotá, D.C.
Gustavo Castillo Zárate

Valores, se llegare a disponer otra cosa: (i) Las asambleas extraordinarias y las especiales de accionistas serán consideradas legalmente instaladas en virtud de primera convocatoria, cuando en la asamblea estén presentes accionistas o apoderados de accionistas que representen cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de la totalidad de las acciones con derecho a voto de la Sociedad.- (ii) En el caso de segunda o ulterior convocatorias, las asambleas extraordinarias y las especiales serán consideradas legalmente instaladas si se encuentran presentes en la asamblea de que se trate accionistas o apoderados de accionistas representando cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) de la totalidad de las acciones con derecho a voto de la Sociedad.- (iii) Las resoluciones de las asambleas extraordinarias y especiales serán válidas si las mismas son aprobadas cuando menos por el 50% (cincuenta por ciento) de la totalidad de las acciones con derecho a voto de la Sociedad.-

ARTICULO 19.- Previamente a la cancelación de la inscripción de las acciones en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, ya sea por solicitud de la propia Sociedad o por resolución adoptada por la Comisión Nacional de Valores en términos de ley, los accionistas mayoritarios de la Sociedad tendrán la obligación de hacer oferta pública de compra a los accionistas minoritarios, al precio que resulte más alto del promedio de cierre de las operaciones que se hayan efectuado durante los treinta días en que se hubieren cotizado las acciones, previos a la fecha de la oferta, o bien al valor contable de las acciones de acuerdo al último reporte trimestral presentado a la Comisión Nacional de Valores y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.- Los accionistas mayoritarios de la Sociedad no quedarán obligados a llevar a cabo la oferta pública mencionada, si se acredita el consentimiento de la totalidad de los socios para la cancelación registral. En todo caso, se requerirá un quórum de votación mínimo del 95% (noventa y cinco por ciento) de las acciones con derecho a voto representativas del capital social y de la aprobación de la Comisión Nacional de Valores para reformar esta cláusula.- **CAPITULO**

CUARTO.- ADMINISTRACION Y VIGILANCIA.- ARTICULO 20.- La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración constituido por el número de miembros, no menor de cinco, que determine la Asamblea Ordinaria de accionistas como sigue:- a) En caso de que un tenedor o grupo de tenedores de acciones ordinarias tuviere e hiciere uso del derecho que le confiere el Artículo 144 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el consejero o los consejeros designados por los accionistas minoritarios que hubieren hecho uso de dicho derecho serán en adición al número de consejeros designados conforme al inciso b) siguiente.- b) Por mayoría de votos (sin computarse los votos que corresponderían a los accionistas que hubieren ejercitado el derecho de minoría a que se refiere el inciso anterior) se designarán el resto de los Consejeros.- c) Al número de consejeros así designados por la asamblea ordinaria conforme a los dos incisos precedentes, se agregarán (si fuere el caso) dos miembros propietarios designados previamente por la asamblea especial de accionistas de la Serie "L" a que se refiere el segundo párrafo del Apartado I del Artículo 11 de estos Estatutos.- En la asamblea se podrá designar suplentes hasta por un número igual al de propietarios, siguiendo el procedimiento de los incisos a), b) y c) anteriores; en el entendido de que cualquier suplente podrá suplir a cualesquiera de los propietarios designados por el mismo grupo de accionistas, en forma indistinta, salvo que se acuerde lo contrario.- El cargo de Consejero Propietario o Suplente será personal y no podrá desempeñarse por medio de representante.- **ARTICULO 21.-** El Consejo de Administración es el representante legal de la Sociedad con facultades para llevar a cabo, a nombre y por cuenta de la Sociedad, todos los actos no reservados por la Ley o por estos Estatutos a las asambleas de accionistas. Por consiguiente, de modo enunciativo más no limitativo, el Consejo de Administración está investido de las siguientes facultades: Poder para realizar todos los actos de administración y dominio, conforme a lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y los artículos correspondientes de los Códigos Civiles para los Estados de la





LIC. No. 115
LIC. LUCIANO GERARDO GALINDO RUIZ
BOGOTÁ, N.L. MEXICO
DISTRITO

LIC. LUCIANO GERARDO GALINDO RUIZ TITULAR

República, en la inteligencia de que el Consejo de Administración requerirá de la autorización previa de la asamblea general ordinaria de accionistas, para aprobar la adquisición o enajenación de acciones, o el ejercicio del derecho de retiro, en los siguientes supuestos:- 1.1. Cuando el valor de adquisición de acciones de otra sociedad, por virtud de una o varias adquisiciones simultáneas o sucesivas, exceda del 20% (veinte por ciento) del capital contable, según el último estado de posición financiera de esta Sociedad.- 1.2. Cuando el valor de enajenación de acciones de otra sociedad, por virtud de una o varias enajenaciones simultáneas o sucesivas, exceda del 20% (veinte por ciento) del capital contable, según el último estado de posición financiera de esta Sociedad.- 1.3. Cuando el ejercicio del derecho de retiro en las sociedades de capital variable represente, por virtud de uno o varios actos simultáneos o sucesivos, el reembolso de acciones cuyo valor exceda del 20% (veinte por ciento) del capital contable, según el último estado de posición financiera de esta Sociedad.- No se aplicará lo establecido en los puntos 1.1, 1.2 y 1.3 anteriores cuando (i) la Sociedad sea parte en la adquisición o enajenación de acciones, y su contraparte en dicha transacción sea cualesquiera de las sociedades controladas por la sociedad y (ii) cuando la Sociedad ejercite el derecho de retiro en las mismas sociedades.- 2. Ejercitar el poder de la Sociedad para pleitos y cobranzas, que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República. El Consejo de Administración estará por consiguiente, facultado en forma enunciativa más no limitativa para presentar querellas, denuncias penales y otorgar perdones, para constituirse en parte ofendida o coadyuvante en los procedimientos penales; desistirse de las acciones que intentare y de juicios de amparo; para transigir, para someterse a arbitraje, para articular y absolver posiciones, para hacer cesión de bienes, para recusar jueces, recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluyen representar a la Sociedad ante autoridades judiciales y administrativas, civiles o penales, ante autoridades y tribunales de trabajo y ante la Secretaría de Relaciones Exteriores para celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones I y IV del Artículo 27 Constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de ésta.- 3. Poder para suscribir, otorgar, girar, emitir, expedir, aceptar, certificar, cancelar y endosar títulos de crédito de acuerdo a lo previsto en el Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- 4. Facultades para abrir cuentas bancarias a nombre de esta Sociedad y para autorizar y designar a personas que giren en contra de las mismas, así como para cancelarlas.- 5. Facultades para llevar a cabo todos los actos no reservados expresamente por la Ley por estos Estatutos Sociales.- 6. Facultades para convocar a asambleas de accionistas, generales o especiales, para ejecutar sus resoluciones.- 7. Designación o remoción de los auditores externos de esta Sociedad.- 8. Poder para determinar el sentido en que deban ser emitidos los votos correspondientes a las acciones propiedad de esta Sociedad, en las Asambleas Generales Extraordinarias y Ordinarias de Accionistas de las sociedades en que sea titular de la mayoría de las acciones.- 9. Poder para autorizar la adquisición de acciones emitidas por la propia Sociedad, a través de la bolsa de valores en que se encuentren registradas:- (i) en los términos del artículo 7-Bis de estos Estatutos Sociales, de la Ley del Mercado de Valores y con sujeción a las disposiciones de carácter general que emita la Comisión Nacional de Valores, en el entendido de que el Consejo también está facultado para resolver acerca de la posterior colocación entre el público inversionista de las acciones así adquiridas; y (ii) con el fin de que la asamblea extraordinaria de accionistas acuerde su amortización con utilidades repartibles, al amparo del Artículo 136 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- En tanto pertenezcan las acciones a la Sociedad no podrán ejercerse los derechos corporativos que confieren, por lo que no se

En la Notaría Pública de Bogotá, D.C., el día 20 de Mayo de 2009, se otorgó el presente documento en su original y en copia, el cual se encuentra en poder de la Notaría Pública de Bogotá, D.C., para su custodia y para ser exhibido a la vista de las partes interesadas. **NOTARIO PUBLICO** **JOSE ANTONIO GARCIA** **BOGOTÁ, COLOMBIA** **Justín Castillo Zurate**

considerarán en circulación para efectos de determinar el quórum y las votaciones en las asambleas de accionistas.- 10. Para garantizar obligaciones o títulos de crédito a cargo de esta Sociedad o de sus subsidiarias, o a cargo de terceros a que se refiere el inciso g) del Artículo 2 de estos Estatutos, mediante aval, fianza, prenda, hipoteca o fideicomiso.- 11. Para crear Comités Consultivos, sin facultades decisorias, y para designar los miembros del Consejo de Administración que integrarán dichos Comités.- 12. Autorización para conferir poderes en nombre de la Sociedad, dentro de las facultades antes indicadas, excepto aquéllas cuyo ejercicio requiera la aprobación de una asamblea de accionistas y las consignadas en los incisos 6, 7, 8, 9, 10 y 11 anteriores que son facultades indelegables; así como autorización para resolver en cualquier tiempo los poderes otorgados.-

ARTICULO 22.- Los miembros del Consejo de Administración:- (i) podrán ser o no accionistas; (ii) durarán en su cargo un año; (iii) continuarán en el desempeño de sus funciones, aún cuando hubiere concluido el plazo anterior, mientras no se hagan nuevos nombramientos y los nombrados no tomen posesión de sus cargos; (iv) podrán ser reelectos; y (v) recibirán las remuneraciones que determine la asamblea general ordinaria de accionistas.- En todo caso, cuando menos la mayoría de los miembros del Consejo de Administración será de nacionalidad mexicana.-

ARTICULO 23.- A falta de designación por la asamblea ordinaria, el Consejo de Administración deberá elegir de entre sus miembros, a un Presidente. El Presidente presidirá las reuniones del Consejo de Administración y, en caso de empate, decidirá con voto de calidad.- Las resoluciones del Consejo, serán ejecutadas por el Consejero o Consejeros designados por el Consejo para dicho efecto. A falta de designación especial, la representación corresponderá al Presidente del Consejo.- En ausencia del Presidente, por el Consejero que los miembros designen por mayoría de los presentes.- A falta de designación por la asamblea ordinaria, el Consejo designará a un Secretario y a un Secretario Suplente que pueden o no ser

Consejeros. Las copias o constancias de las actas de las sesiones del Consejo de Administración y de las asambleas de accionistas, así como de los asientos contenidos en los libros y registros sociales y, en general, de cualquier documento del archivo de la Sociedad, podrán ser autorizados por el

Secretario o su Suplente, quienes tendrán el carácter de Secretario Propietario y Suplente de la Sociedad y serán delegados permanentes para concurrir ante el Notario o Corredor Público de su elección a protocolizar o formalizar los acuerdos contenidos en las actas de las asambleas de accionistas y sesiones del Consejo de Administración, sin requerir de autorización expresa. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de protocolización o formalización de los poderes que otorgue la

Sociedad mediante acuerdo de Asamblea o de Consejo, se estará a lo que dispone el Artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Así mismo, el Secretario o su Suplente, llevarán los Libros

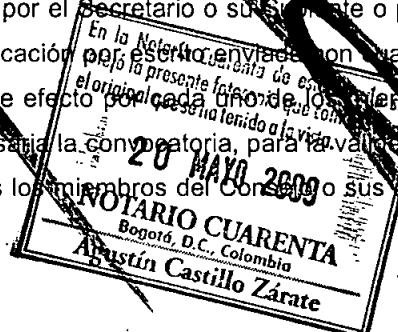
donde se consignen las Actas de las Asambleas y de las Sesiones de Consejo, estando facultados para expedir certificaciones de las mismas y de los nombramientos, firmas y facultades de los funcionarios y apoderados de la Sociedad; y para solicitar permisos, autorizaciones, registros y realizar

trámites para la formalización y eficacia de los acuerdos y resoluciones adoptadas. El Secretario y su Suplente continuarán en el desempeño de sus funciones mientras no se hagan nuevos nombramientos y los nombrados no tomen posesión de sus cargos.- Salvo caso fortuito o fuerza mayor, las reuniones del Consejo de Administración, deberán llevarse a cabo en el lugar o lugares del País que acordare

previamente el propio Consejo.- **ARTICULO 24.-** Para que sean válidas, las reuniones del Consejo

deberán ser convocadas por su Presidente, por el Secretario o su Suplente o por cualesquiera tres de los miembros del Consejo, mediante comunicación por escrito enviada con cuando menos tres días de

anticipación a los domicilios señalados a ese efecto por el original cada uno de los miembros del Consejo y por los Comisarios.- Sin embargo, no será necesaria la convocatoria, para la validez de una reunión:- (a) si en dicha reunión estuvieren presentes todos los miembros del Consejo o sus respectivos Suplentes, o



NOTARI
Lic. Luc
San Ped
A

LIC. LUCIANO GERARDO GALINDO RUIZ
TITULAR

23

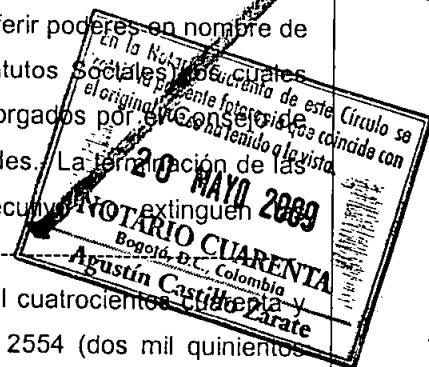
80

No. 115
R
LINDO RUIZ
TIA, N.L. MEXICO
TRITO

(b) si dicha reunión fuere una ordinaria incluida en el calendario de reuniones previamente aprobado por el Consejo.- Se considerará que el Consejo se encuentra legalmente reunido, cuando la mayoría de sus miembros o sus respectivos suplentes se encuentran presentes.- Las decisiones del Consejo deberán ser aprobadas por mayoría de votos del total de sus miembros propietarios (o sus respectivos suplentes). En caso de empate, el consejero que haya actuado como Presidente tendrá voto de calidad.- Las actas de cada una de las reuniones del Consejo deberán transcribirse en el Libro de Actas, las que deberán ser firmadas por el Presidente, el Secretario y el o los Comisarios que asistieren.- En los términos del último párrafo del Artículo 143 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones tomadas fuera de sesión de Consejo por unanimidad de sus miembros tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas en sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito. Los acuerdos así tomados se transcribirán en el Libro de Actas con la firma del Presidente, el Secretario y los Comisarios que lo deseen; agregándose al apéndice el documento confirmatorio donde conste la unanimidad de votos y las firmas de los consejeros propietarios y, en su caso, suplentes que hayan acordado la resolución.- **ARTICULO 25.-** El Consejo de Administración deberá designar a un Director General Ejecutivo, que tendrá las facultades y poderes que expresamente se le confieran y será responsable ante el Consejo por los negocios de esta Sociedad y los de sus subsidiarias gozando, dentro de sus atribuciones, de las más amplias facultades de representación y ejecución.- 1. Respecto de esta Sociedad, el Director General Ejecutivo presentará al Consejo de Administración informes periódicos sobre su situación financiera y resultados de operación, a nivel individual y consolidado, con la frecuencia que el Consejo determine; y requerirá de la aprobación expresa del Consejo para los siguientes asuntos:- (i) informe anual a la consideración de la asamblea ordinaria de accionistas; (ii) presupuesto anual de operación; (iii) planes para la aplicación de desembolso de capital y otras inversiones; (iv) estrategia para el desarrollo del negocio; (v) cualquier cambio importante no previsto en los presupuestos o en las autorizaciones aprobadas; y (vi) cualesquier otros asuntos que le indique al efecto el Consejo de Administración.- El Consejo de Administración aprobará:- (i) la remuneración del Director General Ejecutivo; (ii) la designación y compensación de los funcionarios que reporten directamente al Director General Ejecutivo, quien tendrá facultades para removerlos libremente.- **ARTICULO 26.-** El Consejo de Administración y el Director General Ejecutivo podrán, dentro de sus respectivas facultades, conferir poderes en nombre de la Sociedad, (salvo en los casos previstos en el Artículo 21 de estos Estatutos Sociales) los cuales serán revocables en cualquier tiempo.- Las designaciones y los poderes otorgados por el Consejo de Administración y por el Director General Ejecutivo, no restringirán sus facultades. La terminación de las funciones del Consejo de Administración o del Director General Ejecutivo no extinguen las delegaciones ni los poderes otorgados durante su ejercicio.- ...".-----

--- El suscrito Notario hace constar y da fe de que el Artículo 2448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho) del Código Civil del Estado de Nuevo León es idéntico al Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro), del Código Civil Federal y dice a la letra como sigue:-----

--- **"ARTICULO 2448.-** En todos los poderes generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para Administrar Bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados, se



consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los Testimonios de los poderes que otorguen". -----

--- **"ARTICULO 2554.-** En todos los poderes generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para Administrar Bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los Testimonios de los poderes que otorguen". -----

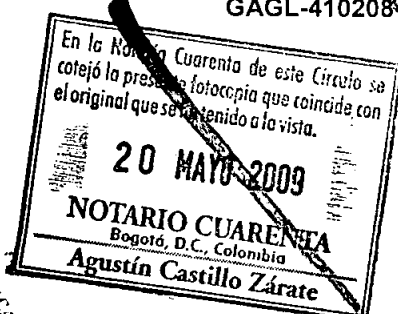
--- Así mismo, y por tratarse de un Poder Especial para que el o los Apoderados lleven a cabo a nombre de su representada uno o varios actos jurídicos determinados con uno o varios terceros expresamente designados, hago saber al compareciente que no es necesaria la inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio de la sociedad, según lo dispuesto por la Jurisprudencia 138 (ciento treinta y ocho) de la Suprema Corte de Justicia, misma que a continuación se transcribe literalmente como sigue: -----

--- **"PODERES, REGISTRO DE LOS.-** Para que haya obligación de registrar los poderes otorgados por una sociedad mercantil, es condición indispensable que dichos poderes sean generales y no deben considerarse generales los que se refieren a un negocio especial o a varios, específicamente designados, sino los que se dan para gestionar todos los de un ramo determinado.- Tomo XVIII.- International Petroleum Co. Págs. 930.- Tomo XXVI.- Penn Mex. Fuel Company.- Págs. 139.- Tomo XXVII.- Tamiahua Petroleum Co.- Págs. 1424.- Tomo XXVII.- Tuxpan Petroleum Co.- Págs. 2789.- Cía. de Comercio, Inversiones e Industrias, S.A.- Págs. 2789.- JURISPRUDENCIA 138 (Quinta Epoca), Página 257. Sección Primera.- Volumen Jurisprudencia común al Pleno y a las Salas.- Apéndice de Jurisprudencia de 1917 a 1965.- En la compilación de fallos de 1917 a 1954 (apéndice al tomo CXVIII), se publicó con el mismo título, No. 785, Pág. 1426". -----

--- **ES PRIMER TESTIMONIO** de la Escritura Pública número **12,922 (DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS)** que se expide para uso de **LOS APODERADOS.-** Fue tomado de sus originales que obran en el Libro **91** de mi Protocolo en el Folio **018070** al **018074** del Apéndice del mismo.- Va en 12 doce hojas útiles debidamente cotejadas y corregidas.- En San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 18 dieciocho días del mes de Marzo del 2005 (dos mil cinco).- DOY FE.-----


LIC. LUCIANO GERARDO GALINDO RUÍZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 115
GAGL-410208-BC3


NOTARIA PUBLICA No. 115
TITULAR
Lic. Luciano G. Galindo Ruiz
San Pedro Garza García, N.L.
Primer Distrito



APOSTILLA No. 1805/05
ABRIL 07 DE 2005

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 09-055628- -00000-0000

Fecha: 2009-05-29 17:02:13 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 411 PRESENTACION Folios: 80

Comercio
NDENCIA

REQUISITOS MÍNIMOS PARA ADMISIÓN A TRAMITE
PCT

PATENTE DE INVENCION []

MODELO DE UTILIDAD []

- ◆ Indicación de que se solicita la concesión de una patente [X]
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud [X]
- ◆ Descripción de la invención [X]
- ◆ Dibujos de ser estos pertinentes [X]
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas [X]

COMPLETA []

INCOMPLETA []

DISEÑO INDUSTRIAL []

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial []
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud []
- ◆ Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño []
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas []

COMPLETA []

INCOMPLETA []

ESQUEMA DE TRAZADO []

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de Trazado []
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud []
- ◆ Representación gráfica del esquema trazado []
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas []

COMPLETA []

INCOMPLETA []

Sandra Rodríguez
Firma Responsable

Fecha 16.05.2009

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5,7y10'
Conmutador: 3 82 0840
Fax: 3505220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 82

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
CADENA SARMIENTO JUAN PABLO
Apoderado(a) y/o Representante de
SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

REFERENCIA	Radicación No.	9 55628
	Solicitud internacional	PCT/MX2007/000133
	Fecha inicio fase nacional	01/06/2009
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	8627
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

25 AGO. 2009

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

jfernand